

PLANTA

***DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE
LICITACIÓN
BAJO PRÉSTAMOS AOD DEL JAPÓN***

**ADQUISICIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE PLANTA**



***Agencia de Cooperación Internacional del Japón
(JICA)***

Febrero 2013

Versión 1.1

Prefacio

Estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) han sido preparados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

Estos DEL (Planta) son coherentes con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, abril 2012, y su uso es **requerido** para todos los contratos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser financiados, total o parcialmente, por JICA bajo las Normas antes mencionadas. El uso de estos DEL (Planta) se recomienda también para contrataciones bajo las Normas para Adquisiciones publicadas en octubre 1999, o marzo 2009, ya que estos DEL (Planta) reflejan las mejores prácticas recientes para adquisiciones públicas así como la política de JICA.

Estos DEL (Planta) deben ser utilizados para las adquisiciones de planta a través de una Licitación Pública Internacional (LPI), cuando:

- el contrato incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de planta y equipos especialmente diseñados, tales como turbinas, generadores, calderas, estaciones de conmutación, estaciones de bombeo, sistemas de telecomunicaciones, plantas de proceso y tratamiento, y proyectos similares; y
- el valor de la porción de planta y equipos representa la mayor parte del precio estimado del contrato, y la naturaleza y complejidad de la planta y los equipos hacen que el Contratante no pueda recibir de manera segura las instalaciones sin seguir procedimientos exhaustivos en cuanto a pruebas, inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio, y aceptación.

Estos DEL (Planta) suponen que el Contratista sea responsable por cada actividad requerida para la terminación de las instalaciones, es decir, diseño, fabricación, entrega, instalación, pruebas, puesta en servicio, capacitación, etc. Sin embargo, estas condiciones podrán ser adaptadas para usarse en contratos de responsabilidad única en los cuales otras entidades realizan algunas actividades, tales como partes de diseño preliminar o trabajos de preparación del sitio de las instalaciones.

Los procedimientos y prácticas incorporados en estos DEL (Planta) han sido desarrollados a través de una amplia experiencia internacional y se basan en los Documentos Máster de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta, preparados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y otras instituciones financieras públicas internacionales. Estos DEL (Planta) tienen la estructura y las disposiciones de los Documentos Máster de Licitación, excepto cuando las consideraciones específicas de JICA han requerido algún cambio.

En caso de que el usuario tenga dudas sobre el uso de estos DEL (Planta), deberá consultar al funcionario de JICA apropiado.

Resumen Descriptivo

Estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) incluyen los procedimientos de Licitación en Una Etapa - Dos Sobres (Opción A) y los de Licitación en Dos Etapas - Sobre Único (Opción B), que serán elegidos por el Contratante según sea apropiado para cada circunstancia.

Estos DEL (Planta) pueden ser utilizados ya sea se haya realizado o no un proceso de precalificación antes de la licitación (se proporcionan documentos alternativos para cada caso y se deberá elegir la alternativa que corresponda.) A continuación se presenta una breve descripción de estos documentos.

DEL para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta

Llamado a Licitación (LL)

Se proporcionan al comienzo de estos DEL (Planta) como referencia, los modelos del “Llamado a Licitación: Con Calificación Previa” y “Llamado a Licitación: Sin Calificación Previa” para el proceso de licitación en Una Etapa y para la Primera Etapa del proceso de licitación en Dos Etapas, además de la “Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa”.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Opción A – Licitación en Una Etapa - Dos Sobres

Sección I: Instrucciones a los Licitantes (IAL)

Esta Sección proporciona información necesaria para ayudar a que los Licitantes preparen sus Ofertas. Se proporciona además información sobre la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones en la Sección I no deberán modificarse.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección comprende disposiciones específicas para cada adquisición y que complementan la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones de los Licitantes para ejecutar el contrato. Se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para abordar la posibilidad de tener o no tener precalificación de Licitantes.

Opción B – Licitación en Dos Etapas - Sobre Único**Sección I: Instrucciones a los Licitantes (IAL)**

Esta Sección proporciona información necesaria para ayudar a que los Licitantes preparen sus Ofertas. Se proporciona además información sobre la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones en la Sección I no deberán modificarse.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección comprende disposiciones específicas para cada adquisición y que complementan la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones de los Licitantes para ejecutar el contrato. Se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para abordar la posibilidad de tener o no tener precalificación de Licitantes.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección incluye los formularios que deberán ser completados y presentados por el Licitante como parte de su Oferta.

Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

Esta Sección contiene información sobre los países de origen elegible bajo Préstamos AOD del Japón.

PARTE 2 – REQUISITOS DEL CONTRATANTE

Sección VI. Requisitos del Contratante

Esta Sección contiene las Especificaciones, los Planos e información complementaria que describen la Planta y los Servicios de Instalación a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONDICIONES DEL CONTRATO Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **El texto de las cláusulas de esta Sección no debe modificarse.**

Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)

Esta Sección contiene cláusulas específicas para cada contrato que modifican o complementan las Condiciones Generales y que serán preparadas por el Contratante.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección contiene los formularios, que una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios de la **Garantía de Cumplimiento** y la **Garantía por Anticipo**, en caso de ser requeridas, serán completados solamente por el Licitante a quien se le adjudicó el Contrato.

Notas para los usuarios

Se requiere el uso de estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) publicados por JICA para todos los contratos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser financiados por Préstamos AOD del Japón.

Estos DEL (Planta) han sido preparados como documentos estándar, los cuales serán usados sin suprimir o añadir ningún texto a las secciones estándar del documento a ser utilizadas sin modificación que son la Sección I, Instrucciones a los Licitantes (IAL Estándar) y la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato (CG Estándar). **Si las IAL y/o CG en los Documentos de Licitación preparados por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las IAL Estándar y/o CG Estándar incluidas en estos DEL (Planta), JICA no las considerará válidas, y las IAL Estándar y/o CG Estándar, definidas arriba, aplicarán.**

El proceso de precalificación seguirá el procedimiento especificado en los *Documentos Estándar de Precalificación bajo Préstamos AOD del Japón*, publicados por JICA. En principio, se debe llevar a cabo un proceso de precalificación antes del proceso de licitación en caso de trabajos de gran envergadura o complejas. Se proporciona también una Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, alternativa para abordar la posibilidad de realizar la evaluación de los criterios de calificación en la etapa de la Licitación.

El Contratante deberá proporcionar toda la información y datos específicos para cada contrato individual que los Licitantes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos, antes de emitir los Documentos de Licitación, en los Datos de la Licitación (Sección II), Criterios de Evaluación y Calificación (Sección III), Requisitos del Contratante (Sección VI), Condiciones Particulares (Sección VIII) y Formularios del Contrato (Sección IX). A menos que se acuerde específicamente con JICA, las Condiciones Particulares no modificarán significativamente las disposiciones de las Condiciones Generales del Contrato.

Se deben observar las siguientes instrucciones al usar estos DEL (Planta):

- (i) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante, dirección para la presentación de Ofertas, etc. deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.
- (ii) Las notas a pie de página, notas en recuadros y notas en letra cursiva en estos DEL (Planta), excepto aquellas para los formularios a ser completados por los Licitantes o instrucciones para los Licitantes, no son parte de los Documentos de Licitación, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. No las incorpore en los Documentos de Licitación a emitirse.
- (iii) Cuando se muestren cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de obra y elimine los textos alternativos que no se utilicen.

El plazo que se conceda para preparar y presentar las Ofertas no debe ser demasiado corto y debe ser lo suficientemente adecuado para que los Licitantes estudien debidamente los Documentos de Licitación, visiten el sitio de las instalaciones, y preparen Ofertas completas que se ajusten a los requisitos.

Modelos del Llamado a Licitación, el cual no es parte de los Documentos de Licitación, se presentan a continuación como referencia.

Las condiciones contractuales se basan en el “*Model Form of International Contract for Process Plant Construction*”, publicado por la *Engineering Advancement Association of Japan* (ENAA), conforme se utilizó en la edición anterior de los Documentos Modelo de Licitación de JICA para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta. JICA agradece y reconoce el permiso otorgado por la ENAA, para usar y enmendar su Formulario Tipo con el fin de incluirlo en estos Documentos Estándar de Licitación. Estas condiciones contractuales cumplen con los requisitos de JICA, y se usarán sin modificarse.

En estos DEL (Planta) no se incluye el papel del “Ingeniero”, que figura en diversos modelos de contrato. En su lugar, hay dos figuras que desempeñan funciones similares, a saber, el “Gerente de Proyecto” y la “Comisión para la Resolución de Controversias”. El Gerente de Proyecto es nombrado por el Contratante, y su labor consiste en supervisar y administrar el Contrato en nombre del Contratante, a fin de que el Contrato terminado cumpla los objetivos del Contratante. Al nombrar a un Gerente de Proyecto, el Contratante puede seleccionar una firma prestigiosa de ingenieros consultores con la experiencia específica requerida. En los documentos se prevé el nombramiento de una Comisión para la Resolución de Controversias cuya tarea será examinar y pronunciarse sobre todo asunto que pueda originar una controversia entre las Partes cuando éstas, con o sin ayuda del Gerente de Proyecto, no hayan podido resolver el asunto de manera amistosa. Los costos de la Comisión para la Resolución de Controversias serán compartidos a partes iguales por ambas partes. Se recurrirá al arbitraje solamente cuando las partes no logren resolver su controversia por medio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Procedimiento de Licitación

Licitación en Una Etapa - Dos Sobres

Estructura de los Documentos

I. Documentos de Licitación	
Emitidos por el Contratante	
Sección I	- Instrucciones a los Licitantes (IAL)
Sección II	- Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	- Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)
Sección IV	- Formularios de la Oferta
Sección V	- Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón
Sección VI	- Requisitos del Contratante
Sección VII	- Condiciones Generales (CG)
Sección VIII	- Condiciones Particulares (CP)
Sección IX	- Formularios del Contrato



II. La Oferta	
Presentada por el Licitante	
<u>Oferta Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> (a) Carta de la Oferta Técnica; (b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 21 de las IAL; (c) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN); (d) Confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de acuerdo con la subcláusula 22.2 de las IAL; (e) Copia del Acuerdo de Joint Venture, o una carta de intención para celebrar un Acuerdo de Joint Venture incluyendo un acuerdo propuesto, indicando como mínimo las partes de la Planta a ser ejecutadas por cada integrante, en el caso de una oferta presentada por un JV; (f) Prueba documental de conformidad con la cláusula 14 de las IAL que establezca la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, si se permite; (g) Prueba documental de conformidad con la cláusula 15 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada; (h) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 17 de las IAL; (i) Prueba documental de conformidad con la cláusula 16 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan a los Documentos de Licitación; (j) Ofertas alternativas, si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL; (k) Lista de Subcontratistas, de conformidad con las cláusulas 17.2 y 17.3 de las IAL; (l) Cualquier otro documento requerido en los DDL. 	
<u>Oferta de Precio</u>	
<ul style="list-style-type: none"> (a) Carta de la Oferta de Precio; (b) Listas de Precios completadas de conformidad con las cláusulas 12 y 18 de las IAL; (c) Ofertas alternativas, a opción del Licitante y si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL; y (d) Cualquier otro documento requerido en los DDL. 	



III. Documentos del Contrato

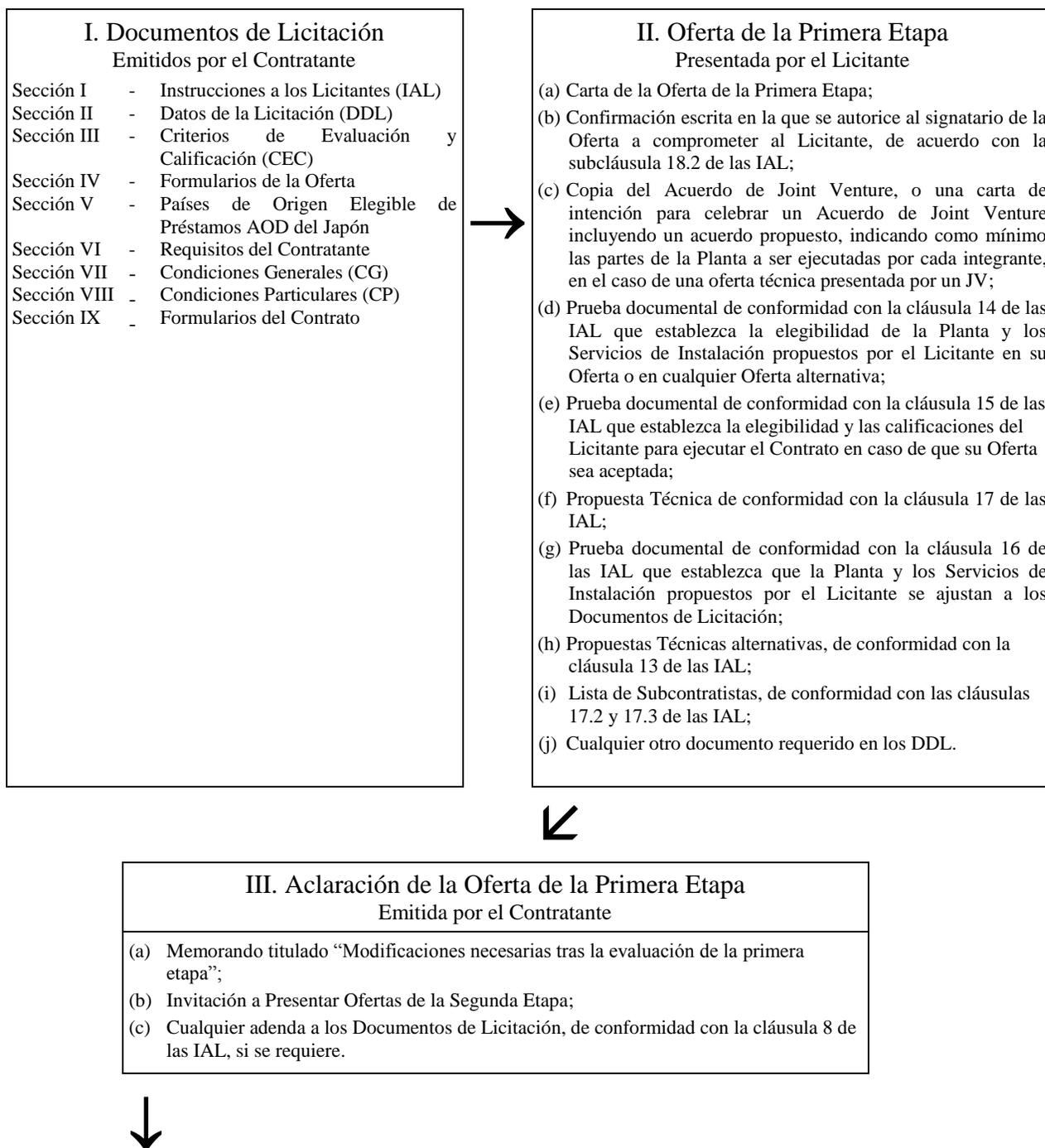
Emitidos por el Contratante y presentados por el Licitante

- (a) Carta de Aceptación;
- (b) Convenio del Contrato y sus Apéndices;
- (c) Carta de la Oferta Técnica;
- (d) Carta de la Oferta de Precio;
- (e) Condiciones Particulares;
- (f) Condiciones Generales;
- (g) Requisitos del Contratante;
- (h) Otros Formularios de la Oferta completados y presentados con la Oferta;
- (i) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón; y
- (j) Cualquier otro documento requerido y especificado.

Procedimiento de Licitación

Licitación en Dos Etapas - Sobre Único

Estructura de los Documentos



IV. Oferta de la Segunda Etapa Presentada por el Licitante

- (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
- (b) Formularios debidamente completados, incluidas Listas de Precios, de conformidad con las cláusulas 32 y 33 de las IAL;
- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL;
- (d) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN);
- (e) Confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de acuerdo con la subcláusula 37.2 de las IAL;
- (f) Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya cualquier modificación requerida a la Oferta de la Primera Etapa, según se documenta en el Memorando titulado "Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa";
- (g) Prueba documental de conformidad con la cláusula 14 de las IAL que establezca la elegibilidad de cualquier adición o modificación a la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante, que no fueron incluidos en la Oferta de la Primera Etapa;
- (h) Prueba documental con respecto a cualquier cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de la Oferta de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que pueda afectar sustancialmente la elegibilidad y calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato;
- (i) Prueba documental que establezca la aceptabilidad técnica de cualquier instalación adicional o modificada a ser suministrada e instalada por el Licitante, de conformidad con los requisitos del Memorando titulado "Modificaciones tras la evaluación de la primera etapa";
- (j) Lista de Subcontratistas adicionales o diferentes a los nombrados en la Oferta de la Primera Etapa, para los elementos importantes de la Planta o los Servicios de Instalación;
- (k) Otra documentación e información que se especifique en los DDL.



V. Contrato

Emitido por el Contratante y presentado por el Licitante

- (a) Carta de Aceptación;
- (b) Convenio del Contrato y sus Apéndices;
- (c) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
- (d) Condiciones Particulares;
- (e) Condiciones Generales;
- (f) Requisitos del Contratante;
- (g) Otros Formularios de la Oferta presentados con la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
- (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón; y
- (i) Cualquier otro documento requerido y especificado.

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

para la

Adquisición de

*[indicar la identificación de las
Instalaciones]*

Contratante: *[indicar el nombre del Contratante]*

País: *[indicar el nombre del País]*

Proyecto: *[indicar el nombre del Proyecto]*

No. de Préstamo: *[indicar el número del Convenio de
Préstamo]*

Índice

Llamado a Licitación: Con Calificación Previa.....	LL-1
Llamado a Licitación: Sin Calificación Previa	LL-1
Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa	ISE-1

PARTE 1 - Procedimientos de Licitación

OPCIÓN A: Licitación en Una Etapa – Dos Sobres

Sección I. Instrucciones a los Licitantes	IAL-1
Sección II. Datos de la Licitación	DDL-1
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)	CEC-1
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)	CEC-1

OPCIÓN B: Licitación en Dos Etapas – Sobre Único

Sección I. Instrucciones a los Licitantes	IAL-1
Sección II. Datos de la Licitación	DDL-1
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)	CEC-1
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa).....	CEC-1
Sección IV. Formularios de la Oferta	FO-1
Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.....	POE-1

PARTE 2 - Requisitos del Contratante

Sección VI. Requisitos del Contratante	RC-1
--	------

PARTE 3 - Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales (CG)	CG-1
Sección VIII. Condiciones Particulares	CP-1
Sección IX. Formularios del Contrato	FC-1

Llamado a Licitación: Con Calificación Previa

Notas sobre el Llamado a Licitación

El Llamado a Licitación para contratos sujetos a precalificación, se envía solamente a las firmas que el Contratante ha determinado que están calificadas de acuerdo con el procedimiento de precalificación del Contratante. Este procedimiento de precalificación deberá ser revisado y comentado por JICA si el contrato potencial es elegible para el financiamiento por JICA (ver la Sección relevante de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón).

Es ideal que el Llamado a Licitación se envíe a los Licitantes precalificados en el momento en que los resultados de la precalificación sean notificados.

La precalificación es en principio necesaria para plantas de gran envergadura. Si no se lleva a cabo el proceso de precalificación, se usará el modelo del Llamado a Licitación apropiado.

En el caso del procedimiento de Licitación en Dos Etapas - Sobre Único, la Garantía de Seriedad de la Oferta se debe presentar en la Segunda Etapa. Por lo tanto, se suprimirá del Llamado a Licitación de la Primera Etapa, la disposición que solicita la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Llamado a Licitación debe ser coherente con la información contenida en la Sección II, Datos de la Licitación.

Llamado a Licitación

Fecha: [indicar la fecha de emisión del LL]

No. del Convenio de Préstamo: [indicar el número]

No. del LL: [indicar el número del LL]

No. de Identificación de referencia: [indicar el número]

1. El [indicar el nombre del Prestatario] ha recibido¹ un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de [indicar el nombre del Proyecto]. Se propone destinar una parte de los fondos de este préstamo para pagos elegibles en virtud del Contrato² de [indicar el nombre del Contrato].
2. La licitación se efectuará a través de los procedimientos de conformidad con las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables, y está abierta para todos los Licitantes de países de origen elegible, según se definen en el Convenio de Préstamo.
3. El [indicar el nombre del Contratante] invita a los Licitantes precalificados elegibles a presentar Ofertas selladas para la ejecución y terminación de [indicar una breve descripción de la Planta y Servicios de Instalación que han de adquirirse] (“las Instalaciones”). La Licitación Pública Internacional se efectuará conforme al procedimiento de JICA para la Licitación en [indicar “Una Etapa” o “Dos Etapas”].
4. Los Licitantes precalificados elegibles podrán obtener información adicional e inspeccionar los Documentos de Licitación en la oficina de [indicar el nombre de la sección de venta que corresponda]³ [indicar la dirección postal, la dirección de E-mail y/o el número de facsímil de la oficina para las consultas y emisión de los Documentos de Licitación que corresponda].
5. Los Licitantes precalificados que estén interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada, y contra el pago de la suma no reembolsable de [indicar la cantidad en moneda del país del Prestatario o en una moneda convertible específica].⁴
6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección arriba indicada⁵ a más tardar a las [indicar la hora] el [indicar la fecha]⁶ y deberán estar acompañadas de una Garantía de

Notas

¹ Sustituir con “ha solicitado,” si corresponde.

² Sustituir con “contratos” en licitaciones en las que se llame a presentar ofertas simultáneamente para contratos múltiples. Agregar lo siguiente como un nuevo párrafo 4 y reenumerar los párrafos 4-7: “Los Licitantes podrán presentar ofertas para uno o varios contratos, de acuerdo a lo definido en los Documentos de Licitación. Los Licitantes que quieran ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un contrato, podrán hacerlo, siempre que dichos descuentos estén incluidos en la Carta de la Oferta”.

³ La oficina donde se emitirán los Documentos de Licitación y se harán las consultas sobre los mismos, y la oficina donde se presentarán las Ofertas no tienen que ser necesariamente la misma.

⁴ La tarifa, para cubrir los costos de impresión y de envío, debe ser una cantidad nominal.

⁵ Sustituir con la dirección del Contratante para la presentación de las Ofertas, si ésta fuera diferente de la dirección para consultas y emisión de los Documentos de Licitación.

Seriedad de la Oferta⁷ por [indicar un monto fijo (equivalente al monto indicado en la subcláusula 21.1 de los Datos de la Licitación (DDL))].

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, el [indicar fecha y hora] en la oficina de [indicar la dirección de la oficina que corresponda].

[indicar el nombre de la oficina]

[indicar el nombre del funcionario encargado]

[indicar el apartado postal] y/o [indicar la dirección postal]

[indicar el teléfono - indicar el código de país y de ciudad]

[indicar el número de facsímile]

[indicar la dirección de E-mail]

⁶ El plazo que se conceda para preparar y presentar una Oferta deberá permitir a los Licitantes reunir toda la información necesaria, preferentemente sesenta (60) días, pero en ningún caso inferior a cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha en que los documentos se encuentren disponibles o de la fecha de publicación del aviso, la que sea más tarde. Este plazo puede ser más largo cuando se trata de proyectos de gran envergadura, donde se debe conceder más tiempo para formar joint ventures, reunir los recursos necesarios y/o examinar profundamente los Documentos de Licitación.

⁷ Suprimir la disposición que solicita la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta cuando se trata del procedimiento de Licitación en Dos Etapas, por cuanto dicha Garantía se solicita en la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa.

Llamado a Licitación: Sin Calificación Previa

Notas sobre el Llamado a Licitación

Si se llama públicamente a los contratistas a presentar Ofertas sin utilizar un procedimiento de precalificación, el Llamado a Licitación debe ser emitido directamente al público (ver las Secciones correspondientes de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón):

- (a) como un aviso publicitario en al menos un diario de circulación general en el país del Contratante; y
- (b) enviando copias del Llamado a Licitación a JICA.

El Llamado a Licitación proporciona información que permite a los Licitantes potenciales decidir si participan o no. Además de una breve descripción de las Instalaciones, el Llamado a Licitación también debe indicar cualquier criterio importante de la evaluación de Ofertas (por ejemplo, alternativas técnicas) o requisitos de calificación (por ejemplo, un requisito de experiencia mínima en proyectos similares al proyecto para el cual se emite el Llamado a Licitación.)

En el caso del procedimiento de Licitación en Dos Etapas - Sobre Único, la Garantía de Seriedad de la Oferta se debe presentar en la Segunda Etapa. Por lo tanto, se suprimirá del Llamado a Licitación de la Primera Etapa, la disposición que solicita la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Llamado a Licitación debe ser coherente con la información contenida en la Sección II, Datos de la Licitación.

Llamado a Licitación

Fecha: [indicar la fecha de emisión del LL]

No. del Convenio de Préstamo: [indicar el número]

No. del LL: [indicar el número del LL]

No. de Identificación de referencia: [indicar el número]

1. El [indicar el nombre del Prestatario] ha recibido¹ un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de [indicar el nombre del Proyecto]. Se propone destinar una parte de los fondos de este préstamo para pagos elegibles en virtud del Contrato² de [indicar el nombre del Contrato].
2. La licitación se efectuará a través de los procedimientos de conformidad con las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables, y está abierta para todos los Licitantes de países de origen elegible, según se definen en el Convenio de Préstamo.
3. El [indicar el nombre del Contratante] invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas selladas para la ejecución y terminación de [indicar una breve descripción de la Planta y Servicios de Instalación que han de adquirirse] (“las Instalaciones”). La Licitación Pública Internacional se efectuará conforme al procedimiento de JICA para la Licitación en [indicar “Una Etapa” o “Dos Etapas”].
4. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los Documentos de Licitación en la oficina de [indicar el nombre de la sección de venta que corresponda]³ [indicar la dirección postal, la dirección de E-mail y/o el número de facsímil de la oficina para las consultas y emisión de los Documentos de Licitación que corresponda].
5. Los Licitantes que estén interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada, y contra el pago de la suma no reembolsable de [indicar la cantidad en moneda del país del Prestatario o en una moneda convertible específica].⁴
6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección arriba indicada⁵ a más tardar a las [indicar la hora] el [indicar la fecha]⁶ y deberán estar acompañadas de una Garantía de

Notas

¹ Sustituir con “ha solicitado,” si corresponde.

² Sustituir con “contratos” en licitaciones en las que se llame a presentar ofertas simultáneamente para contratos múltiples. Agregar lo siguiente como un nuevo párrafo 4 y reenumerar los párrafos 4-7: “Los Licitantes podrán presentar ofertas para uno o varios contratos, de acuerdo a lo definido en los Documentos de Licitación. Los Licitantes que quieran ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un contrato, podrán hacerlo, siempre que dichos descuentos estén incluidos en la Carta de la Oferta”.

³ La oficina donde se emitirán los Documentos de Licitación y se harán las consultas sobre los mismos, y la oficina donde se presentarán las Ofertas no tienen que ser necesariamente la misma.

⁴ La tarifa, para cubrir los costos de impresión y de envío, debe ser una cantidad nominal.

⁵ Sustituir con la dirección del Contratante para la presentación de las Ofertas, si ésta fuera diferente de la dirección para consultas y emisión de los Documentos de Licitación.

Seriedad de la Oferta⁷ por [indicar un monto fijo (equivalente al monto indicado en la subcláusula 21.1 de los Datos de la Licitación (DDL))].

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, el [indicar fecha y hora] en la oficina de [indicar la dirección de la oficina que corresponda].

[indicar el nombre de la oficina]

[indicar el nombre del funcionario encargado]

[indicar el apartado postal] y/o [indicar la dirección postal]

[indicar el teléfono - indicar el código de país y de ciudad]

[indicar el número de facsímile]

[indicar la dirección de E-mail]

⁶ El plazo que se conceda para preparar y presentar una Oferta deberá permitir a los Licitantes reunir toda la información necesaria, preferentemente sesenta (60) días, pero en ningún caso inferior a cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha en que los documentos se encuentren disponibles o de la fecha de publicación del aviso, la que sea más tarde. Este plazo puede ser más largo cuando se trata de proyectos de gran envergadura, donde se debe conceder más tiempo para formar joint ventures, reunir los recursos necesarios y/o examinar profundamente los Documentos de Licitación.

⁷ Suprimir la disposición que solicita la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta cuando se trata del procedimiento de Licitación en Dos Etapas, por cuanto dicha Garantía se solicita en la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa.

Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa

Notas sobre la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa

La Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa se utiliza en el procedimiento de la Licitación en Dos Etapas - Sobre Único. Esta invitación se enviará a todos los Licitantes que fueron considerados como que se ajustan a los requisitos en la evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa, invitándolos a presentar una Oferta Técnica actualizada y una Oferta de Precio.

Se puede llevar a cabo una Licitación en Dos Etapas - Sobre Único ya sea tras realizarse un proceso de precalificación o sin recurrir a tal procedimiento. El “Llamado a Licitación: Con Calificación Previa” y el “Llamado a Licitación: Sin Calificación Previa” proporcionados anteriormente se utilizarán para invitar a los Licitantes a presentar Ofertas de la Primera Etapa.

Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa

Fecha: [indicar la fecha de emisión de la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa]

No. del Convenio de Préstamo: [indicar el número]

No. del LL: [indicar el número del LL]

No. de Identificación de referencia: [indicar el número]

A: [indicar nombre y dirección del Licitante]

1. Por la presente les informamos que están invitados a presentar una Oferta de la Segunda Etapa sellada para la ejecución y terminación del Contrato mencionado para el que ustedes presentaron una Oferta de la Primera Etapa el día [indicar la fecha de presentación de la Oferta de la Primera Etapa], la cual se examinó durante la reunión o reuniones aclaratorias celebradas el [indicar la fecha o fechas] y se consideró que se ajusta a los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación.
2. Su Oferta de la Segunda Etapa debe incluir una Oferta Técnica actualizada y una Oferta de Precio basada en la enmienda adjunta, si la hubiere¹, y en las modificaciones, de haberlas, que consten en el Anexo titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa” del Memorando de la reunión o reuniones aclaratorias celebradas con ustedes el [indicar la fecha o fechas]².
3. Las Ofertas de la Segunda Etapa deberán presentarse a más tardar el [indicar la hora y fecha límite, y dirección para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa] y se abrirán en presencia de los representantes del Licitante que deseen asistir el [indicar la hora, fecha y dirección para la apertura de Ofertas de la Segunda Etapa]³.
4. Las Ofertas de la Segunda Etapa permanecerán válidas por [indicar el número de días]⁴ después del plazo final arriba indicado para la presentación de Ofertas.
5. Todas las Ofertas de la Segunda Etapa deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de [indicar un monto fijo (equivalente al monto indicado en la subcláusula 36.1 de los Datos de la Licitación (DDL))].
6. Sírvanse confirmar inmediatamente recibo de esta carta mediante comunicación escrita por correo electrónico, o fax. Si no tienen la intención de presentar una oferta, agradeceríamos nos lo indicaran mediante nueva comunicación por escrito tan pronto les sea posible.

Notas

¹ La enmienda será común para todos los Licitantes invitados a presentar una Oferta de la Segunda Etapa.

² La carta al Licitante en cuestión deberá llevar adjunta una copia del respectivo Anexo.

³ Las fechas de presentación de Ofertas y de apertura de Ofertas deberán ser iguales, y las respectivas horas también deberán ser iguales o inmediatamente consecutivas.

⁴ El periodo deberá ser suficientemente amplio para completar la evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa, la revisión por JICA de la selección recomendada, la obtención de las aprobaciones y la notificación de la adjudicación. Deberá indicarse un periodo realista a fin de evitar la necesidad de prorrogar la validez de las Ofertas.

Adjuntos: *[indicar el título de las modificaciones, si las hubiera, junto con el Memorando de “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa”]*

[indicar el nombre de la oficina]

[indicar el nombre del funcionario encargado]

[indicar el apartado postal] y/o [indicar la dirección postal]

[indicar el teléfono - indicar el código de país y de ciudad]

[indicar el número de facsímile]

[indicar la dirección de E-mail]

PARTE 1 - Procedimientos de Licitación

OPCIÓN A:

Licitación en Una Etapa – Dos Sobres

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Notas sobre las Instrucciones a los Licitantes

La Sección I, Instrucciones a los Licitantes, proporciona la información necesaria para que los Licitantes preparen Ofertas que se ajustan a los requisitos del Contratante. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de la Oferta, y sobre la adjudicación del Contrato.

Se requiere el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I de estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) publicados por JICA en febrero 2013 (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los Documentos de Licitación para los trabajos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta financiados por Préstamos AOD del Japón, y éstas deberán ser utilizadas sin modificaciones. Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.

Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

[Nota para el Contratante: Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan todos los procesos de Licitación en Una Etapa - Dos Sobres para los Contratos del Diseño, Suministro e Instalación de Planta financiados por Préstamos AOD del Japón son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la Opción A, Licitación en Una Etapa - Dos Sobres, de los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) (versión 1.0) publicados por JICA en febrero 2013.

Una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar podrá ser adjuntada, sólo como referencia, a los Documentos de Licitación preparados por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en los Documentos de Licitación preparados por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y las Instrucciones a los Licitantes Estándar, definidas arriba, aplicarán.

En lugar de adjuntar una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar, el Contratante podrá usar el siguiente texto introductorio.]

Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de Licitación son las “Instrucciones a los Licitantes incluidas en **Opción A**, Licitación en Una Etapa - Dos Sobres, Sección I” de los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) publicados por JICA en febrero 2013. Estas Instrucciones a los Licitantes están disponibles en la página web de JICA que se indica a continuación:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html

No se adjunta una copia de estas Instrucciones a los Licitantes a estos Documentos de Licitación.

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	3
1. Alcance de la licitación	3
2. Fuente de fondos	3
3. Prácticas corruptas y fraudulentas	4
4. Licitantes elegibles	5
5. Planta y Servicios de Instalación elegibles.....	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al sitio y reunión previa a la licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de participar en la licitación	10
10. Idioma de la Oferta.....	10
11. Documentos que conforman la Oferta.....	10
12. Cartas de la Oferta y Formularios	12
13. Ofertas alternativas	12
14. Documentos que establecen la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación	13
15. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante	13
16. Documentos que establecen la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación	14
17. Propuesta Técnica, Subcontratistas	14
18. Precios de la Oferta y descuentos.....	15
19. Monedas de la Oferta y de pago	18
20. Periodo de validez de las Ofertas	19
21. Garantía de Seriedad de la Oferta.....	19
22. Formato y firma de la Oferta.....	21
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	22
23. Presentación, sellado y marcado de las Ofertas	22
24. Fecha límite para la presentación de Ofertas.....	23

25. Ofertas tardías.....	23
26. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas	23
27. Apertura de las Ofertas	24
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	26
28. Confidencialidad	26
29. Aclaración de las Ofertas	27
30. Desviaciones, reservas y omisiones	27
31. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas	28
32. Calificación de los Licitantes	28
33. Determinación de las Ofertas Técnicas que se ajustan a los Documentos de Licitación.....	29
34. Inconformidades no significativas.....	30
35. Evaluación detallada de las Propuestas Técnicas	30
36. Corrección de errores aritméticos.....	31
37. Conversión a una moneda única.....	32
38. Evaluación de las Ofertas de Precio	32
39. Comparación de las Ofertas	33
40. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas.....	33
F. Adjudicación del Contrato.....	33
41. Criterios de adjudicación.....	33
42. Notificación de la adjudicación.....	33
43. Firma del Contrato.....	34
44. Garantía de Cumplimiento	34

A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante que **se indica en los DDL**, emite estos Documentos de Licitación (en adelante “Documentos de Licitación”) para la adquisición de la Planta y los Servicios de Instalación descritos en la Sección VI, Requisitos del Contratante. El nombre, identificación y número del lote(s) (contrato(s)) que conforman esta Licitación Pública Internacional (LPI) **se indican en los DDL**.
 - 1.2 A lo largo de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;
 - (b) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha de firma del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del proyecto **indicado en los DDL**. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los recursos de este Préstamo para pagos elegibles bajo el Contrato (o Contratos) para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.
 - 2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario tomará las medidas apropiadas para su

financiación.

3. Prácticas corruptas y fraudulentas

- 3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y Contratistas, así como los Prestatarios, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:
- (a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión;
 - (b) reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón; y
 - (c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o Subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en la que la inhabilitación cruzada es impuesta.

Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”.

La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada**

en los DDL.

JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, o (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación.

Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.

Si se descubre que el Subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, o (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del Préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual.

3.2 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la subcláusula 42.2.1(c) de la Sección VII, Condiciones Generales.

4. Licitantes elegibles

4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad individual o una combinación de dichas entidades en la forma de un joint venture (JV) bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentada por una carta de intención. En el caso de un JV:

- (a) todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato, y
- (b) el JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en

representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del Contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.

- 4.2 Un Licitante no tendrá conflicto de intereses. Un Licitante no será contratado bajo ninguna de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del Contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.
- (a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.
 - (b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación de los Documentos de Precalificación y de Licitación para el Contrato, (ii) la evaluación de la Precalificación y de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.
 - (c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente o como un integrante de un JV. Una firma, (incluyendo sus afiliados), si actúa en capacidad de Subcontratista en una Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en esa capacidad.
 - (d) Una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los apartados (a) a (c) arriba mencionados será descalificada.
- 4.3 Un Licitante será originario de cualquiera de los países de origen elegible indicados en la Sección V, Países de Origen

Elegible de Préstamos AOD del Japón.

- 4.4 Un Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un Contrato.
- 4.5 Esta licitación está abierta solamente a Licitantes precalificados **a menos que se indique lo contrario en los DDL.**
- 4.6 Un Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite.
- 5. Planta y Servicios de Instalación elegibles**
- 5.1 La Planta y los Servicios de Instalación que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato tendrán su origen en cualquiera de los países de origen elegible indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón, y todos los gastos en virtud del Contrato se limitarán a dicha Planta y Servicios de Instalación.
- 5.2 Para los fines de la subcláusula 5.1 anterior, “origen” significa el lugar donde la planta, o sus partes componentes sean extraídas, cultivadas, producidas o fabricadas, y desde el que se suministren los servicios. Los componentes de la planta se producen cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes, se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Estos Documentos de Licitación consisten de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)
- Sección IV. Formularios de la Oferta

- Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

PARTE 2 Requisitos del Contratante

- Sección VI. Requisitos del Contratante

PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas a los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en los Documentos de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en los Documentos de Licitación.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al sitio y reunión previa a la licitación

7.1 Un Licitante que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se indica en los DDL**, o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará prontamente sus respuestas en la página web **indicada en los**

DDL. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales de los Documentos de Licitación, el Contratante enmendará los Documentos de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y subcláusula 24.2 de las IAL.

- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el sitio donde se instalará la planta y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la provisión de Planta y Servicios de Instalación. Los costos relacionados con la visita al sitio de las instalaciones correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. El Contratante organizará una visita al sitio en el momento de la reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar una (1) semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron los Documentos de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación a los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a

través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas.
- 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indicaran los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL.
- 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a la subcláusula 24.2 de las IAL, a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de participar en la licitación**
- 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta, y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que conforman la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por dos sobres presentados simultáneamente, uno llamado la Oferta Técnica conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.2 de las IAL y el otro llamado la Oferta de Precio conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.3 de las IAL, y los dos sobres serán depositados en un sobre único exterior.
- 11.2 La Oferta Técnica presentada por el Licitante estará

compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Carta de la Oferta Técnica;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 21 de las IAL;
- (c) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante;
- (d) confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la subcláusula 22.2 de las IAL;
- (e) en caso de una Oferta presentada por un JV, una copia del Acuerdo de JV, o una carta de intención de formar un JV, firmada por todos los integrantes, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto que indique al menos las partes de la Planta que serán ejecutadas por los respectivos integrantes;
- (f) prueba documental de conformidad con la cláusula 14 de las IAL que establezca que la Planta y Servicios de Instalación propuestos por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, de ser permitidas, son elegibles;
- (g) prueba documental de conformidad con la cláusula 15 de las IAL que establezca la elegibilidad y calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
- (h) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 17 de las IAL;
- (i) prueba documental de conformidad con la cláusula 16 de las IAL, que establezca que la Planta y Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan a los Documentos de Licitación;
- (j) Ofertas alternativas, si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL;
- (k) lista de Subcontratistas, de conformidad con las subcláusulas 17.2 y 17.3 de las IAL; y
- (l) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

- 11.3 La Oferta de Precio presentada por el Licitante estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Carta de la Oferta de Precio;
 - (b) Listas de Precios debidamente completadas, de conformidad con las cláusulas 12 y 18;
 - (c) Ofertas alternativas de precios, a opción del Licitante y si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL; y
 - (d) Cualquier otro documento **requerido en los DDL**.
- 12. Cartas de la Oferta y Formularios**
- 12.1 El Licitante completará la Carta de la Oferta Técnica y la Carta de la Oferta de Precio, incluyendo los Formularios Técnicos y de Precio apropiados, usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones, excepto lo estipulado en la subcláusula 22.2 de las IAL. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.
- 13. Ofertas alternativas**
- 13.1 **Los DDL indican** si se autoriza la presentación de Ofertas alternativas. Si se autoriza, **los DDL precisan** también si se autorizan tales Ofertas de conformidad con la subcláusula 13.3 de las IAL, o si se invita a los Licitantes a presentarlas según lo dispuesto en las subcláusulas 13.2 y/o 13.4 de las IAL.
- 13.2 Cuando se invite expresamente a presentar Planes de Ejecución alternativos, **se incluirá en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para la evaluación de diferentes Planes de Ejecución se describirá en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 13.3 Excepto en los casos previstos en la subcláusula 13.4 de las IAL, los Licitantes que deseen proponer alternativas técnicas a los requisitos del Contratante que se exponen en los Documentos de Licitación deberán además suministrar: (i) el precio al que estén dispuestos a proveer elementos de planta que se ajusten a los requisitos del Contratante, y (ii) toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de las alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, si las hubiere, del

Licitante cuya propuesta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada como la más baja.

- 13.4 Cuando **en los DDL se invite** a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las instalaciones, dichas partes se describirán en la Sección VI, Requisitos del Contratante. Las alternativas técnicas que se ajusten a los criterios técnicos y de desempeño especificados para la Planta y los Servicios de Instalación serán consideradas por el Contratante en función de sus propios méritos, de conformidad con la subcláusula 35.2 de las IAL.
- 14. Documentos que establecen la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 14.1 Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 15. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante**
- 15.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, (i) información actualizada de cualquier aspecto evaluado que haya cambiado desde el momento de la precalificación con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y (ii) la información solicitada con respecto a los criterios de calificación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, o si la evaluación de los criterios de calificación no fue realizada previa al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 15.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si; (i) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas; (ii) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en los Documentos de Precalificación; o (iii) en la opinión del

Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia. Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha de la emisión del Llamado a Licitación.

- 16. Documentos que establecen la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 16.1 La prueba documental de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con los Documentos de Licitación podrá ser en la forma de documentación, planos y datos, y deberá incluir lo siguiente:
- (a) una descripción pormenorizada de las principales características técnicas y de desempeño de la Planta y los Servicios de Instalación, incluidas las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen, en respuesta a las Especificaciones. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen se especificarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;
 - (b) una lista en que se enumeren todos los detalles particulares, incluidas las fuentes disponibles, de todos los repuestos, herramientas especiales y otros elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento continuado de la planta durante el periodo **indicado en los DDL**, tras la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y
 - (c) prueba suficiente que demuestre que la Planta y los Servicios de Instalación se ajustan sustancialmente a tales Especificaciones. Los Licitantes deberán tener en cuenta que las normas para fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en los Documentos de Licitación se proponen ser descriptivas solamente (a fin de establecer parámetros de calidad y desempeño), mas no restrictivas. El Licitante podrá incorporar en su Propuesta Técnica normas, marcas comerciales y/o números de catálogo alternativos, a condición de demostrar, a satisfacción del Contratante, que tales sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las normas designadas en las Especificaciones.
- 17. Propuesta Técnica, Subcontratistas**
- 17.1 El Licitante entregará una Propuesta Técnica, incluida una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, los cronogramas y el plan de la seguridad, así como cualquier

otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante se ajusta sustancialmente a los Requisitos del Contratante y el plazo de terminación.

- 17.2 Para los elementos importantes de la Planta y Servicios de Instalación que el Licitante se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Propuesta Técnica información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados elementos. Los Licitantes podrán enumerar a más de un Subcontratista para cada elemento de la Planta y Servicios de Instalación. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a todos los Subcontratistas asignados, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas ni precios.
- 17.3 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los Subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la cláusula 4 de las IAL y que todos los elementos de Planta o Servicios de Instalación que haya de proveer el Subcontratista cumplan con los requisitos estipulados en la cláusula 5 y la subcláusula 16.1 de las IAL.

**18. Precios de la
Oferta y
descuentos**

- 18.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma tal que el Precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en los Documentos de Licitación o puedan deducirse razonablemente de los mismos en lo referente a diseño, fabricación, incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere, entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todos los requisitos bajo las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requieran los Documentos de Licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto a la operación, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en los Documentos de Licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. Los artículos para los cuales el Licitante no haya cotizado precios no serán

pagados por el Contratante al ser ejecutados y se considerarán cubiertos por los precios para otros artículos.

- 18.2 Los Licitantes deberán cotizar los precios para las obligaciones comerciales, contractuales, y técnicas indicadas en los Documentos de Licitación.
- 18.3 Los Licitantes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18.4 En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las siete (7) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán listas numeradas separadas, de las que figuran a continuación con los números 1 a 4, que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El monto total de cada una de las Listas que corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al Resumen Global (Lista No. 6), en el cual se indicará el precio o precios totales de la Oferta que hayan de incluirse en la Carta de la Oferta de Precio.

Lista No. 1 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

Lista No. 2 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

Lista No. 3 Servicios de Diseño

Lista No. 4 Servicios de Instalación

Lista No. 5 Montos Provisionales

Lista No. 6 Resumen Global (Listas No. 1 a No. 5)

Lista No. 7 Repuestos Recomendados (Repuestos para Operación y Mantenimiento)

Los Licitantes tomarán en cuenta que la Planta y los equipos incluidos en las Listas Nos. 1 y 2 precedentes **no incluyen** los materiales empleados en obras civiles, edificaciones y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista No. 4, Servicios de Instalación.

- 18.5 En las Listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios, **a menos que se indique lo contrario en los DDL** con respecto

a las responsabilidades tributarias en el país del Contratante:

- (a) Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el exterior (Lista No. 1):

El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) **según se indica en los DDL**.

- (b) Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados dentro del país del Contratante (Lista No. 2):

El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (tales como “ex-works,” “ex-factory,” “ex-warehouse” o “off-the-shelf,” según corresponda), e incluye impuesto a las ventas y todos los otros impuestos pagaderos en el país del Contratante sobre la Planta, veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.

- (c) Servicios de Diseño (Lista No. 3).

- (d) Los Servicios de Instalación se cotizarán por separado (Lista No. 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte local al lugar de destino final convenido **según se indica en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, incluyendo servicios de operación y mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en los Documentos de Licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.

- (e) Los repuestos recomendados se deberán cotizar por separado (Lista No. 7), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.

18.6 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de *Incoterms* (vigente en la Fecha de Base), publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

18.7 Los precios serán fijos o ajustables, según **se indique en los**

DDL.

- (a) En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el periodo de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.
- (b) En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Licitante serán objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar los cambios en los elementos de costo tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el Apéndice correspondiente del Convenio del Contrato. Las ofertas en las que se cotee un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo Formulario en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18.8 Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de las IAL, se invita a presentar Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer alguna reducción de precio (descuento) en caso de que se les adjudique más de un Contrato especificarán en su Carta de la Oferta de Precio las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, alternativamente, a cada Contrato individual dentro del paquete, así como la manera en que se aplicarán tales reducciones de precio.

18.9 Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en su Carta de la Oferta de Precio los descuentos que se ofrecen y el modo en que los mismos se aplicarán.

19. Monedas de la Oferta y de pago

19.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **indicada en los DDL**. El pago del Precio del Contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.

19.2 El Contratante podrá solicitar a los Licitantes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera.

- 20. Periodo de validez de las Ofertas**
- 20.1 Las Ofertas permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la subcláusula 24.1 de las IAL. Una Oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 20.3 de las IAL.
- 20.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración de la validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente manera:
- (a) En el caso de contratos a precio fijo, el Precio del Contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.
 - (b) En el caso de contratos con precios ajustables, se ajustará la porción fija del Precio de la Oferta por un factor **indicado en los DDL** para determinar el Precio del Contrato.
 - (c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta el efecto de la corrección aplicable en los casos indicados arriba.
- 21. Garantía de Seriedad de la Oferta**
- 21.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda **indicados en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:
- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (tal como una compañía aseguradora o avalista);

- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) otra garantía **indicada en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país de origen elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una compañía aseguradora o avalista situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formato deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta original, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 20.2 de las IAL.

- 21.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 21.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 44 de las IAL.
- 21.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.

- 21.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva:
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y en la Carta de la Oferta de Precio, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o
 - (b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato no cumple con:
 - (i) firmar el Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAL; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 44 de las IAL.
- 21.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en las subcláusulas 4.1 y 11.2 de las IAL.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Licitante preparará un original de la Oferta Técnica y un original de la Oferta de Precio, según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y los marcará claramente como “ORIGINAL - OFERTA TÉCNICA” y “ORIGINAL - OFERTA DE PRECIO”. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta Técnica y la Oferta de Precio que **se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “COPIA”. En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.
- 22.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y estarán firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según **se indica en los DDL**, que deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o

rubricadas por la persona que firma la Oferta.

- 22.3 Si el Licitante es un JV, la Oferta será firmada en nombre del JV por un representante autorizado del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes, según se evidencia en un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 22.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, sellado y marcado de las Ofertas

- 23.1 Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas enviándolas por correo o entregándolas personalmente. Los siguientes son los procedimientos para la presentación, sellado y marcado de las Ofertas:

El Licitante depositará el original de la Oferta Técnica, el original de la Oferta de Precio, cada copia de la Oferta Técnica y cada copia de la Oferta de Precio, incluyendo las Ofertas alternativas, de ser permitidas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, sellados y debidamente marcados como “ORIGINAL - OFERTA TÉCNICA”, “ORIGINAL - OFERTA DE PRECIO”, “COPIA - OFERTA TÉCNICA”, “COPIA - OFERTA DE PRECIO”, y “ALTERNATIVA”, según corresponda. Estos sobres que contienen el original, las copias y las alternativas, de haberlas, serán depositados a su vez en un solo sobre. Para el resto del procedimiento se seguirá lo dispuesto en las subcláusulas 23.2 a 23.5 de las IAL.

- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) portar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 24.1 de las IAL; y
 - (c) portar la identificación específica de este proceso de licitación indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL.
- 23.3 Los sobres exteriores y los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica portarán una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas Técnicas, de conformidad con la subcláusula 27.1 de las IAL.
- 23.4 Los sobres interiores que contienen las Ofertas de Precio

portarán una advertencia de no abrir hasta que así lo instruya el Contratante, de conformidad con la subcláusula 27.7 de las IAL.

23.5 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Fecha límite para la presentación de Ofertas

24.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que **se indican en los DDL**.

24.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas

26.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta (Técnica o de Precio) después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de la autorización, de conformidad con la subcláusula 22.2 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN;” y

(b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 24 de las IAL.

26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 26.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los

Licitantes.

- 26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas y la expiración del periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y la Carta de la Oferta de Precio o cualquier otra extensión del mismo.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 25 y 26 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 27.5 de las IAL todas las Ofertas Técnicas recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir. Las Ofertas de Precio permanecerán sin abrir y quedarán en custodia del Contratante hasta la hora indicada para su apertura de conformidad con la subcláusula 27.7 de las IAL.
- 27.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “RETIRO” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas.
- 27.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como “SUSTITUCIÓN”. Los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica de Sustitución y/o la Oferta de Precio de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta Técnica de Sustitución, de haberla. Las Ofertas de Precio de Sustitución permanecerán sin abrir de conformidad con la subcláusula 27.1 de las IAL. No se permitirá la sustitución de ningún sobre a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas.
- 27.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta Técnica y/o la Oferta de Precio a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída

en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Sólo las Ofertas Técnicas, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Las Ofertas de Precio, tanto la Original como la Modificación, permanecerán sin abrir, de conformidad con la subcláusula 27.1 de las IAL.

27.5 Todos los demás sobres conteniendo las Ofertas Técnicas serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:

- (a) el nombre del Licitante;
- (b) si hay alguna modificación;
- (c) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
- (d) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Sólo las Ofertas Técnicas y las Ofertas Técnicas alternativas que sean leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL).

27.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas Técnicas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay algún retiro, sustitución o modificación; Ofertas alternativas; y la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes.

27.7 Al final de la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Contratante invitará a los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación y que han sido determinados como que están calificados para que se les adjudique el contrato, a asistir al acto de apertura de las Ofertas de Precio. El Contratante comunicará por escrito la fecha, hora y lugar del acto de apertura de las Ofertas de Precio. La fecha del acto de apertura deberá conceder a los Licitantes tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir al acto de apertura.

27.8 El Contratante notificará por escrito a los Licitantes que fueron rechazados debido a que sus Ofertas Técnicas no se

ajustaron sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación y les devolverá sus Ofertas de Precio sin abrir.

- 27.9 El Contratante realizará la apertura de las Ofertas de Precio de todos los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la dirección, fecha y hora especificadas por el Contratante. Los representantes de los Licitantes que estén presentes deberán firmar un registro que acredite su asistencia.
- 27.10 Todos los sobres que contienen las Ofertas de Precio serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:
- (a) el nombre del Licitante;
 - (b) si hay alguna modificación;
 - (c) el Precio(s) de la Oferta, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas; y
 - (d) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Solamente los descuentos de la Oferta de Precio y Ofertas alternativas leídos en voz alta y registrados durante el acto de apertura de las Ofertas de Precio serán considerados para la evaluación. No se rechazará ninguna Oferta en el acto de apertura de las Ofertas de Precio.

- 27.11 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de la Oferta de Precio que incluirá, como mínimo: el nombre del Licitante, el Precio de la Oferta (por lote, si corresponde), incluyendo cualquier descuento, y Ofertas alternativas. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad** 28.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la información sobre la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes de conformidad con la

cláusula 42 de las IAL.

28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 28.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas Técnicas y de Precio, y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en la sustancia de la Oferta Técnica o en los precios en la Oferta de Precio, incluyendo cualquier aumento o disminución voluntaria en los precios, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas de Precio, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL.

29.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada.

30. Desviaciones, reservas y omisiones

30.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

(a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;

(b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y

(c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.

- 31. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas**
- 31.1 El Contratante examinará las Ofertas Técnicas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica requeridos en la subcláusula 11.2 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado.
- 31.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta Técnica. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.
- (a) Carta de la Oferta Técnica;
 - (b) confirmación escrita de la autorización para comprometer al Licitante;
 - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta; y
 - (d) Propuesta Técnica.
- 32. Calificación de los Licitantes**
- 32.1 El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas Técnicas. Sin embargo, si el proceso de la precalificación fue realizado previo al de licitación, el Contratante podrá realizar la evaluación de los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, solamente para el Licitante que ha presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 32.2 La determinación se basará en un análisis de la prueba documental de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 15 de las IAL.
- 32.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta, en cuyo caso el Contratante devolverá la Oferta de Precio al Licitante sin abrir.
- Si la evaluación de la calificación del Licitante se lleva a cabo solamente para el Licitante con la Oferta evaluada más baja, de conformidad con la subcláusula 32.1 de las IAL, y el resultado de dicha evaluación es negativa, el Contratante procederá a la siguiente Oferta evaluada más baja para hacer una determinación similar.
- 32.4 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y Subcontratistas que proponga utilizar el Licitante en su Oferta a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III,

Criterios de Evaluación y Calificación. La participación de los fabricantes y Subcontratistas deberá confirmarse mediante una carta de intención entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o Subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el Precio de la Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, en el que se establezca una relación de los fabricantes o Subcontratistas aprobados para cada elemento en cuestión.

33. Determinación de las Ofertas Técnicas que se ajustan a los Documentos de Licitación

33.1 Para determinar si una Oferta Técnica se ajusta a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la subcláusula 11.2 de las IAL.

33.2 Una Oferta Técnica que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface los requisitos de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

(a) si es aceptada:

(i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o

(ii) limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o

(b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

33.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta Técnica presentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, en particular, con el fin de confirmar que satisface todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.4 Si una Oferta Técnica no se ajusta sustancialmente a los

requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y no se podrá posteriormente hacer que esta se ajuste a los Documentos de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

- 34. Inconformidades no significativas**
- 34.1 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades en la Oferta Técnica que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
- 34.2 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta Técnica, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta de Precio. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada.
- 34.3 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un artículo o componente que falte o que presente inconformidades. Dicho ajuste se hará aplicando el método que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35. Evaluación detallada de las Propuestas Técnicas**
- 35.1 El Contratante realizará una evaluación técnica detallada de las Ofertas que no hayan sido rechazadas previamente por no ajustarse sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, a fin de determinar si sus aspectos técnicos cumplen con lo estipulado en los Documentos de Licitación. Las Ofertas que no cumplan los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los requisitos mínimos (o máximos, según el caso) dispuestos para las garantías de funcionamiento especificadas, serán rechazadas por incumplimiento. Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las Ofertas sobre la base de la información proporcionada por

los Licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante; la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con el requisito mínimo (o máximo, según el caso) que corresponda a cada garantía de funcionamiento, según se indique en las Especificaciones y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; el grado en que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones; y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta;
- (b) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y servicios de mantenimiento; y
- (c) cualquier otro factor pertinente, si lo hubiere, que se mencione en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

35.2 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la subcláusula 13.4 de las IAL y éstas han sido propuestas por el Licitante, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

36. Corrección de errores aritméticos

36.1 En la evaluación de las Ofertas de Precio, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda;
- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 5 y el monto anotado en la Lista No.6 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con

sujeción a los apartados (a) y (b) arriba mencionados.

- 36.2 Se solicitará a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL, su Oferta será rechazada.
- 37. Conversión a una moneda única**
- 37.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**.
- 38. Evaluación de las Ofertas de Precio**
- 38.1 Para evaluar las Ofertas de Precio, el Contratante utilizará los criterios y metodologías definidos en esta cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología de evaluación.
- 38.2 Al evaluar las Ofertas de Precio, el Contratante considerará lo siguiente:
- (a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, en las Listas de Precios;
 - (b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL;
 - (c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con las subcláusulas 18.8 o 18.9 de las IAL;
 - (d) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 34.3 de las IAL;
 - (e) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (d) arriba, si procede, de conformidad con la cláusula 37 de las IAL; y
 - (f) los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 38.3 Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la subcláusula 18.7 de las IAL, en la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 38.4 Si estos Documentos de Licitación permiten que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, la metodología para determinar el precio evaluado más bajo de

combinación de lotes (contratos), incluyendo cualquier descuento ofrecido en la Carta de la Oferta de Precio, se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

38.5 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y el plan de ejecución propuestos. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta las condiciones de pago, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación.

39. Comparación de las Ofertas

39.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, establecidos de conformidad con la subcláusula 38.2 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja.

40. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas

40.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes.

F. Adjudicación del Contrato

41. Criterios de adjudicación

41.1 Sujeto a la subcláusula 40.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

42. Notificación de la adjudicación

42.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las

Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”), se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Precio del Contrato”).

42.2 Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la licitación a todos los demás Licitantes.

42.3 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos de AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:

(a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;

(b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;

(c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato; y

(d) fecha de adjudicación y monto del Contrato.

42.4 La Carta de Aceptación constituirá un contrato valedero hasta que se prepare y se firme un contrato formal.

42.5 Posteriormente a la notificación de adjudicación, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado y que después de la notificación de adjudicación de conformidad con la subcláusula 42.1 de las IAL, solicita dicha explicación.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación.

43.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

44. Garantía de Cumplimiento

44.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato

presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la subcláusula 38.5 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.

- 44.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Sección II. Datos de la Licitación

Notas sobre los Datos de la Licitación

La Sección II, Datos de la Licitación, deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

Los Datos de la Licitación (DDL) contienen información y disposiciones que son específicas a un proceso de licitación en particular. El Contratante deberá especificar en los DDL solamente la información que las IAL solicitan que se especifique en los DDL. Toda la información será proporcionada; **no se dejará ninguna cláusula en blanco.**

Para facilitar la preparación de los DDL, sus cláusulas están enumeradas con la misma numeración que las cláusulas de las IAL correspondientes.

Datos de la Licitación

A. Generalidades	
IAL 1.1	El número del Llamado a Licitación es: <i>[indicar el número del Llamado a Licitación]</i>
IAL 1.1	Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre del Contratante]</i>
IAL 1.1	El nombre, identificación y número del lote(s) (contrato(s)) que conforman esta LPI son: <i>[indicar el nombre, identificación y número de lote(s) (contrato(s))]</i>
IAL 2.1	Nombre del Prestatario: <i>[indicar nombre del Prestatario]</i>
IAL 2.1	El número del Convenio de Préstamo es: <i>[indicar el número del Convenio de Préstamo]</i> El monto del Préstamo AOD del Japón es: <i>[indicar el monto en yenes japoneses]</i> La fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo es: <i>[indicar la fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo]</i>
IAL 2.1	Nombre del Proyecto: <i>[indicar nombre del Proyecto]</i>
IAL 2.2	Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en <i>[indicar una de las siguientes opciones: abril 2012, marzo 2009 u octubre 1999]</i> .
IAL 3.1(c)	Una lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial: www.worldbank.org/debarr
IAL 4.5	Esta licitación <i>[seleccionar “está” o “no está”, según corresponda]</i> sujeta a precalificación.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAL 7.1	La dirección del Contratante para obtener aclaraciones únicamente, es: <i>[indicar la información correspondiente conforme se exige a continuación. La dirección podrá ser la que se indica en la subcláusula 24.1 de las IAL para la presentación de las Ofertas, o bien otra distinta.]</i> Atención: <i>[indicar el nombre completo de la persona, si corresponde]</i> Dirección: <i>[indicar el nombre de la calle y el número]</i> Número de Piso/Oficina: <i>[indicar el piso y número de oficina, si corresponde]</i> Ciudad: <i>[indicar el nombre de la ciudad o pueblo]</i>

	<p>Código postal: <i>[indicar el código postal, si corresponde]</i></p> <p>País: <i>[indicar el nombre del país]</i></p> <p>Teléfono: <i>[indicar el número de teléfono incluyendo códigos del país y ciudad]</i></p> <p>Número de Facsímile: <i>[indicar el número de facsímile incluyendo códigos del país y ciudad]</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico, si corresponde]</i></p>
IAL 7.1	<p>Las respuestas a cualquier solicitud de aclaración, de haberla, <i>[seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda]</i> publicadas en la página web del Contratante que se indica a continuación:</p> <p>Página web: <i>[Indicar la página web del Contratante si las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del Contratante, de lo contrario, omitir.]</i></p>
IAL 7.4	<p>Una reunión previa a la Licitación <i>[indicar “se llevará a cabo”, si se prevé celebrar una reunión previa a la Licitación, e indicar en el espacio previsto a continuación la fecha, la hora y el lugar de dicha reunión, tomando en cuenta que deberá realizarse a más tardar cuatro semanas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas; de lo contrario, indicar “no se llevará a cabo” en este espacio y “No aplica” en el espacio correspondiente a la fecha, la hora y el lugar]</i> en la fecha, hora y lugar siguientes:</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Hora: _____</p> <p>Lugar: _____</p> <p>El Contratante <i>[seleccionar “organizará” o “no organizará”, según corresponda]</i> una visita al sitio de las instalaciones.</p>
IAL 8.2	<p>Las adendas, de haberlas, <i>[seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda]</i> publicadas en la página web del Contratante.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 10.1	<p>El idioma de la Oferta es: <i>[indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.]</i></p>
IAL 11.2 (I)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta Técnica:</p> <p><i>[Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.2 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta Técnica. Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “Ninguno”.]</i></p>

IAL 11.3 (d)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta de Precio:</p> <p><i>[Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.3 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta de Precio. Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “Ninguno”]</i></p>
IAL 13.1	<p><i>[Utilizar una de las siguientes alternativas según corresponda.]</i></p> <p>Se permite/invita a presentar ofertas alternativas en virtud de: [la(s) subcláusula(s) 13.2 y/o 13.3 y/o 13.4 de las IAL] <i>[Elegir la(s) subcláusula(s) de las IAL correspondiente(s) a la(s) alternativa(s) permitida(s)/invitada(s) e indicar el(los) tipo(s) de alternativa(s) aceptable(s).]</i></p> <p>[o]</p> <p>No se permite presentar ofertas alternativas.</p>
IAL 13.2	<p><i>[Si se invita a presentar Planes de Ejecución alternativos, insertar las siguientes disposiciones. De lo contrario suprimir esta subcláusula 13.2 de los DDL.]</i></p> <p>Se permite presentar Planes de Ejecución alternativos.</p> <p>El método de evaluación se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
IAL 13.4	<p><i>[Si se invitan soluciones técnicas alternativas, indicar las partes para las cuales se permiten dichas alternativas. De lo contrario suprimir esta subcláusula 13.4 de los DDL.]</i></p> <p>Se permiten soluciones técnicas alternativas para las siguientes partes de la Planta y los Servicios de Instalación: _____, según se describe con mayor detalle en Sección VI, Requisitos del Contratante.</p> <p>El método de evaluación se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
IAL 16.1 (b)	<p>El periodo tras la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación durante el cual repuestos, herramientas especiales, etc. deberán estar disponibles, será de <i>[indicar el número de años según corresponda, normalmente dos (2) años]</i>.</p>
IAL 18.1	<p><i>[Utilizar una de las siguientes opciones según corresponda.]</i></p> <p>Los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de responsabilidad única.</p> <p>[o]</p> <p>Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios sobre la base de un contrato de responsabilidad única: <i>[enumerar los componentes o servicios]</i></p>

	<p>[y/o]</p> <p>El Contratante tendrá la responsabilidad del suministro de los siguientes componentes o servicios: <i>[enumerar los componentes o servicios]</i>.</p>
IAL18.5	<p><i>[Se deberá incluir la siguiente disposición e indicar la información correspondiente sólo si los derechos, impuestos y demás gravámenes serán exentos, reembolsados, o pagados por el Contratante en nombre del Contratista. De lo contrario, suprimir esta subcláusula 18.5 de los DDL.]</i></p> <p>Los derechos, impuestos y demás gravámenes que se indican a continuación serán <i>[seleccionar uno de los siguientes: “exentos”, “reembolsados”, “pagados por el Contratante en nombre del Contratista”, según corresponda.]</i>:</p> <p><i>[Enumerar los derechos, impuestos y demás gravámenes.]</i></p>
IAL 18.5(a)	Lugar de destino convenido: _____ <i>[indicar el lugar de destino]</i>
IAL 18.5(d)	<p>Lugar de destino final convenido: _____ <i>[indicar el lugar de destino]</i></p> <p><i>[Nota: Cuando el lugar de destino convenido sea el sitio del proyecto, los costos de transporte para los artículos de la Lista No. 1 quedan cubiertos en el precio CIP y por consiguiente no se enumeran aquí. Esta relación cubrirá solamente los artículos de la Lista No. 2. Si el lugar de destino convenido es diferente del lugar de instalación (sitio del proyecto), los costos de transporte desde el lugar de destino convenido hasta el sitio del proyecto para la Lista No. 1 también se incluirán aquí.]</i></p>
IAL 18.7	Los precios cotizados por el Licitante serán <i>[indicar “fijos” o “ajustables”]</i> .
IAL 19.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta será(n) tal como se describe a continuación:</p> <p>(a) La planta y los equipos que hayan de suministrarse desde el exterior se cotizarán íntegramente en: <i>[indicar yenes japoneses y/u otra moneda o monedas de comercio internacional]</i>.</p> <p>(b) La planta y los equipos que hayan de suministrarse desde el país del Contratante deberán cotizarse en la moneda del país del Contratante: <i>[indicar el nombre de la moneda del país del Contratante]</i>.</p> <p>(c) Los servicios de diseño y los servicios de instalación se cotizarán en moneda extranjera y/o local, según la moneda en la que vayan a realizarse los gastos correspondientes.</p>

IAL 20.1	<p>El periodo de validez de la Oferta será de <i>[indicar número de días requeridos para evaluación, aprobaciones y adjudicación, además de contingencias]</i> días.</p> <p><i>[Este periodo debe ser realista, dando suficiente tiempo para la evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la complejidad de las Instalaciones y el tiempo necesario para obtener referencias, aclaraciones, autorizaciones y aprobaciones (incluyendo la no objeción de JICA) y para notificar la adjudicación. Normalmente el periodo de validez no debe exceder 120 días.]</i></p>
IAL 20.3 (a)	<p>El Precio de la Oferta se ajustará de acuerdo con el siguiente factor: <i>[indicar el factor de ajuste]</i></p> <p><i>[La porción en moneda local del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el periodo de extensión, y la porción en moneda extranjera del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el periodo de extensión.]</i></p> <p><i>Nota: Si los precios cotizados son ajustables de conformidad con la subcláusula 18.7 de los DDL, indicar en esta subcláusula “No Aplica”.</i></p>
IAL 20.3 (b)	<p>La porción fija del Precio de la Oferta se ajustará de acuerdo con el siguiente factor: <i>[indicar el factor de ajuste]</i></p> <p><i>[La porción en moneda local de la porción fija del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el periodo de extensión, y la porción en moneda extranjera de la porción fija del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el periodo de extensión.]</i></p> <p><i>Nota: Si el Precio de la Oferta no tiene porción fija, o todos los precios cotizados son fijos, indicar en esta subcláusula “No Aplica”.</i></p>
IAL 21.1	<p>El monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta será <i>[indicar el monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta. El monto deberá ser aproximadamente 2% del costo estimado del Contrato.]</i></p>
IAL 21.2 (d)	<p>Otro tipo de garantías aceptables: <i>[indicar los nombres de otras garantías aceptables. Indicar “ninguna” si no se aceptan otras formas de Garantía de Seriedad de la Oferta adicionales a las que se enumeran en la subcláusula 21.2 (a) a (c) de las IAL.]</i></p>
IAL 22.1	<p>Además del original, el número de copias de la Oferta es: <i>[indicar el número de copias.]</i></p>
IAL 22.2	<p>La confirmación por escrito de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá de: <i>[indicar el nombre y la descripción de la documentación requerida para demostrar la autoridad del signatario para</i></p>

	<i>firmar la Oferta.</i>]
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 24.1	<p>Dirección del Contratante para finés de presentación de las Ofertas únicamente: <i>[esta dirección podrá ser la que se indica en la subcláusula 7.1 de las IAL para solicitar aclaraciones, o bien otra distinta.]</i></p> <p>Atención: <i>[indicar el nombre completo de la persona, si corresponde]</i> Dirección: <i>[indicar nombre de la calle y el número]</i> Número de Piso/Oficina: <i>[indicar el piso y número de oficina, si corresponde]</i> Ciudad: <i>[indicar nombre de la ciudad o pueblo]</i> Código postal: <i>[indicar código postal, si corresponde]</i> País: <i>[indicar el nombre del país]</i></p> <p>El plazo para la presentación de Ofertas es: Fecha: <i>[indicar día, mes y año, ejemplo, 15 de junio de 2013]</i> Hora: <i>[indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., ejemplo, 10.30 a.m.]</i></p> <p><i>[La fecha y la hora deberán coincidir con las que se indican en el Llamado a Licitación, salvo si dichos datos se han modificado posteriormente de conformidad con la subcláusula 24.2 de las IAL.]</i></p>
IAL 27.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas Técnicas:</p> <p>Dirección: <i>[indicar nombre de la calle y el número]</i> Número de Piso/Oficina: <i>[indicar Piso/número de habitación, si corresponde]</i> Ciudad : <i>[indicar nombre de la ciudad o pueblo]</i> País: <i>[indicar el nombre del país]</i> Fecha: <i>[indicar día, mes y año, ejemplo, 15 de junio de 2013]</i> Hora: <i>[indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., ejemplo, 10.30 a.m.]</i></p> <p><i>[La fecha y la hora deberán coincidir con las que se indican para el plazo de presentación de Ofertas (cláusula 24 de las IAL).]</i></p>

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAL 37.1	<p>La moneda que se usará para efectos de la evaluación y comparación de Ofertas para convertir a una moneda única todos los Precios de las Ofertas expresados en varias monedas es: <i>[indicar yenes japoneses o cualquier otra moneda]</i></p> <p>La fuente de la tasa de cambio será: <i>[indicar nombre de la fuente de las tasas de cambio (ejemplo, el Banco Central en el país del Contratante).]</i></p> <p>La fecha para la tasa de cambio será: <i>[indicar fecha (día, mes y año, ejemplo, 15 de junio de 2013). La fecha no deberá ser anterior a los treinta (30) días antes de la fecha de Apertura de la Oferta Técnica indicada en la subcláusula 27.1 de las IAL, ni posterior a la misma.</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

Notas sobre los Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. De conformidad con las cláusulas 32, 35 y 38 de las IAL, no se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

1. Evaluación

1.1 Evaluación de las Ofertas Técnicas

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 35.1 (a) a (b) de las IAL, los siguientes criterios aplicarán:

1.1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total de Trabajo (años)	Experiencia en Trabajos Similares (años)
1	Jefe de Proyecto		
2	<i>ejemplo: Ingeniero(s) Jefe¹</i>		
3	<i>ejemplo: Encargado de Salud y Seguridad (Prevención de Accidentes)²</i>		
...			
<p><u>Notas para el Contratante:</u></p> <p>1. Se deberá evaluar al(a los) Ingeniero(s) Jefe o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales.</p> <p>2. El personal para los cargos clave incluye un encargado de prevención de accidentes, según corresponda.</p> <p>No se deberá evaluar candidatos alternativos para los cargos clave.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>			

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.2 Equipo

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave enumerados a continuación:

No.	Tipos y Características de los Equipos	Número mínimo exigido
1		
2		
3		
...		
<p><u>Notas para el Contratante:</u> Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales que son cruciales para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.3 Otros

[Indicar criterios adicionales, de haberlos.]

1.2 Evaluación de las Ofertas de Precio

[Cualquier ajuste de precio resultante de los procedimientos descritos a continuación será efectuado con fines de evaluación comparativa únicamente, para llegar a un "Precio Evaluado de la Oferta". El Precio de la Oferta cotizado por los Licitantes permanecerá invariable.]

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 38.2 (a) a (c) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1.2.1 Inconformidades Cuantificables No Significativas

[De conformidad con las subcláusulas 34.3 y 38.2 (d) de las IAL, el costo de todas las inconformidades cuantificables no significativas u omisiones (omisiones menores o artículos omitidos) será evaluado. El Contratante hará su propia estimación del costo de cualquier inconformidad no significativa y omisiones con el propósito de asegurar una comparación justa de Ofertas.]

1.2.2 Otros Factores

Los siguientes factores y métodos se utilizarán en la evaluación en virtud de la subcláusula 38.2 (f) de las IAL:

(a) Plan de Ejecución

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: [*indicar número de días*]. No se reconocerá crédito alguno por terminación anticipada.

[El plazo de terminación de la planta que se indique será para toda la Planta y Servicios de Instalación o para partes o secciones de la planta y servicios.]

o *[cuando se aceptan planes de ejecución alternativos, de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL.]*

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de [*indicar número de días*] como mínimo y [*indicar número de días*] como máximo. En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del [*indicar porcentaje en palabras y cifras*] por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere el plazo máximo estipulado.

[Un quinto del uno por ciento (0,2%) por semana es una tasa razonable. Alternativamente, la tasa podrá ser un monto fijo por mes, o prorrateado por semana, de retraso en relación con la pérdida de beneficios por parte del Contratante. El periodo aceptado entre el mínimo y el máximo plazo de terminación debe ser fijado de tal manera que el porcentaje o monto correspondiente al periodo máximo sea menor o igual al porcentaje o monto de la indemnización por daños y perjuicios indicado en las CP en relación a la subcláusula 26.2 de las CG.]

(b) Costos de Operación y Mantenimiento

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios Nos. 1 y 2, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se

encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

[Usar una de las dos opciones presentadas a continuación. Suprimir la opción que no se utilice.]

Opción 1: Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida *[Indicar el ciclo de vida en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las instalaciones.]*
- (ii) costos de operación *[Indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales]*
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación, y
- (iv) una tasa porcentual de actualización de *[indicar una tasa en palabras y cifras]* por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el apartado (i).

u

Opción 2: Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación

[Insertar una referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación.]

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios No. 7.

(c) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación

Los requisitos mínimos (o máximos) que se estipulan en las Especificaciones para las garantías de funcionamiento requeridas son:

Garantía de Funcionamiento	Requisito mínimo (o máximo, según corresponda)
1.	
2.	
3.	
...	

Para efectos de evaluación, se añadirá al Precio de la Oferta un ajuste de [indicar monto en la moneda de evaluación de la Oferta] por cada punto porcentual en que la Garantía de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen esté por debajo de lo estipulado en las Especificaciones y en el cuadro anterior, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también allí estipulados. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor de uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

(d) Trabajos, servicios, instalaciones, etc., que deberá proveer el Contratante

Cuando las Ofertas incluyan trabajos que deba realizar el Contratante o servicios o instalaciones que éste deba proveer adicionales a los que se indiquen en los Documentos de Licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios y/o instalaciones adicionales durante la duración del Contrato. Dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta para los fines de la evaluación.

(e) Criterios Específicos Adicionales

Los siguientes criterios adicionales se usarán en la evaluación: [*Si procede, insertar una lista de criterios adicionales.*]

El método de evaluación correspondiente, de haberlo, será el siguiente: [*Indicar el método de evaluación.*]

1.2.3 Criterios de Adjudicación para Contratos Múltiples (subcláusula 38.4 de las IAL)

[*Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula CEC.*

“Lotes/Paquetes:

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para uno o más lotes/paquetes. La evaluación de las Ofertas se hará por lote/paquete, tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para combinación de lotes/paquetes. El(los) Contrato(s) será(n) adjudicado(s) al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante por los lotes/paquetes combinados, sujeto a que el(los) Licitante(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para cada lote o combinación de lotes/paquetes, según sea el caso.”]

1.3 Soluciones Técnicas Alternativas

Las Soluciones técnicas alternativas, si se permiten en la subcláusula 13.4 de las IAL, serán evaluadas de la siguiente forma: *[Insertar una referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación.]*

2. Calificación

(i) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera a un Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 37.1 de los DDL** o, en caso dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(ii) Criterios de Calificación para Contratos Múltiples

[Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula 2 (ii) de los CEC.

“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indica en los subfactores 2.2 (i) y (ii), Recursos Financieros, a continuación.”]

2.1 Actualización de la Información

El Licitante deberá continuar cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación con respecto a Elegibilidad, Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Situación Financiera.

2.2 Recursos Financieros

Criterios de Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.2	Recursos Financieros	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja estimados en USD [indicar monto en USD] ¹ para el (los) Contrato(s) en cuestión neto de otros compromisos del Licitante. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con [indicar el número] ² % del requisito	Debe cumplir con [indicar el número] ³ % del requisito	Formulario RFI - 1
		(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con los recursos financieros adecuados para cubrir los requisitos de flujo de caja para trabajos actualmente en ejecución y para compromisos contractuales futuros. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formularios RFI - 1 y RFI - 2

Notas para el Contratante:

1. *Indique el requisito de flujo de caja para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en los trabajos, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Gerente de Proyecto para emitir el certificado mensual de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del Contrato.*
2. *Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV.*
3. *Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV.*

2.3 Subcontratistas/fabricantes

Los Subcontratistas/fabricantes para los elementos importantes de suministro o de servicios que se señalan en los Documentos de Precalificación deberán cumplir o seguir cumpliendo los criterios mínimos estipulados en dicho documento para cada elemento.

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de suministro o de servicios adicionales deberán reunir los siguientes criterios mínimos que aquí se enumeran para dicho elemento:

Elemento No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
1		
2		
3		
...		

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar elementos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el Formulario FAB que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar y/o instalar ese elemento en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las cláusulas 4 y 5 de las IAL y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese elemento.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

Notas sobre Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. De conformidad con las cláusulas 32 y 35 y 38 de las IAL, no se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Las “Notas para los Licitantes” que se indican en esta Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa), deberán ser incluidas en los Documentos de Licitación preparados por el Contratante.

Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

1. Evaluación

1.1 Evaluación de las Ofertas Técnicas

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 35.1 (a) a (b) de las IAL, los siguientes criterios aplicarán:

1.1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total de Trabajo (años)	Experiencia en Trabajos Similares (años)
1	Jefe de Proyecto		
2	<i>ejemplo: Ingeniero(s) Jefe¹</i>		
3	<i>ejemplo: Encargado de Salud y Seguridad (Prevención de Accidentes)²</i>		
...			
<p><u>Notas para el Contratante:</u></p> <p>1. Se deberá evaluar al(a los) Ingeniero(s) Jefe o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales.</p> <p>2. El personal para los cargos clave incluye un encargado de prevención de accidentes, según corresponda.</p> <p>No se deberá evaluar candidatos alternativos para los cargos clave.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>			

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.2 Equipo

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave enumerados a continuación:

No.	Tipos y Características de los Equipos	Número mínimo exigido
1		
2		
3		
...		
<p><i>Notas para el Contratante:</i> Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales que son cruciales para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.1.3 Otros

[Indicar criterios adicionales, de haberlos.]

1.2 Evaluación de las Ofertas de Precio

[Cualquier ajuste de precio resultante de los procedimientos descritos a continuación será efectuado con fines de evaluación comparativa únicamente, para llegar a un "Precio Evaluado de la Oferta". El Precio de la Oferta cotizado por los Licitantes permanecerá invariable.]

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 38.2 (a) a (c) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1.2.1 Inconformidades Cuantificables No Significativas

[De conformidad con las subcláusulas 34.3 y 38.2 (d) de las IAL, el costo de todas las inconformidades cuantificables no significativas u omisiones (omisiones menores o artículos omitidos) será evaluado. El Contratante hará su propia estimación del costo de cualquier inconformidad no significativa y omisiones con el propósito de asegurar una comparación justa de Ofertas.]

1.2.2 Otros Factores

Los siguientes factores y métodos se utilizarán en la evaluación en virtud de la subcláusula 38.2 (f) de las IAL:

(a) Plan de Ejecución

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: *[indicar número de días]*. No se reconocerá crédito alguno por terminación anticipada.

[El plazo de terminación de la planta que se indique será para toda la Planta y Servicios de Instalación o para partes o secciones de la planta y servicios.]

o *[cuando se aceptan planes de ejecución alternativos, de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL.]*

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de *[indicar número de días]* como mínimo y *[indicar número de días]* como máximo. En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del *[indicar porcentaje en palabras y cifras]* por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere el plazo máximo estipulado.

[Un quinto del uno por ciento (0,2%) por semana es una tasa razonable. Alternativamente, la tasa podrá ser un monto fijo por mes, o prorrateado por semana, de retraso en relación con la pérdida de beneficios por parte del Contratante. El periodo aceptado entre el mínimo y el máximo plazo de terminación debe ser fijado de tal manera que el porcentaje o monto correspondiente al periodo máximo sea menor o igual al porcentaje o monto de la indemnización por daños y perjuicios indicado en las CP en relación a la subcláusula 26.2 de las CG.]

(b) Costos de Operación y Mantenimiento

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios Nos. 1 y 2, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

[Usar una de las dos opciones presentadas a continuación. Suprimir la opción que no se utilice.]

Opción 1: Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida [*Indicar el ciclo de vida en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las instalaciones.*]
- (ii) costos de operación [*Indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales*]
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación, y
- (iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el apartado (i).

u

Opción 2: Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación

[*Insertar una referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación.*]

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios No. 7.

(c) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación

Los requisitos mínimos (o máximos) que se estipulan en las Especificaciones para las garantías de funcionamiento requeridas son:

Garantía de Funcionamiento	Requisito mínimo (o máximo, según corresponda)
1.	
2.	
3.	
...	

Para efectos de evaluación, se añadirá al Precio de la Oferta un ajuste de [indicar monto en la moneda de evaluación de la Oferta] por cada punto porcentual en que la Garantía de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen esté por debajo de lo estipulado en las Especificaciones y en el cuadro anterior, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también allí estipulados. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor de uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

(d) Trabajos, servicios, instalaciones, etc., que deberá proveer el Contratante

Cuando las Ofertas incluyan trabajos que deba realizar el Contratante o servicios o instalaciones que éste deba proveer adicionales a los que se indiquen en los Documentos de Licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios y/o instalaciones adicionales durante la duración del Contrato. Dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta para los fines de la evaluación.

(e) Criterios Específicos Adicionales

Los siguientes criterios adicionales se usarán en la evaluación: [*Si procede, insertar una lista de criterios adicionales.*]

El método de evaluación correspondiente, de haberlo, será el siguiente: [*Indicar el método de evaluación.*]

1.2.3 Criterios de Adjudicación para Contratos Múltiples (subcláusula 38.4 de las IAL)

[*Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula CEC.*]

“*Lotes/Paquetes:*

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para uno o más lotes/paquetes. La evaluación de las Ofertas se hará por lote/paquete, tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para combinación de lotes/paquetes. El(los) Contrato(s) será(n) adjudicado(s) al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante por los lotes/paquetes combinados, sujeto a que el(los) Licitante(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para cada lote o combinación de lotes/paquetes, según sea el caso.”]

1.3 Soluciones Técnicas Alternativas

Las Soluciones técnicas alternativas, si se permiten en la subcláusula 13.4 de las IAL, serán evaluadas de la siguiente forma: *[Insertar una referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación.]*

2. Calificación

(i) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera a un Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 37.1 de los DDL** o, en caso dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(ii) Criterios de Calificación para Contratos Múltiples

[Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula 2 (ii) de los CEC.]

“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indica bajo los criterios de Situación Financiera y Experiencia, subfactores 2.3.2, 2.3.3(i), 2.3.3(ii), 2.4.2(a) y 2.4.2(b), a continuación.”]

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.1. Elegibilidad							
2.1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios ELE - 1 y 2, con los anexos
2.1.2	Conflicto de Interés	No presenta conflictos de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Carta de la Oferta
2.1.3	Declaración de Inelegibilidad por parte de JICA	No ha sido declarado inelegible por JICA de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Carta de la Oferta Formulario RCN

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.2. Antecedentes de incumplimiento de contratos							
2.2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos ⁽ⁱ⁾ como resultado de alguna falta por el contratista desde 1 ^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]. ¹	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.2	Litigios pendientes	El total de todos los litigios pendientes no deberá representar más del [<i>indicar el porcentaje</i>] ² % del patrimonio neto del Licitante y todos los litigios se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.3	Historial de litigios	No ha tenido un historial sistemático de sentencias de tribunal/arbitraje ³ en perjuicio del Licitante ⁽ⁱⁱⁱ⁾ desde 1 ^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]. ⁴	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
Notas para el Licitante							
<p>(i) Incumplimiento, según lo determinara el contratante, incluirá todos los contratos en los que,</p> <p>(a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y</p> <p>(b) el incumplimiento sí fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista.</p> <p>El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. El incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Licitante han sido agotadas.</p>							

- (ii) Este requisito se aplica también a los contratos ejecutados por el Licitante como un integrante de un JV.
- (iii) El Licitante proporcionará información exacta en el Formulario de la Oferta pertinente, sobre cualquier litigio o arbitraje que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos cinco (5) años. Un historial sistemático de sentencias en perjuicio del Licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado el rechazo de la Oferta.

Notas para el Contratante

1. *El año deberá ser generalmente uno (1) o dos (2) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.*
2. *El porcentaje normalmente deberá estar dentro del rango de 50% a 100% del patrimonio neto de un Licitante.*
3. *El criterio de rechazo deberá establecerse sobre la base del número de los fallos arbitrales o decisiones del tribunal en contra del Licitante, y del número y monto de los contratos ejecutados. Como ejemplo indicativo, la ocurrencia de uno (1) o dos (2) casos adversos en cinco (5) años para un Contratista que maneja simultáneamente un promedio de diez (10) contratos, no debe ser causa de rechazo. Si en la firma del Licitante se encuentra que los procesos de solución de controversias son relativamente frecuentes, esto podría ser una indicación del estilo de administración de la firma que podría ser peligroso para el Contratante si adjudica el Contrato a este Licitante, y no estaría de más investigar la situación con contratantes anteriores.*
4. *El año deberá ser generalmente cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.*

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.3. Situación financiera							
2.3.1	Capacidad financiera	<p>Se presentará el balance general auditado, o si no es requerido por las leyes en el país del Licitante, otros estados financieros aceptables al Contratante, de los últimos [indicar el número de años] años¹, que establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y la proyectada rentabilidad a largo plazo.</p> <p>Como requisito mínimo, el patrimonio neto del Licitante calculado como la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos deberá ser positivo.²</p>	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario FIN -1 con los anexos
2.3.2	Facturación promedio anual	<p>Facturación promedio anual por un mínimo de USD³ [indicar el monto en USD], calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en ejecución y/o completados, dentro de los últimos [indicar el número] años,⁴ dividido por [indicar el número] años.⁵</p> <p>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el [indicar el número] % ⁶ del requisito	Debe cumplir con el [indicar el número] % ⁷ del requisito	Formulario FIN - 2

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.3.3	Recursos Financieros	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja estimados en USD [<i>indicar monto en USD</i>] ⁸ para el (los) Contrato(s) en cuestión neto de otros compromisos del Licitante. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con [<i>indicar el número</i>] ⁶ % del requisito	Debe cumplir con [<i>indicar el número</i>] ⁷ % del requisito	Formulario RFI - 1
		(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con los recursos financieros adecuados para cubrir los requisitos de flujo de caja para trabajos actualmente en ejecución y para compromisos contractuales futuros. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formularios RFI - 1 y RFI - 2

Notas para el Contratante

1. *El periodo especificado generalmente es de cinco (5) años; puede ser reducido a un mínimo de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada con un periodo limitado de existencia, pero con experiencia adecuada, etc. En algunos países para las firmas de propiedad de personas individuales y asociaciones no es un requisito tener balances auditados de acuerdo a las leyes de su país de origen; en tales casos, el Contratante podrá flexibilizar el requisito de auditoría, pero deberá exigir otros estados financieros aceptables.*
2. *La información financiera proporcionada por un Licitante deberá ser examinada en su totalidad para permitir un juicio bien informado, y la decisión cumple/no cumple sobre la situación financiera del Licitante deberá emitirse sobre esta base. Cualquier característica anormal que pueda conducir a problemas financieros deberá alertar al Contratante sobre la necesidad de obtener asistencia profesional experta para revisar nuevamente e interpretar más a fondo la información.*
3. *El monto indicado normalmente no deberá ser inferior al doble de la facturación anual estimada del Contrato propuesto (basado en una proyección lineal del costo estimado del Contratante, incluyendo contingencias, sobre la duración del Contrato). El multiplicador de 2 podrá ser reducido para contratos de gran envergadura pero no será menor de 1,5.*
4. *El periodo es normalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia, etc.*
5. *El mismo número de años que en el numeral 4. anterior.*
6. *Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV.*
7. *Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV.*
8. *Indique el requisito de flujo de caja para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en los trabajos, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Gerente de Proyecto para emitir el certificado mensual de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del Contrato.*

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.4. Experiencia							
2.4.1	Experiencia general	Experiencia con contratos en calidad de contratista principal (entidad individual o integrante de JV), Subcontratista o contratista administrador ⁽ⁱ⁾ por lo menos en los últimos [indicar el número] años ¹ , contados desde 1 ^{ro} de enero, [indicar año].	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario EXP - 1
2.4.2 (a)	Experiencia específica	El número mínimo de [indicar el número de contratos] ² contratos similares ⁽ⁱⁱ⁾ los cuales han sido completados satisfactoria y sustancialmente ⁽ⁱⁱⁱ⁾ como contratista principal (entidad individual o integrante de JV) ^(iv) , entre 1 ^{ro} de enero, [indicar año] ³ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. [indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito ^(v)	N/A	N/A	Formulario EXP - 2 (a)

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.4.2 (b)	Experiencia específica	<p>Para los contratos de arriba u otros contratos completados o en ejecución como contratista principal (entidad individual o integrante de JV), contratista administrador o Subcontratista^(vi) entre 1^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]⁴ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente [<i>enumerar las actividades, según corresponda</i>].</p> <p>[<i>indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</i>]^(vii)</p>	<p>Debe cumplir con el requisito (puede ser un Subcontratista especializado)</p>	<p>Debe cumplir con el requisito (puede ser un Subcontratista especializado)</p>	N/A	N/A	Formulario EXP - 2 (b)
<p><u>Notas para el Licitante</u></p> <p>(i) Un contratista administrador es una firma que ejerce la función de administración del contrato como lo haría un contratista “general.” Normalmente no ejecuta directamente las obras relacionadas con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato dentro de los plazos predeterminados.</p> <p>(ii) La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Requisitos del Contratante. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito.</p> <p>(iii) “Completados sustancialmente” significa que al menos el 80% de los trabajos bajo un contrato debe haber sido terminado.</p>							

- (iv) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de un JV, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.
- (v) En el caso de un JV, los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido.
- (vi) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de JV o Subcontratista, se considerará solamente la porción de la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.
- (vii) El requisito mínimo de experiencia para contratos múltiples será la suma de los requisitos mínimos para cada contrato individual.

Notas para el Contratante

1. *El periodo es generalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia.*
2. *El rango de número de contratos deberá ser de uno (1) a tres (3), dependiendo del tamaño, valor, naturaleza y complejidad del contrato en cuestión, el riesgo que representa para el Contratante si el contratista no cumple, las condiciones del país, y antecedentes de obras similares realizadas en el pasado.*
3. *El periodo es generalmente de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderse hasta diez (10) años para proyectos de gran envergadura.*
4. *El mismo que el estipulado en el numeral 3 arriba.*

2.5 Subcontratistas/fabricantes

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de suministro o de servicios deberán reunir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento.

Elemento No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
1		
2		
3		
...		

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar elementos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el Formulario FAB que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar y/o instalar ese elemento en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las cláusulas 4 y 5 de las IAL y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese elemento.

OPCIÓN B:

Licitación en Dos Etapas – Sobre Único

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Notas sobre las Instrucciones a los Licitantes

La Sección I, Instrucciones a los Licitantes, proporciona la información necesaria para que los Licitantes preparen Ofertas que se ajustan a los requisitos del Contratante. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de la Oferta, y sobre la adjudicación del Contrato.

Se requiere el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I de estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) publicados por JICA en febrero 2013 (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los Documentos de Licitación para los trabajos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta financiados por Préstamos AOD del Japón, y éstas deberán ser utilizadas sin modificaciones. Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.

Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

[Nota para el Contratante: Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan todos los procesos de Licitación en Dos Etapas – Sobre Único para los Contratos del Diseño, Suministro e Instalación de Planta financiados por Préstamos AOD del Japón son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la Opción B, Licitación en Dos Etapas – Sobre Único, de los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) (versión 1.0) publicados por JICA en febrero 2013.

Una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar podrá ser adjuntada, sólo como referencia, a los Documentos de Licitación preparados por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en los Documentos de Licitación preparados por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y las Instrucciones a los Licitantes Estándar, definidas arriba, aplicarán.

En lugar de adjuntar una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar, el Contratante podrá usar el siguiente texto introductorio.]

Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de Licitación son las “Instrucciones a los Licitantes incluidas en **Opción B**, Licitación en Dos Etapas – Sobre Único, Sección I” de los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) publicados por JICA en febrero 2013. Estas Instrucciones a los Licitantes están disponibles en la página web de JICA que se indica a continuación:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html

No se adjunta una copia de estas Instrucciones a los Licitantes a estos Documentos de Licitación.

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	4
1. Alcance de la licitación	4
2. Fuente de fondos	4
3. Prácticas corruptas y fraudulentas	5
4. Licitantes elegibles	6
5. Planta y Servicios de Instalación elegibles.....	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al sitio y reunión previa a la licitación	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	11
9. Costo de participar en la licitación	11
10. Idioma de la Oferta.....	11
C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación.....	11
11. Documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa	11
12. Carta de la Oferta de la Primera Etapa y anexos.....	12
13. Propuestas Técnicas alternativas	12
14. Documentos que establecen la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación	13
15. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante	13
16. Documentos que establecen la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación	14
17. Propuesta Técnica, Subcontratistas	14
18. Formato y firma de la Oferta de la Primera Etapa	15
C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura.....	16
19. Presentación, sellado y marcado de las Ofertas de la Primera Etapa	16
20. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa	17
21. Ofertas tardías.....	17
22. Sustitución y modificación de las Ofertas de la Primera Etapa	17
23. Apertura de las Ofertas de la Primera Etapa por el Contratante	17

C3. Ofertas de la Primera Etapa: Evaluación.....	18
24. Confidencialidad	18
25. Examen preliminar de las Ofertas de la Primera Etapa.....	19
26. Determinación de las Ofertas de la Primera Etapa que se ajustan a los Documentos de Licitación	19
27. Calificación de los Licitantes	20
28. Evaluación Técnica de Ofertas de la Primera Etapa	20
D. Aclaraciones de las Ofertas de la Primera Etapa.....	21
29. Procedimiento de aclaración	21
30. Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa	22
E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa	23
31. Documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa	23
32. Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y Formularios	25
33. Precios de la Oferta y descuentos.....	25
34. Monedas de la Oferta y de pago.....	28
35. Periodo de validez de las Ofertas	28
36. Garantía de Seriedad de la Oferta.....	29
37. Formato y firma de la Oferta de la Segunda Etapa	31
E2. Ofertas de la Segunda Etapa: Presentación y Apertura.....	31
38. Presentación, sellado y marcado de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	31
39. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa	32
40. Ofertas tardías.....	32
41. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas de la Segunda Etapa	32
42. Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa	33
E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación	35
43. Aclaración de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	35
44. Desviaciones, reservas y omisiones	35
45. Examen preliminar de las Ofertas de la Segunda Etapa.....	35
46. Determinación de las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan a los Documentos de Licitación	36
47. Inconformidades no significativas.....	37
48. Corrección de errores aritméticos.....	37
49. Conversión a una moneda única.....	38

50. Evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa	38
51. Comparación de las Ofertas	40
52. Calificación del Licitante	40
53. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas.....	40
F. Adjudicación del Contrato.....	41
54. Criterios de adjudicación.....	41
55. Notificación de la adjudicación.....	41
56. Firma del Contrato.....	42
57. Garantía de Cumplimiento	42

A. Generalidades

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante que **se indica en los DDL**, emite estos Documentos de Licitación (en adelante “Documentos de Licitación”) para la adquisición de la Planta y los Servicios de Instalación descritos en la Sección VI, Requisitos del Contratante. El nombre, identificación y número del lote(s) (contrato(s)) que conforman esta Licitación Pública Internacional (LPI) **se indican en los DDL**.
 - 1.2 A lo largo de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;
 - (b) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha de firma del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del proyecto **indicado en los DDL**. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los recursos de este Préstamo para pagos elegibles bajo el Contrato (o Contratos) para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.
 - 2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario tomará las medidas apropiadas para su

financiación.

3. Prácticas corruptas y fraudulentas

- 3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y Contratistas, así como los Prestatarios, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:
- (a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión;
 - (b) reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón; y
 - (c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o Subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en la que la inhabilitación cruzada es impuesta.

Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”.

La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada**

en los DDL.

JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, o (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación.

Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.

Si se descubre que el Subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, o (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del Préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual.

3.2 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la subcláusula 42.2.1(c) de la Sección VII, Condiciones Generales.

4. Licitantes elegibles

4.1 Un Licitante puede ser una firma que sea una entidad individual o una combinación de dichas entidades en la forma de un joint venture (JV) bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentada por una carta de intención. En el caso de un JV:

- (a) todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato, y
- (b) el JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en

representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del Contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.

- 4.2 Un Licitante no tendrá conflicto de intereses. Un Licitante no será contratado bajo ninguna de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del Contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.
- (a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.
 - (b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación de los Documentos de Precalificación y de Licitación para el Contrato, (ii) la evaluación de la Precalificación y de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.
 - (c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente o como un integrante de un JV. Una firma, (incluyendo sus afiliados), si actúa en capacidad de Subcontratista en una Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en esa capacidad.
 - (d) Una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los apartados (a) a (c) arriba mencionados será descalificada.

- 4.3 Un Licitante será originario de cualquiera de los países de origen elegible indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.
- 4.4 Un Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un Contrato.
- 4.5 Esta licitación está abierta solamente a Licitantes precalificados **a menos que se indique lo contrario en los DDL.**
- 4.6 Un Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite.
- 5. Planta y Servicios de Instalación elegibles**
- 5.1 La Planta y los Servicios de Instalación que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato tendrán su origen en cualquiera de los países de origen elegible indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón, y todos los gastos en virtud del Contrato se limitarán a dicha Planta y Servicios de Instalación.
- 5.2 Para los fines de la subcláusula 5.1 anterior, “origen” significa el lugar donde la planta, o sus partes componentes sean extraídas, cultivadas, producidas o fabricadas, y desde el que se suministren los servicios. Los componentes de la planta se producen cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes, se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Estos Documentos de Licitación consisten de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)

- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

PARTE 2 Requisitos del Contratante

- Sección VI. Requisitos del Contratante

PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas a los Documentos de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en los Documentos de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en los Documentos de Licitación.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación, visita al sitio y reunión previa a la licitación

7.1 Un Licitante que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se **indica en los DDL**, o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron los Documentos de Licitación de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará

prontamente sus respuestas en la página web **indicada en los DDL**. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales de los Documentos de Licitación, el Contratante enmendará los Documentos de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y subcláusulas 20.2 y 39.2 de las IAL.

- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el sitio donde se instalará la planta y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la provisión de Planta y Servicios de Instalación. Los costos relacionados con la visita al sitio de las instalaciones correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invita al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. El Contratante organizará una visita al sitio en el momento de la reunión previa a la licitación, si así **se indica en los DDL**.
- 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar una (1) semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron los Documentos de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación a los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una

adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas.
- 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indicaran los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL.
- 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a la subcláusulas 20.2 y/o 39.2 de las IAL a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas.
- 9. Costo de participar en la licitación**
- 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta, y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación

- 11. Documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa**
- 11.1 La Oferta de la Primera Etapa presentada por el Licitante estará compuesta por lo siguiente:
- (a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa;
 - (b) confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con

la subcláusula 18.2 de las IAL;

- (c) en caso de una Oferta de la Primera Etapa presentada por un JV, una copia del Acuerdo de JV, o una carta de intención de formar un JV, firmada por todos los integrantes, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto que indique al menos las partes de la Planta que serán ejecutadas por los respectivos integrantes;
- (d) prueba documental de conformidad con la cláusula 14 de las IAL que establezca que la Planta y Servicios de Instalación propuestos por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, de ser permitidas, son elegibles;
- (e) prueba documental de conformidad con la cláusula 15 de las IAL que establezca la elegibilidad y calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
- (f) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 17 de las IAL;
- (g) prueba documental de conformidad con la cláusula 16 de las IAL que establezca que la Planta y Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan a los Documentos de Licitación;
- (h) Propuestas Técnicas alternativas, si se permiten, de conformidad con la cláusula 13 de las IAL;
- (i) lista de Subcontratistas, de conformidad con las subcláusulas 17.2 y 17.3 de las IAL; y
- (j) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

Las Ofertas de la Primera Etapa son propuestas sin cotización, y no deberán contener precios, Listas de Precios ni otras referencias a tarifas o precios para completar las instalaciones. Se rechazarán todas aquellas Ofertas de la Primera Etapa que contengan dicha información sobre precios.

12. Carta de la Oferta de la Primera Etapa y anexos

- 12.1 La Carta de la Oferta de la Primera Etapa y cualquier anexo serán preparados usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse siguiendo las instrucciones indicadas en cada formulario.

13. Propuestas Técnicas

- 13.1 Los Licitantes deberán tomar nota de que pueden proponer alternativas técnicas con sus Ofertas de la Primera Etapa,

- alternativas** además de o en lugar de los requisitos que se especifican en los Documentos de Licitación, siempre y cuando puedan documentar que las alternativas técnicas se proponen en beneficio del Contratante, responden a los principales objetivos del Contrato y satisfacen los criterios técnicos y de desempeño básicos que se estipulan en los Documentos de Licitación.
- 13.2 Toda Propuesta Técnica alternativa que los Licitantes presenten como parte de su Oferta de la Primera Etapa, será objeto de aclaración con el Licitante, de conformidad con la cláusula 29 de las IAL.
- 14. Documentos que establecen la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación**
- 14.1 Para establecer la elegibilidad de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las IAL, los Licitantes deberán aportar prueba documental en forma de una declaración del país de origen de la Planta y los Servicios de Instalación que se ofrecen.
- 15. Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Licitante**
- 15.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, (i) información actualizada de cualquier aspecto evaluado que haya cambiado desde el momento de la precalificación con el fin de demostrar que continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y (ii) la información solicitada con respecto a los criterios de calificación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, o si la evaluación de los criterios de calificación no fue realizada previa al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 15.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si; (i) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas; (ii) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en los Documentos de Precalificación; o (iii) en la opinión del

Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia. Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar catorce (14) días después de la fecha de la emisión del Llamado a Licitación.

16. Documentos que establecen la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación

16.1 La prueba documental de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con los Documentos de Licitación podrá ser en la forma de documentación, planos y datos, y deberá incluir lo siguiente:

- (a) una descripción pormenorizada de las principales características técnicas y de desempeño de la Planta y los Servicios de Instalación, incluidas las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen en respuesta a las Especificaciones. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen se especificarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;
- (b) una lista en que se enumeren todos los detalles particulares, incluidas las fuentes disponibles, de todos los repuestos, herramientas especiales y otros elementos necesarios para asegurar el buen funcionamiento continuado de la Planta durante el periodo **indicado en los DDL**, tras la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y
- (c) prueba suficiente que demuestre que la Planta y los Servicios de Instalación se ajustan sustancialmente a tales Especificaciones. Los Licitantes deberán tener en cuenta que las normas para fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en los Documentos de Licitación se proponen ser descriptivas solamente (a fin de establecer parámetros de calidad y desempeño), mas no restrictivas. El Licitante podrá incorporar en su Propuesta Técnica normas, marcas comerciales y/o números de catálogo alternativos, a condición de demostrar, a satisfacción del Contratante, que tales sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las normas designadas en las Especificaciones.

17. Propuesta Técnica, Subcontratistas

17.1 El Licitante entregará una Propuesta Técnica, incluida una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, los cronogramas y el plan de la seguridad, así como

cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante se ajusta sustancialmente a los Requisitos del Contratante y el plazo de terminación.

- 17.2 Para los elementos importantes de la Planta y Servicios de Instalación que el Licitante se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Propuesta Técnica información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Contratante para los citados elementos. Los Licitantes podrán enumerar a más de un Subcontratista para cada elemento de la Planta y Servicios de Instalación.
- 17.3 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los Subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la cláusula 4 de las IAL y que todos los elementos de Planta o Servicios de Instalación que haya de proveer el Subcontratista cumplan con los requisitos estipulados en la cláusula 5 y la subcláusula 16.1 de las IAL.

18. Formato y firma de la Oferta de la Primera Etapa

- 18.1 El Licitante preparará un original de los documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y lo marcará claramente como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - ORIGINAL”. Las Ofertas alternativas, si se presentan de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, se marcarán claramente como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA – ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta de la Primera Etapa que **se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA – COPIA”. En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.
- 18.2 El original y todas las copias de la Oferta de la Primera Etapa serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y estarán firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según **se indica en los DDL**, que deberá adjuntarse a la Oferta de la Primera Etapa. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta de la Primera Etapa que contengan anotaciones o

enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta de la Primera Etapa.

- 18.3 Si el Licitante es un JV, la Oferta de la Primera Etapa será firmada en nombre del JV por un representante autorizado del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes, según se evidencia en un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 18.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta de la Primera Etapa.

C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura

19. Presentación, sellado y marcado de las Ofertas de la Primera Etapa

- 19.1 Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas de la Primera Etapa enviándolas por correo o entregándolas personalmente. Los siguientes son los procedimientos para la presentación, sellado y marcado de las Ofertas:

El Licitante depositará el original y cada copia de la Oferta de la Primera Etapa, incluidas las Propuestas Técnicas alternativas, si se presentan de conformidad con la cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, sellados y debidamente marcados como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - ORIGINAL”, “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - ALTERNATIVA”, “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA – COPIA”. Estos sobres que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre. Para el resto del procedimiento se seguirá lo dispuesto en las subcláusulas 19.2 y 19.3 de las IAL.

- 19.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) portar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 20.1 de las IAL;
 - (c) portar la identificación específica de este proceso de licitación indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL; y
 - (d) portar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas de la Primera Etapa.
- 19.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta de la Primera Etapa se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 20. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa**
- 20.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas de la Primera Etapa en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se **indican en los DDL**.
- 20.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.
- 21. Ofertas tardías**
- 21.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta de la Primera Etapa que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa, de conformidad con la cláusula 20 de las IAL. Todas las Ofertas de la Primera Etapa que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.
- 22. Sustitución y modificación de las Ofertas de la Primera Etapa**
- 22.1 Un Licitante podrá sustituir o modificar su Oferta de la Primera Etapa después de presentada y antes de que finalice el plazo para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito conforme a la subcláusula 20.1 de las IAL, y su Oferta de la Primera Etapa de sustitución o modificación se abrirá conforme se estipula en la cláusula 23 de las IAL.
- 23. Apertura de las Ofertas de la Primera Etapa por el Contratante**
- 23.1 Excepto en los casos indicados en la cláusula 21 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 23.4 de las IAL todas las Ofertas de la Primera Etapa recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir.
- 23.2 Primero, se abrirán los sobres exteriores marcados como "OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA - SUSTITUCIÓN". Los sobres interiores que contienen la Oferta de la Primera Etapa de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta de Sustitución de la Primera Etapa, de haberla. No se permitirá la sustitución de ningún sobre a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en

voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 23.3 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “OFERTA DE LA PRIMERA ETAPA –MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta de la Primera Etapa a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa. Las Ofertas de la Primera Etapa, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 23.4 Todos los demás sobres conteniendo las Ofertas de la Primera Etapa serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:
- (a) el nombre del Licitante;
 - (b) si hay alguna modificación; y
 - (c) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Sólo las Ofertas de la Primera Etapa y las Ofertas alternativas de la Primera Etapa que sean leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 21.1 de las IAL).

- 23.5 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay alguna sustitución o modificación, incluyendo las Ofertas alternativas de la Primera Etapa. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes.

C3. Ofertas de la Primera Etapa: Evaluación

- 24. Confidencialidad** 24.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas de la Primera y Segunda Etapa ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la información sobre la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes.

- 24.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas de la Primera y Segunda Etapa, o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 24.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 24.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito.
- 25. Examen preliminar de las Ofertas de la Primera Etapa**
- 25.1 El Contratante examinará las Ofertas de la Primera Etapa para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 11.1 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado.
- 25.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta de la Primera Etapa. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.
- (a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa;
 - (b) confirmación escrita de la autorización para comprometer al Licitante; y
 - (c) la Propuesta Técnica.
- 26. Determinación de las Ofertas de la Primera Etapa que se ajustan a los Documentos de Licitación**
- 26.1 El Contratante hará una evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, y si, en términos generales, las Ofertas de la Primera Etapa se han presentado conforme a lo establecido. Las Ofertas de la Primera Etapa que no se ajusten a los Documentos de Licitación o que no cumplan los niveles mínimos de rendimiento u otro criterio estipulado en los Documentos de Licitación serán rechazadas por el Contratante y no serán más consideradas en la evaluación. El Contratante también llevará a cabo un examen preliminar de las Ofertas alternativas de la Primera Etapa presentadas por los Licitantes.
- 26.2 El Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar omisiones no significativas en la Oferta de la Primera Etapa relacionadas con requisitos referentes a la documentación. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Propuesta Técnica podrá ser rechazada.

27. Calificación de los Licitantes

- 27.1 El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa.
- 27.2 La determinación se basará en un análisis de la prueba documental de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 15 de las IAL.
- 27.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para que el Licitante sea invitado por el Contratante a una reunión de aclaración de conformidad con la cláusula 29 de las IAL. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta de la Primera Etapa del Licitante.
- 27.4 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y Subcontratistas que proponga utilizar el Licitante para los elementos importantes de la Planta y Servicios de Instalación identificados por el Contratante a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Si se determinara que un fabricante o Subcontratista es inaceptable, y el Licitante es invitado a presentar la Oferta de la Segunda Etapa, se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable.

28. Evaluación Técnica de Ofertas de la Primera Etapa

- 28.1 El Contratante realizará una evaluación detallada de las Ofertas de la Primera Etapa que no hayan sido rechazadas previamente por no ajustarse sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, a fin de determinar si sus aspectos técnicos cumplen con lo estipulado en los Documentos de Licitación. Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará las Propuestas Técnicas sobre la base de la información proporcionada por los Licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores:
- (a) la integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante; los méritos técnicos de las alternativas ofrecidas, la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con el requisito mínimo (o máximo, según el caso) que corresponda a cada garantía de funcionamiento, según se indique en las Especificaciones y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; el grado en que la Planta y los Servicios de Instalación ofrecidos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las

instalaciones; y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta de la Primera Etapa;

- (b) el cumplimiento con el Plan de Ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato y de cualquier otro plan de ejecución alternativo propuesto por los Licitantes, cumplimiento que se debe documentar en el plan de ejecución por etapas incluido en la Propuesta Técnica;
- (c) el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento;
- (d) otros factores pertinentes, de haberlos, que se mencionen en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; y
- (e) toda desviación de las disposiciones comerciales y contractuales establecidas en los Documentos de Licitación.

28.2 El Contratante examinará asimismo las Propuestas Técnicas alternativas completas, si las hubiere, que haya presentado el Licitante conforme a la cláusula 13 de las IAL, para determinar si dichas alternativas podrían o no constituir una base aceptable para una Oferta de la Segunda Etapa que pudiera presentarse sobre la base de sus propios méritos.

D. Aclaraciones de las Ofertas de la Primera Etapa

- 29. Procedimiento de aclaración**
- 29.1 El Contratante podrá sostener reuniones aclaratorias con cualquiera o cada uno de los Licitantes a fin de aclarar cualquier aspecto de su Oferta de la Primera Etapa que requiera explicación, y para examinar cualquier solución alternativa presentada por el Licitante o reserva formulada por éste respecto de las disposiciones comerciales o contractuales de los Documentos de Licitación. El Contratante también podrá solicitar aclaraciones por escrito.
- 29.2 El Contratante podrá traer a la atención del Licitante cualquier enmienda o modificación que el Contratante pudiera requerir que se haga en la Oferta de la Primera Etapa; sin embargo, el Contratante no podrá solicitar enmiendas o modificaciones que discrepen de los requisitos del Contratante, a menos que tenga la intención de enmendar los Documentos de Licitación de conformidad con los términos de la subcláusula 30.1(a) de

las IAL.

- 29.3 El Contratante comunicará al Licitante toda desviación en la Oferta de la Primera Etapa con respecto a las disposiciones comerciales o contractuales de los Documentos de Licitación, que el Contratante considere inaceptable y que deba eliminarse en la Oferta de la Segunda Etapa.
- 29.4 El Contratante comunicará también al Licitante si su Propuesta Técnica alternativa (de haberla), es o no aceptable, e indicará hasta qué punto (si procede) el Licitante podrá incorporarla en su Oferta de la Segunda Etapa.
- 29.5 El Contratante emitirá un Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa”, en el que se documentarán las eventuales aclaraciones hechas por escrito y/o en el curso de una reunión, de haberlas, y se incluirá un Anexo con una lista de todas las decisiones y las enmiendas o modificaciones requeridas consiguientes a la aclaración de la Oferta de la Primera Etapa. El Memorando se comunicará al Licitante como parte de la Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa.

30. Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa

- 30.1 Al término del proceso aclaratorio realizado según se requiera conforme a la cláusula 29 de las IAL:
 - (a) el Contratante podrá considerar necesario hacer una enmienda de los Documentos de Licitación a raíz del proceso de evaluación y aclaración de la Primera Etapa, con el fin de esclarecer los requisitos y mejorar las condiciones de competencia sin comprometer los objetivos fundamentales del proyecto; y/o
 - (b) para todos los Licitantes, el Contratante optará ya sea por:
 - (i) invitar al Licitante a presentar en la Segunda Etapa una Oferta Técnica final actualizada y una Oferta Comercial, con base en su Oferta de la Primera Etapa, tomando en cuenta los Documentos de Licitación y sus eventuales enmiendas, así como cualquier otra modificación que conste en el Anexo del Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa”. Los Licitantes podrán presentar una sola Oferta de la Segunda Etapa; o
 - (ii) notificar al Licitante que su Oferta ha sido rechazada por no ajustarse sustancialmente a lo los Documentos de Licitación, o porque el Licitante no reúne los

requisitos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación.

- 30.2 El plazo límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa se especificará en la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 39.1 de las IAL.
- 30.3 Los Licitantes no tendrán la opción de formar joint ventures con otros Licitantes, ni de modificar la estructura o los integrantes del joint venture en caso de que el Licitante en la Primera Etapa fuera un joint venture.

E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa

31. Documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa

- 31.1 Oferta de la Segunda Etapa presentada por el Licitante estará compuesta por lo siguiente:
- (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
 - (b) Formularios debidamente completados, incluyendo Listas de Precios, de conformidad con las cláusulas 32 y 33 de las IAL;
 - (c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL;
 - (d) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante;
 - (e) confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la subcláusula 37.2 de las IAL;
 - (f) la Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya toda modificación de la Oferta de la Primera Etapa requerida, según consta en el Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa”;
 - (g) prueba documental que establezca de conformidad con la cláusula 14 de las IAL que toda Planta y Servicios de Instalación adicionales o modificados propuestos por el Licitante y no incluidos en su Oferta de la Primera Etapa, son elegibles;
 - (h) prueba documental relativa a todo cambio que pueda

haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato;

- (i) prueba documental que establezca que todas las instalaciones adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar y emplazar de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa” son técnicamente aceptables. La prueba documental de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa” puede consistir en documentación, planos y datos. Las garantías de funcionamiento de todos los elementos adicionales o modificados de la Planta y Servicios de Instalación deberán especificarse en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;
- (j) Si el Licitante tiene intención de utilizar Subcontratistas adicionales o distintos de los que especificó en su Oferta de la Primera Etapa para elementos importantes de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá detallar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los Subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes para cada uno de los elementos. Además, el Licitante deberá incluir en su Oferta información que establezca el cumplimiento de los requisitos especificados por el Contratante para los citados elementos. Los Licitantes serán libres de citar más de un Subcontratista para cada uno de los elementos de la Planta y Servicios de Instalación. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier Subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios. En caso de determinarse que un fabricante o Subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el Precio de la Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, en el que se establezca una relación de los fabricantes o Subcontratistas aprobados para cada elemento en

cuestión;

(k) otra documentación e información que **se indique en los DDL.**

32. Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y Formularios

32.1 La Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, los Formularios y todos los documentos enumerados en la cláusula 31 de las IAL, serán preparados usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

33. Precios de la Oferta y descuentos

33.1 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma tal que el Precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en los Documentos de Licitación o puedan deducirse razonablemente de los mismos en lo referente a diseño, fabricación, incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere, entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todos los requisitos bajo las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta y, cuando así lo requieran los Documentos de Licitación, la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias, etc., así como sus obligaciones respecto a la operación, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en los Documentos de Licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones Generales. Los artículos para los cuales el Licitante no haya cotizado precios no serán pagados por el Contratante al ser ejecutados y se considerarán cubiertos por los precios para otros artículos.

33.2 Los Licitantes deberán desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

33.3 En función del alcance del Contrato, las Listas de Precios podrán constar de hasta las siete (7) listas que se enumeran más abajo. Para cada uno de los elementos de Planta y Servicios de Instalación se utilizarán listas numeradas separadas, de las que figuran a continuación con los números 1 a 4, que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El monto total de cada una de las Listas que

corresponda a un elemento de Planta y Servicios de Instalación deberá traspasarse al Resumen Global (Lista No. 6), en el cual se indicará el precio o precios totales de la Oferta que hayan de incluirse en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa.

- Lista No. 1 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior
- Lista No. 2 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante
- Lista No. 3 Servicios de Diseño
- Lista No. 4 Servicios de Instalación
- Lista No. 5 Montos Provisionales
- Lista No. 6 Resumen Global (Listas No. 1 a No. 5)
- Lista No. 7 Repuestos Recomendados (Repuestos para Operación y Mantenimiento)

Los Licitantes tomarán en cuenta que la Planta y los equipos incluidos en las Listas Nos. 1 y 2 precedentes **no incluyen** los materiales empleados en obras civiles, edificaciones y otras obras de construcción. Todos esos materiales deberán incluirse y cotizarse en la Lista No. 4, Servicios de Instalación.

33.4 En las Listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios, **a menos que se indique lo contrario en los DDL** con respecto a las responsabilidades tributarias en el país del Contratante:

- (a) Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior (Lista No. 1):

El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) **según se indica en los DDL**.

- (b) Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante (Lista No. 2):

El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (tales como “ex-works,” “ex-factory,” “ex-warehouse” o “off-the-shelf,” según corresponda), e incluye impuesto a las ventas y todos los otros impuestos pagaderos en el país del Contratante

sobre la Planta, veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.

- (c) Servicios de Diseño (Lista No. 3).
- (d) Los Servicios de Instalación se cotizarán por separado (Lista No. 4) y deberán incluir las tarifas o precios del transporte local al lugar de destino final convenido **según se indica en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del Contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, incluyendo servicios de operación y mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en los Documentos de Licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa.
- (e) Los repuestos recomendados se deberán cotizar por separado (Lista No. 7), como se indica en los apartados (a) o (b) de esta subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.

33.5 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de *Incoterms* (vigente en la Fecha de Base), publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

33.6 Los precios serán fijos o ajustables, según **se especifique en los DDL**.

- (a) En la modalidad de **precio fijo**, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante el periodo de ejecución del Contrato y no podrán variar por ningún motivo. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán no conformes y se rechazarán.
- (b) En la modalidad de **precio ajustable**, los precios cotizados por el Licitante serán objeto de ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de reflejar los cambios en los elementos de costo tales como mano de obra, materiales, transporte y equipos del Contratista, de conformidad con los procedimientos especificados en el Apéndice correspondiente del Convenio del Contrato. Las Ofertas

de la Segunda Etapa en las que se cotice un precio fijo no serán rechazadas, pero el ajuste de los precios se considerará nulo. Los Licitantes deberán indicar la fuente de los índices para la mano de obra y los materiales en el respectivo Formulario en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

- 33.7 Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de las IAL, se invita a presentar Ofertas para lotes individuales (contratos) o para cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer alguna reducción de precio (descuento) en caso de que se les adjudique más de un Contrato especificarán en su Carta de la Oferta de la Segunda Etapa las reducciones de precio aplicables a cada paquete o, alternativamente, a cada Contrato individual dentro del paquete, así como la manera en que se aplicarán tales reducciones de precio.
- 33.8 Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier descuento de forma incondicional deberán precisar en su Carta de la Oferta de la Segunda Etapa los descuentos que se ofrecen y el modo en que los mismos se aplicarán.
- 34. Monedas de la Oferta y de pago**
- 34.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **estipulada en los DDL**. El pago del Precio del Contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.
- 34.2 El Contratante podrá requerir a los Licitantes que justifiquen, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera.
- 35. Periodo de validez de las Ofertas**
- 35.1 Las Ofertas de la Segunda Etapa permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas de la Segunda Etapa establecida por el Contratante en la subcláusula 39.1 de las IAL. Una Oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 35.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta de la Segunda Etapa, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas de la Segunda Etapa. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de

Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 35.3 de las IAL.

35.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración de la validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente manera:

- (a) En el caso de contratos a precio fijo, el Precio del Contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.
- (b) En el caso de contratos con precios ajustables, se ajustará la porción fija del Precio de la Oferta por un factor **indicado en los DDL** para determinar el Precio del Contrato.
- (c) En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta el efecto de la corrección aplicable en los casos indicados arriba.

36. Garantía de Seriedad de la Oferta

36.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda **indicados en los DDL**.

36.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera (tal como una compañía aseguradora o avalista);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o
- (d) otra garantía **indicada en los DDL**,

emitida por una institución de prestigio de un país de origen elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una compañía aseguradora o avalista situada fuera del país del Contratante, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV,

Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formato deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta original, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 35.2 de las IAL.

- 36.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 36.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 57 de las IAL.
- 36.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida.
- 36.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva:
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o
 - (b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato no cumple con:
 - (i) firmar el Contrato de conformidad con la cláusula 56 de las IAL; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 57 de las IAL.
- 36.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta de la Segunda Etapa, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de

todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en las subcláusulas 4.1 y 11.1 de las IAL.

37. Formato y firma de la Oferta de la Segunda Etapa

- 37.1 El Licitante preparará un original de los documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa según se señala en la cláusula 31 de las IAL, y lo marcará claramente como “ORIGINAL - OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta de la Segunda Etapa que **se indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - COPIA”. En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá.
- 37.2 El original y todas las copias de la Oferta de la Segunda Etapa serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y estarán firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según **se indica en los DDL**, que deberá adjuntarse a la Oferta de la Segunda Etapa. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta de la Segunda Etapa que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta de la Segunda Etapa.
- 37.3 Si el Licitante es un JV, la Oferta será firmada en nombre del JV por un representante autorizado del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes, según se evidencia en un poder notarial firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 37.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta de la Segunda Etapa.

E2. Ofertas de la Segunda Etapa: Presentación y Apertura

38. Presentación, sellado y marcado de las Ofertas de la Segunda Etapa

- 38.1 Los Licitantes podrán presentar sus Ofertas enviándolas por correo o entregándolas personalmente. Los siguientes son los procedimientos para la presentación, sellado y marcado de las Ofertas:

El Licitante depositará el original y cada copia de la Oferta de la Segunda Etapa, en sobres separados, sellados y debidamente marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - ORIGINAL” y “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA – COPIA”. Estos sobres que contienen el original y las copias serán

depositados a su vez en un solo sobre. Para el resto del procedimiento se seguirá lo dispuesto en las subcláusulas 38.2 y 38.3 de las IAL.

- 38.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) portar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 39.1 de las IAL;
 - (c) portar la identificación específica de este proceso de licitación indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL; y
 - (d) portar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa.
- 38.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta de la Segunda Etapa se extravíe o sea abierta prematuramente.

39. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa

- 39.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas de la Segunda Etapa en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se **indican en la Carta de Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa.**
- 39.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada.

40. Ofertas tardías

- 40.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta de la Segunda Etapa que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 39 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir.

41. Retiro, sustitución y modificación de Ofertas de la Segunda Etapa

- 41.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta de la Segunda Etapa después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de la autorización de conformidad con la subcláusula 37.2 de las

IAL. La Oferta de la Segunda Etapa de sustitución o modificación correspondiente, deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 37 y 38 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - RETIRO”, “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - SUSTITUCIÓN” u “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - MODIFICACIÓN;” y
- (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 39 de las IAL.

41.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 41.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

41.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa y la expiración del periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa o cualquier otra extensión del mismo.

42. Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa

42.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 40 y 41 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 42.5 de las IAL todas las Ofertas de la Segunda Etapa recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en la Carta de Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa**, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir.

42.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - RETIRO” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa.

42.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como

“OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - SUSTITUCIÓN”. Los sobres interiores que contienen la Oferta de la Segunda Etapa de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta de la Segunda Etapa de Sustitución, de haberla. No se permitirá la sustitución de ningún sobre a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa.

- 42.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “OFERTA DE LA SEGUNDA ETAPA - MODIFICACIÓN” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta de la Segunda Etapa a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa. Las Ofertas de la Segunda Etapa, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura.
- 42.5 Todos los demás sobres conteniendo las Ofertas de la Segunda Etapa serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:
- (a) el nombre del Licitante;
 - (b) si hay alguna modificación;
 - (c) el Precio(s) de la Oferta, incluyendo cualquier descuento;
 - (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y
 - (e) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.

Sólo los descuentos que sean leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa serán considerados para la evaluación. No se rechazará ninguna Oferta en el acto de apertura de la Segunda Etapa excepto por las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 40.1 de las IAL.

- 42.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay algún retiro, sustitución o modificación; el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluyendo cualquier descuento; y la presencia o

ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes.

E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación

- 43. Aclaración de las Ofertas de la Segunda Etapa**
- 43.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas de la Segunda Etapa, y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios, incluyendo cualquier aumento o disminución voluntaria, en los precios ni en la esencia de la Oferta de la Segunda Etapa, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la subcláusula 48.1 de las IAL.
- 43.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta de la Segunda Etapa hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada.
- 44. Desviaciones, reservas y omisiones**
- 44.1 Durante la evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en los Documentos de Licitación;
 - (b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en los Documentos de Licitación; y
 - (c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en los Documentos de Licitación.
- 45. Examen preliminar de las Ofertas de la Segunda Etapa**
- 45.1 El Contratante examinará las Ofertas de la Segunda Etapa para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 31.1 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada

documento presentado.

45.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta de la Segunda Etapa. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.

- (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- (c) confirmación escrita de la autorización para comprometer al Licitante;
- (d) la Oferta de la Primera Etapa actualizada; y
- (e) Listas de Precios.

46. Determinación de las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan a los Documentos de Licitación

46.1 Para determinar si una Oferta de la Segunda Etapa se ajusta a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta de la Segunda Etapa, según se define en la cláusula 31 de las IAL.

46.2 Una Oferta de la Segunda Etapa que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface los requisitos de los Documentos de Licitación y que ha incorporado debidamente todas las modificaciones enunciadas en el Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa” sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) si es aceptada,
 - (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o
 - (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
- (b) si es rectificadora, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

46.3 Una Oferta de la Segunda Etapa que contenga alternativas

técnicas o comerciales no presentadas como parte de la de la Oferta de la Primera Etapa se considerará como que no se ajusta a los Documentos de Licitación.

46.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y no se podrá posteriormente hacer que esta se ajuste a los Documentos de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

47. Inconformidades no significativas

47.1 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades en la Oferta de la Segunda Etapa que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

47.2 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta de la Segunda Etapa, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta de la Segunda Etapa. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta de la Segunda Etapa podrá ser rechazada.

47.3 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un artículo o componente que falte o que presente inconformidades. Dicho ajuste se hará aplicando el método que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

48. Corrección de errores aritméticos

48.1 Siempre y cuando la Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según

corresponda;

- (b) si se constatan errores al comparar el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 5 y el monto anotado en la Lista No.6 (Resumen Global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los apartados (a) y (b) arriba mencionados.

48.2 Se solicitará a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 48.1 de las IAL, su Oferta será rechazada.

49. Conversión a una moneda única

49.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**.

50. Evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa

50.1 El Contratante utilizará los criterios y metodologías definidos en esta cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología de evaluación.

Evaluación Técnica

50.2 El Contratante efectuará una evaluación detallada de las Ofertas de la Segunda Etapa que no hayan sido previamente rechazadas por no ajustarse sustancialmente a los Documentos de Licitación, a fin de determinar si los aspectos técnicos concernientes a las modificaciones efectuadas en la Oferta de base o una Oferta alternativa técnicamente aceptable que se detallan en el Memorando titulado “Modificaciones necesarias tras la evaluación de la primera etapa”, conforme a la subcláusula 30.1 de las IAL, se han abordado debidamente y se ajustan sustancialmente a los requisitos de los Documentos de Licitación.

Evaluación Económica

50.3 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, en las Listas de Precios;
- (b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos,

de conformidad con la subcláusula 48.1 de las IAL;

- (c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con las subcláusulas 33.7 o 33.8 de las IAL;
- (d) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 47.3 de las IAL;
- (e) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (d) arriba, si procede, de conformidad con la cláusula 49 de las IAL; y
- (f) los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 50.4 Si se ha autorizado el ajuste de precios de conformidad con la subcláusula 33.6 de las IAL, en la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 50.5 Si estos Documentos de Licitación permiten que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, la metodología para determinar el precio evaluado más bajo de combinación de lotes (contratos), incluyendo cualquier descuento ofrecido en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 50.6 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y el plan de ejecución propuestos. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta las condiciones de pago, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación.

- 51. Comparación de las Ofertas**
- 51.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, establecidos de conformidad con la subcláusula 50.3 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja.
- 52. Calificación del Licitante**
- 52.1 El Contratante determinará a su satisfacción si el Licitante seleccionado por haber presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación sigue cumpliendo los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 52.2 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a hacer una determinación similar con respecto a las calificaciones del Licitante de la siguiente Oferta evaluada más baja.
- 52.3 La participación de los fabricantes y Subcontratistas que proponga utilizar el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja deberá confirmarse mediante una carta de intención entre las partes, según proceda. También se evaluará la capacidad de los fabricantes y Subcontratistas adicionales o diferentes que proponga utilizar el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. En caso de determinarse que un fabricante o Subcontratista adicional o diferente es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o Subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el Precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, en el que se establezca una relación de los fabricantes o Subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.
- 53. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas**
- 53.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes.

F. Adjudicación del Contrato

- 54. Criterios de adjudicación**
- 54.1 Sujeto a la subcláusula 53.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 55. Notificación de la adjudicación**
- 55.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”), se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Precio del Contrato”).
- 55.2 Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la licitación a todos los demás Licitantes.
- 55.3 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos de AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:
- (a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;
 - (b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
 - (c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato; y
 - (d) fecha de adjudicación y monto del Contrato.
- 55.4 La Carta de Aceptación constituirá un contrato valedero hasta que se prepare y se firme un contrato formal.
- 55.5 Posteriormente a la notificación de adjudicación, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado y que después de la notificación de adjudicación de conformidad

con la subcláusula 55.1 de las IAL, solicita dicha explicación.

56. Firma del Contrato

- 56.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación.
- 56.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

57. Garantía de Cumplimiento

- 57.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato, sujeto a la subcláusula 50.6 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.
- 57.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato.

Sección II. Datos de la Licitación

Notas sobre los Datos de la Licitación

La Sección II, Datos de la Licitación, deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

Los Datos de la Licitación (DDL) contienen información y disposiciones que son específicas a un proceso de licitación en particular. El Contratante deberá especificar en los DDL solamente la información que las IAL solicitan que se especifique en los DDL. Toda la información será proporcionada; **no se dejará ninguna cláusula en blanco.**

Para facilitar la preparación de los DDL, sus cláusulas están enumeradas con la misma numeración que las cláusulas de las IAL correspondientes.

Datos de la Licitación

A. Generalidades	
IAL 1.1	El número del Llamado a Licitación es: <i>[indicar el número del Llamado a Licitación]</i>
IAL 1.1	Nombre del Contratante: <i>[indicar el nombre del Contratante]</i>
IAL 1.1	El nombre, identificación y número del lote(s) (contrato(s)) que conforman esta LPI son: <i>[indicar el nombre, identificación y número de lote(s) (contrato(s))]</i>
IAL 2.1	Nombre del Prestatario: <i>[indicar nombre del Prestatario]</i>
IAL 2.1	El número del Convenio de Préstamo es: <i>[indicar el número del Convenio de Préstamo]</i> El monto del Préstamo AOD del Japón es: <i>[indicar el monto en yenes japoneses]</i> La fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo es: <i>[indicar la fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo]</i>
IAL 2.1	Nombre del Proyecto: <i>[indicar nombre del Proyecto]</i>
IAL 2.2	Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en <i>[indicar una de las siguientes opciones: abril 2012, marzo 2009 u octubre 1999]</i> .
IAL 3.1(c)	Una lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial: www.worldbank.org/debarr
IAL 4.5	Esta licitación <i>[seleccionar “está” o “no está”, según corresponda]</i> sujeta a precalificación.
B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAL 7.1	La dirección del Contratante para obtener aclaraciones únicamente, es: <i>[indicar la información correspondiente conforme se exige a continuación. La dirección podrá ser la que se indica en la subcláusula 20.1 de las IAL para la presentación de las Ofertas, o bien otra distinta.]</i> Atención: <i>[indicar el nombre completo de la persona, si corresponde]</i> Dirección: <i>[indicar el nombre de la calle y el número]</i> Número de Piso/Oficina: <i>[indicar el piso y número de oficina, si corresponde]</i> Ciudad: <i>[indicar el nombre de la ciudad o pueblo]</i>

	<p>Código postal: <i>[indicar el código postal, si corresponde]</i></p> <p>País: <i>[indicar el nombre del país]</i></p> <p>Teléfono: <i>[indicar el número de teléfono incluyendo códigos del país y ciudad]</i></p> <p>Número de Facsímile: <i>[indicar el número de facsímile incluyendo códigos del país y ciudad]</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico, si corresponde]</i></p>
ITA 7.1	<p>Las respuestas a cualquier solicitud de aclaración, de haberla, <i>[seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda]</i> publicadas en la página web del Contratante que se indica a continuación:</p> <p>Página web: <i>[Indicar la página web del Contratante si las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del Contratante, de lo contrario, omitir.]</i></p>
IAL 7.4	<p>Una reunión previa a la Licitación <i>[indicar “se llevará a cabo”, si se prevé celebrar una reunión previa a la Licitación, e indicar en el espacio previsto a continuación la fecha, la hora y el lugar de dicha reunión, tomando en cuenta que deberá realizarse a más tardar cuatro semanas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas; de lo contrario, indicar “no se llevará a cabo” en este espacio y “No aplica” en el espacio correspondiente a la fecha, la hora y el lugar]</i> en la fecha, hora y lugar siguientes:</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Hora: _____</p> <p>Lugar: _____</p> <p>El Contratante <i>[seleccionar “organizará” o “no organizará”, según corresponda]</i> una visita al sitio de las instalaciones.</p>
IAL 8.2	Las adendas, de haberlas, <i>[seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda]</i> publicadas en la página web del Contratante.
IAL 10.1	El idioma de la Oferta es: <i>[indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.]</i>
C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación	
IAL 11.1 (j)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta de la Primera Etapa:</p> <p><i>[Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.1 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta de la Primera Etapa. Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “Ninguno”.]</i></p>
IAL 16.1 (b)	El periodo tras la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación

	durante el cual repuestos, herramientas especiales, etc. deberán estar disponibles, será de <i>[indicar el número de años según corresponda, normalmente dos (2) años]</i> .
IAL 18.1	Además de la Oferta de la Primera Etapa original, el número de copias es: <i>[indicar número de copias]</i>
IAL 18.2	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá de: <i>[indicar el nombre y la descripción de la documentación requerida para demostrar la autoridad del signatario para firmar la Oferta.]</i>
C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura	
IAL 20.1	<p>Dirección del Contratante <u>para fines de presentación</u> de las Ofertas de la Primera Etapa únicamente: <i>[esta dirección podrá ser la que se indica en la subcláusula 7.1 de las IAL para solicitar aclaraciones, o bien otra distinta.]</i></p> <p>Atención: <i>[indicar el nombre completo de la persona, si corresponde]</i> Dirección: <i>[indicar nombre de la calle y el número]</i> Número de Piso/Oficina: <i>[indicar el piso y número de oficina, si corresponde]</i> Ciudad: <i>[indicar nombre de la ciudad o pueblo]</i> Código postal: <i>[indicar código postal, si corresponde]</i> País: <i>[indicar el nombre del país]</i></p> <p>El plazo para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa es: Fecha: <i>[indicar día, mes y año, ejemplo, 15 de junio de 2013]</i> Hora: <i>[indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., ejemplo, 10.30 a.m.]</i></p> <p><i>[La fecha y la hora deberán coincidir con las que se indican en el Llamado a Licitación, salvo si dichos datos se han modificado posteriormente de conformidad con la subcláusula 20.2 de las IAL.]</i></p>
IAL 23.1	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas de la Primera Etapa:</p> <p>Dirección: <i>[indicar nombre de la calle y el número]</i> Número de Piso/Oficina: <i>[indicar Piso/número de habitación, si corresponde]</i> Ciudad : <i>[indicar nombre de la ciudad o pueblo]</i> País: <i>[indicar el nombre del país]</i> Fecha: <i>[indicar día, mes y año, ejemplo, 15 de junio de 2013]</i> Hora: <i>[indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., ejemplo, 10.30 a.m.]</i></p> <p><i>[La fecha y la hora deberán coincidir con las que se indican para el plazo de presentación de Ofertas (cláusula 20 de las IAL).]</i></p>

E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa	
IAL 31.1 (k)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta de la Segunda Etapa:</p> <p><i>[Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 31.1 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta de la Segunda Etapa. Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “Ninguno”.]</i></p>
IAL 33.1	<p><i>[Utilizar una de las siguientes opciones según corresponda.]</i></p> <p>Los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de responsabilidad única.</p> <p><i>[o]</i></p> <p>Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios sobre la base de un contrato de responsabilidad única: <i>[enumerar los componentes o servicios]</i></p> <p><i>[y/o]</i></p> <p>El Contratante tendrá la responsabilidad del suministro de los siguientes componentes o servicios: <i>[enumerar los componentes o servicios]</i>.</p>
IAL33.4	<p><i>[Se deberá incluir la siguiente disposición e indicar la información correspondiente sólo si los derechos, impuestos y demás gravámenes serán exentos, reembolsados, o pagados por el Contratante en nombre del Contratista. De lo contrario, suprimir esta subcláusula 33.4 de los DDL.]</i></p> <p>Los derechos, impuestos y demás gravámenes que se indican a continuación serán <i>[seleccionar uno de los siguientes: “exentos”, “reembolsados”, “pagados por el Contratante en nombre del Contratista”, según corresponda.]</i>:</p> <p><i>[Enumerar los derechos, impuestos y demás gravámenes.]</i></p>
IAL 33.4(a)	Lugar de destino convenido: <i>[indicar el lugar de destino]</i>
IAL 33.4(d)	<p>Lugar de destino final convenido: <i>[indicar el lugar de destino]</i></p> <p><i>[Nota: Cuando el lugar de destino convenido sea el sitio del proyecto, los costos de transporte para los artículos de la Lista No. 1 quedan cubiertos en el precio CIP y por consiguiente no se enumeran aquí. Esta relación cubrirá solamente los artículos de la Lista No. 2. Si el lugar de destino convenido es diferente del lugar de instalación (sitio del proyecto), los costos de transporte desde el lugar de destino convenido hasta el sitio del proyecto para la Lista No. 1 también se incluirán aquí.]</i></p>
IAL 33.6	Los precios cotizados por el Licitante serán <i>[indicar “fijos” o “ajustables”]</i> .

IAL 34.1	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta será(n) tal como se describe a continuación:</p> <p>(a) La planta y los equipos que hayan de suministrarse desde el exterior se cotizarán íntegramente en: <i>[indicar yenes japoneses y/u otra moneda o monedas de comercio internacional]</i>.</p> <p>(b) La planta y los equipos que hayan de suministrarse desde el país del Contratante deberán cotizarse en la moneda del país del Contratante: <i>[indicar el nombre de la moneda del país del Contratante]</i>.</p> <p>(c) Los servicios de diseño y los servicios de instalación se cotizarán en moneda extranjera y/o local, según la moneda en la que vayan a realizarse los gastos correspondientes.</p>
IAL 35.1	<p>El periodo de validez de las Ofertas de la Segunda Etapa será de <i>[indicar número de días requeridos para evaluación, aprobaciones y adjudicación además de contingencias]</i> días.</p> <p><i>[Este periodo debe ser realista, dando suficiente tiempo para la evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la complejidad de las Instalaciones y el tiempo necesario para obtener referencias, aclaraciones, autorizaciones y aprobaciones (incluyendo la no objeción de JICA) y para notificar la adjudicación. Normalmente el periodo de validez no debe exceder 120 días.]</i></p>
IAL 35.3 (a)	<p>El Precio de la Oferta se ajustará de acuerdo con el siguiente factor: <i>[indicar el factor de ajuste]</i></p> <p><i>[La porción en moneda local del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el periodo de extensión, y la porción en moneda extranjera del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el periodo de extensión.]</i></p> <p><i>Nota: Si los precios cotizados son ajustables de conformidad con la subcláusula 33.6 de los DDL, indicar en esta subcláusula “No Aplica”.</i></p>
IAL 35.3 (b)	<p>La porción fija del Precio de la Oferta se ajustará de acuerdo con el siguiente factor: <i>[indicar el factor de ajuste]</i></p> <p><i>[La porción en moneda local de la porción fija del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el periodo de extensión, y la porción en moneda extranjera de la porción fija del Precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el periodo de extensión.]</i></p> <p><i>Nota: Si el Precio de la Oferta no tiene porción fija, o todos los precios cotizados son fijos, indicar en esta subcláusula “No Aplica”.</i></p>

IAL 36.1	El monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta será <i>[indicar el monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta. El monto deberá ser aproximadamente 2% del costo estimado del Contrato.]</i>
IAL 36.2 (d)	Otro tipo de garantías aceptables: <i>[indicar los nombres de otras garantías aceptables. Indicar "ninguna" si no se aceptan otras formas de Garantía de Seriedad de la Oferta adicionales a las que se enumeran en la subcláusula 36.2 (a) a (c) de las IAL.]</i>
IAL 37.1	Además del original, el número de copias de la Oferta de la Segunda Etapa es: <i>[indicar el número de copias.]</i>
IAL 37.2	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá de: <i>[indicar el nombre y la descripción de la documentación requerida para demostrar la autoridad del signatario para firmar la Oferta.]</i>
E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación	
IAL 49.1	<p>La moneda que se usará para efectos de la evaluación y comparación de Ofertas para convertir a una moneda única todos los Precios de las Ofertas expresados en varias monedas es: <i>[indicar yenes japoneses o cualquier otra moneda]</i></p> <p>La fuente de la tasa de cambio será: <i>[indicar nombre de la fuente de las tasas de cambio (ejemplo, el Banco Central en el país del Contratante).]</i></p> <p>La fecha para la tasa de cambio será: <i>[indicar fecha (día, mes y año, ejemplo, 15 de junio de 2013). La fecha no deberá ser anterior a los treinta (30) días antes de la fecha de Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa indicada en la subcláusula 42.1 de las IAL, ni posterior a la misma.]</i></p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

Notas sobre los Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. De conformidad con las cláusulas 27, 28, 50 y 52 de las IAL, no se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

Ofertas de la Primera Etapa

1. Evaluación

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 28.1 (a) a (c) de las IAL, los siguientes criterios aplicarán:

1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total de Trabajo (años)	Experiencia en Trabajos Similares (años)
1	Jefe de Proyecto		
2	<i>ejemplo: Ingeniero(s) Jefe¹</i>		
3	<i>ejemplo: Encargado de Salud y Seguridad (Prevención de Accidentes)²</i>		
...			
<p><i>Notas para el Contratante:</i></p> <p>1. Se deberá evaluar al(a los) Ingeniero(s) Jefe o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales.</p> <p>2. El personal para los cargos clave incluye un encargado de prevención de accidentes, según corresponda.</p> <p>No se deberá evaluar candidatos alternativos para los cargos clave.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>			

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.2 Equipo

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave enumerados a continuación:

No.	Tipos y Características de los Equipos	Número mínimo exigido
1		
2		
3		
...		
<p><i>Notas para el Contratante:</i> Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales que son cruciales para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p><i>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</i></p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.3 Otros

[Indicar criterios adicionales, de haberlos.]

2. Calificación

(i) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera a un Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 49.1 de los DDL** o, en caso dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(ii) Criterios de Calificación para Contratos Múltiples

[Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula 2 (ii) de los CEC.

“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indica en los subfactores 2.2 (i) y (ii), Recursos Financieros, a continuación.”]

2.1 Actualización de la Información

El Licitante deberá continuar cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación con respecto a Elegibilidad, Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Situación Financiera.

2.2 Recursos Financieros

Criterios de Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.2	Recursos Financieros	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja estimados en USD [indicar monto en USD] ¹ para el (los) Contrato(s) en cuestión neto de otros compromisos del Licitante. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con [indicar el número] ² % del requisito	Debe cumplir con [indicar el número] ³ % del requisito	Formulario RFI - 1
		(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con los recursos financieros adecuados para cubrir los requisitos de flujo de caja para trabajos actualmente en ejecución y para compromisos contractuales futuros. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formularios RFI - 1 y RFI - 2

Notas para el Contratante:

1. *Indique el requisito de flujo de caja para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en los trabajos, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Gerente de Proyecto para emitir el certificado mensual de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del Contrato.*
2. *Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV.*
3. *Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV.*

2.3 Subcontratistas/fabricantes

Los Subcontratistas/fabricantes para los elementos importantes de suministro o de servicios que se señalan en los Documentos de Precalificación deberán cumplir o seguir cumpliendo los criterios mínimos estipulados en dicho documento para cada elemento.

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de suministro o de servicios adicionales deberán reunir los siguientes criterios mínimos que aquí se enumeran para dicho elemento:

Elemento No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
1		
2		
3		
...		

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar elementos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el Formulario FAB que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar y/o instalar ese elemento en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las cláusulas 4 y 5 de las IAL y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese elemento.

Ofertas de la Segunda Etapa

1. Evaluación

1.1 Evaluación Económica

[Cualquier ajuste de precio resultante de los procedimientos descritos a continuación será efectuado con fines de evaluación comparativa únicamente, para llegar a un “Precio Evaluado de la Oferta”. El Precio de la Oferta cotizado por los Licitantes permanecerá invariable.]

1.1.1 Inconformidades Cuantificables No Significativas

[De conformidad con las subcláusulas 47.3 y 50.3 (d) de las IAL, el costo de todas las inconformidades cuantificables no significativas u omisiones (omisiones menores o artículos omitidos) será evaluado. El Contratante hará su propia estimación del costo de cualquier inconformidad no significativa y omisiones con el propósito de asegurar una comparación justa de Ofertas.]

1.1.2 Otros Factores

Los siguientes factores y métodos se utilizarán en la evaluación en virtud de la subcláusula 50.3 (f) de las IAL:

(a) Plan de Ejecución

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: *[indicar número de días]*. No se reconocerá crédito alguno por terminación anticipada.

[El plazo de terminación de la planta que se indique será para toda la Planta y Servicios de Instalación o para partes o secciones de la planta y servicios.]

o

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de *[indicar número de días]* como mínimo y *[indicar número de días]* como máximo. En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del *[indicar porcentaje en palabras y cifras]* por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere el plazo máximo estipulado.

[Un quinto del uno por ciento (0,2%) por semana es una tasa razonable. Alternativamente, la tasa podrá ser un monto fijo por mes, o prorrateado por semana, de retraso en relación con la pérdida de beneficios por parte del Contratante. El periodo aceptado entre el mínimo y el máximo plazo de terminación debe ser fijado de tal manera que el porcentaje o monto correspondiente al periodo máximo sea menor o igual al porcentaje o monto de la indemnización por daños y perjuicios indicado en las CP en relación a la subcláusula 26.2 de las CG.]

(b) Costos de Operación y Mantenimiento

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios Nos. 1 y 2, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

[Usar una de las dos opciones presentadas a continuación. Suprimir la opción que no se utilice.]

Opción 1: Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida *[Indicar el ciclo de vida en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las instalaciones.]*
- (ii) costos de operación *[Indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales]*
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación, y
- (iv) una tasa porcentual de actualización de *[indicar una tasa en palabras y cifras]* por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el apartado (i).

u

Opción 2: Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación

[Insertar una referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación.]

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios No. 7.

(c) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación

Los requisitos mínimos (o máximos) que se estipulan en las Especificaciones para las garantías de funcionamiento requeridas son:

Garantía de Funcionamiento	Requisito mínimo (o máximo, según corresponda)
1.	
2.	
3.	
...	

Para efectos de evaluación, se añadirá al Precio de la Oferta un ajuste de *[indicar monto en la moneda de evaluación de la Oferta]* por cada punto porcentual en que la Garantía de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen esté por debajo de lo estipulado en las Especificaciones y en el cuadro anterior, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también allí estipulados. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor de uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

(d) Trabajos, servicios, instalaciones, etc., que deberá proveer el Contratante

Cuando las Ofertas incluyan trabajos que deba realizar el Contratante o servicios o instalaciones que éste deba proveer adicionales a los que se indiquen en los Documentos de Licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios y/o instalaciones adicionales durante la duración del Contrato. Dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta para los fines de la evaluación.

(e) Criterios Específicos Adicionales

Los siguientes criterios adicionales se usarán en la evaluación: *[Si procede, insertar una lista de criterios adicionales los cuales también podrán ser incluidos como enmiendas en la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa.]*

El método de evaluación correspondiente, será el siguiente: *[Indicar el método de evaluación.]*

1.1.3 Criterios de Adjudicación para Contratos Múltiples (subcláusula 50.5 de las IAL)

[Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula CEC.]

“Lotes/Paquetes:

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para uno o más lotes/paquetes. La evaluación de las Ofertas se hará por lote/paquete, tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para combinación de lotes/paquetes. El(los) Contrato(s) será(n) adjudicado(s) al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante por los lotes/paquetes combinados, sujeto a que el(los) Licitante(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para cada lote o combinación de lotes/paquetes, según sea el caso.”]

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

Notas sobre los Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. De conformidad con las cláusulas 27, 28, 50 y 52 de las IAL, no se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Las “Notas para Los Licitantes” que se indican en esta Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa) deberán ser incluidas en los Documentos de Licitación preparados por el Contratante.

Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

Ofertas de la Primera Etapa

1. Evaluación

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 28.1 (a) a (c) de las IAL, los siguientes criterios aplicarán:

1.1 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia Total de Trabajo (años)	Experiencia en Trabajos Similares (años)
1	Jefe de Proyecto		
2	<i>ejemplo: Ingeniero(s) Jefe¹</i>		
3	<i>ejemplo: Encargado de Salud y Seguridad (Prevención de Accidentes)²</i>		
...			
<p><u>Notas para el Contratante:</u></p> <p>1. Se deberá evaluar al(a los) Ingeniero(s) Jefe o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales.</p> <p>2. El personal para los cargos clave incluye un encargado de prevención de accidentes, según corresponda.</p> <p>No se deberá evaluar candidatos alternativos para los cargos clave.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>			

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.2 Equipo

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave enumerados a continuación:

No.	Tipos y Características de los Equipos	Número mínimo exigido
1		
2		
3		
...		
<p><i>Notas para el Contratante:</i> Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales que son cruciales para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.</p> <p>Indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</p>		

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1.3 Otros

[Indicar criterios adicionales, de haberlos.]

2. Calificación

(i) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera a un Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

- (a) Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario.
- (b) Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del Contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 49.1 de los DDL** o, en caso dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

(ii) Criterios de Calificación para Contratos Múltiples

[Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula 2 (ii) de los CEC.

“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indica bajo los criterios de Situación Financiera y Experiencia, subfactores 2.3.2, 2.3.3(i), 2.3.3(ii), 2.4.2(a) y 2.4.2(b), a continuación.”]

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.1. Elegibilidad							
2.1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formularios ELE - 1 y 2, con los anexos
2.1.2	Conflicto de Interés	No presenta conflictos de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Carta de la Oferta
2.1.3	Declaración de Inelegibilidad por parte de JICA	No ha sido declarado inelegible por JICA de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Carta de la Oferta Formulario RCN

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.2. Antecedentes de incumplimiento de contratos							
2.2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No ha habido incumplimiento de contratos ⁽ⁱ⁾ como resultado de alguna falta por el contratista desde 1 ^o de enero, [<i>indicar año</i>]. ¹	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.2	Litigios pendientes	El total de todos los litigios pendientes no deberá representar más del [<i>indicar el porcentaje</i>] ² % del patrimonio neto del Licitante y todos los litigios se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
2.2.3	Historial de litigios	No ha tenido un historial sistemático de sentencias de tribunal/arbitraje ³ en perjuicio del Licitante ⁽ⁱⁱⁱ⁾ desde 1 ^o de enero, [<i>indicar año</i>]. ⁴	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Debe cumplir con el requisito ⁽ⁱⁱ⁾	N/A	Formulario CON
Notas para el Licitante							
<p>(i) Incumplimiento, según lo determinara el contratante, incluirá todos los contratos en los que,</p> <p>(a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y</p> <p>(b) el incumplimiento sí fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista.</p> <p>El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. El incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Licitante han sido agotadas.</p>							

- (i) Este requisito se aplica también a los contratos ejecutados por el Licitante como un integrante de un JV.
- (iii) El Licitante proporcionará información exacta en el Formulario de la Oferta pertinente, sobre cualquier litigio o arbitraje que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos cinco (5) años. Un historial sistemático de sentencias en perjuicio del Licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado el rechazo de la Oferta.

Notas para el Contratante

1. *El año deberá ser generalmente uno (1) o dos (2) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.*
2. *El porcentaje normalmente deberá estar dentro del rango de 50% a 100% del patrimonio neto de un Licitante.*
3. *El criterio de rechazo deberá establecerse sobre la base del número de los fallos arbitrales o decisiones del tribunal en contra del Licitante, y del número y monto de los contratos ejecutados. Como ejemplo indicativo, la ocurrencia de uno (1) o dos (2) casos adversos en cinco (5) años para un Contratista que maneja simultáneamente un promedio de diez (10) contratos, no debe ser causa de rechazo. Si en la firma del Licitante se encuentra que los procesos de solución de controversias son relativamente frecuentes, esto podría ser una indicación del estilo de administración de la firma que podría ser peligroso para el Contratante si adjudica el Contrato a este Licitante, y no estaría de más investigar la situación con contratantes anteriores.*
4. *El año deberá ser generalmente cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.*

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.3. Situación financiera							
2.3.1	Capacidad financiera	<p>Se presentará el balance general auditado, o si no es requerido por las leyes en el país del Licitante, otros estados financieros aceptables al Contratante, de los últimos [<i>indicar el número de años</i>]¹ años, que establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y la proyectada rentabilidad a largo plazo.</p> <p>Como requisito mínimo, el patrimonio neto del Licitante calculado como la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos deberá ser positivo.²</p>	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario FIN -1 con los anexos
2.3.2	Facturación promedio anual	<p>Facturación promedio anual por un mínimo de USD³ [<i>indicar el monto en USD</i>], calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en ejecución y/o completados, dentro de los últimos [<i>indicar el número</i>]⁴ años,⁴ dividido por [<i>indicar el número</i>]⁵ años.</p> <p>[<i>indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</i>]</p>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el [<i>indicar el número</i>] ⁶ % del requisito	Debe cumplir con el [<i>indicar el número</i>] ⁷ % del requisito	Formulario FIN - 2

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.3.3	Recursos Financieros	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja estimados en USD [<i>indicar monto en USD</i>] ⁸ para el (los) Contrato(s) en cuestión neto de otros compromisos del Licitante. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con [<i>indicar el número</i>] ⁶ % del requisito	Debe cumplir con [<i>indicar el número</i>] ⁷ % del requisito	Formulario RFI - 1
		(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con los recursos financieros adecuados para cubrir los requisitos de flujo de caja para trabajos actualmente en ejecución y para compromisos contractuales futuros. <i>[indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]</i>	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito	N/A	N/A	Formularios RFI - 1 y RFI - 2

Notas para el Contratante

1. *El periodo especificado generalmente es de cinco (5) años; puede ser reducido a un mínimo de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada con un periodo limitado de existencia, pero con experiencia adecuada, etc. En algunos países para las firmas de propiedad de personas individuales y asociaciones no es un requisito tener balances auditados de acuerdo a las leyes de su país de origen; en tales casos, el Contratante podrá flexibilizar el requisito de auditoría, pero deberá exigir otros estados financieros aceptables.*
2. *La información financiera proporcionada por un Licitante deberá ser examinada en su totalidad para permitir un juicio bien informado, y la decisión cumple/no cumple sobre la situación financiera del Licitante deberá emitirse sobre esta base. Cualquier característica anormal que pueda conducir a problemas financieros deberá alertar al Contratante sobre la necesidad de obtener asistencia profesional experta para revisar nuevamente e interpretar más a fondo la información.*
3. *El monto indicado normalmente no deberá ser inferior al doble de la facturación anual estimada del contrato propuesto (basado en una proyección lineal del costo estimado del Contratante, incluyendo contingencias, sobre la duración del Contrato). El multiplicador de 2 podrá ser reducido para contratos de gran envergadura pero no será menor de 1,5.*
4. *El periodo es normalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia, etc.*
5. *El mismo número de años que en el numeral 4. anterior.*
6. *Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV.*
7. *Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV.*
8. *Indique el requisito de flujo de caja para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en los trabajos, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Gerente de Proyecto para emitir el certificado mensual de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del Contrato.*

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.4. Experiencia							
2.4.1	Experiencia general	Experiencia con contratos en calidad de contratista principal (entidad individual o integrante de JV), Subcontratista o contratista administrador ⁽ⁱ⁾ por lo menos en los últimos [indicar el número] años ¹ , contados desde 1 ^o de enero, [indicar año].	Debe cumplir con el requisito	N/A	Debe cumplir con el requisito	N/A	Formulario EXP - 1
2.4.2 (a)	Experiencia específica	El número mínimo de [indicar el número de contratos] ² contratos similares ⁽ⁱⁱ⁾ los cuales han sido completados satisfactoria y sustancialmente ⁽ⁱⁱⁱ⁾ como contratista principal (entidad individual o integrante de JV) ^(iv) , entre 1 ^o de enero, [indicar año] ³ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. [indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.]	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito ^(v)	N/A	N/A	Formulario EXP - 2 (a)

Criterios de Elegibilidad y Calificación			Requisitos de Cumplimiento			Documentación	
No.	Factor/Subfactor	Requisito	Entidad Individual	Joint Venture (existente o propuesto)			Requisitos de presentación
				Todas las partes combinadas	Cada integrante	Un integrante	
2.4.2 (b)	Experiencia específica	<p>Para los contratos de arriba u otros contratos completados o en ejecución como contratista principal (entidad individual o integrante de JV), contratista administrador o Subcontratista^(vi) entre 1^{ro} de enero, [<i>indicar año</i>]⁴ y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente [<i>enumerar las actividades, según corresponda</i>].</p> <p>[<i>indicar los requisitos para contratos múltiples, si corresponde.</i>]^(vii)</p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p> <p>(puede ser un Subcontratista especializado)</p>	<p>Debe cumplir con el requisito</p> <p>(puede ser un Subcontratista especializado)</p>	N/A	N/A	<p>Formulario EXP - 2 (b)</p>
<p>Notas para el Licitante</p> <p>(i) Un contratista administrador es una firma que ejerce la función de administración del contrato como lo haría un contratista “general.” Normalmente no ejecuta directamente las obras relacionadas con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato dentro de los plazos predeterminados.</p> <p>(ii) La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Requisitos del Contratante. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito.</p> <p>(iii) “Completados sustancialmente” significa que al menos el 80% de los trabajos bajo un contrato debe haber sido terminado.</p>							

- (iv) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de un JV, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.
- (v) En el caso de un JV, los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido.
- (vi) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de JV o Subcontratista, se considerará solamente la porción de la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.
- (vii) El requisito mínimo de experiencia para contratos múltiples será la suma de los requisitos mínimos para cada contrato individual.

Notas para el Contratante

1. *El periodo es generalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia.*
2. *El rango de número de contratos deberá ser de uno (1) a tres (3), dependiendo del tamaño, valor, naturaleza y complejidad del contrato en cuestión, el riesgo que representa para el Contratante si el contratista no cumple, las condiciones del país, y antecedentes de obras similares realizadas en el pasado.*
3. *El periodo es generalmente de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderse hasta diez (10) años para proyectos de gran envergadura.*
4. *El mismo que el estipulado en el numeral 3 arriba.*

1.5 Subcontratistas/fabricantes

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de suministro o de servicios deberán reunir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento.

Elemento No.	Descripción	Criterios mínimos exigidos
1		
2		
3		
...		

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar elementos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, utilizando el Formulario FAB que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante y/o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las cláusulas 4 y 5 de las IAL y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese elemento.

Ofertas de la Segunda Etapa

1. Evaluación

1.1 Evaluación Económica

[Cualquier ajuste de precio resultante de los procedimientos descritos a continuación será efectuado con fines de evaluación comparativa únicamente, para llegar a un “Precio Evaluado de la Oferta”. El Precio de la Oferta cotizado por los Licitantes permanecerá invariable.]

1.1.1 Inconformidades Cuantificables No Significativas

[De conformidad con las subcláusulas 47.3 y 50.3 (d) de las IAL, el costo de todas las inconformidades cuantificables no significativas u omisiones (omisiones menores o artículos omitidos) será evaluado. El Contratante hará su propia estimación del costo de cualquier inconformidad no significativa y omisiones con el propósito de asegurar una comparación justa de Ofertas.]

1.1.2 Otros Factores

Los siguientes factores y métodos se utilizarán en la evaluación en virtud de la subcláusula 50.3 (f) de las IAL:

(a) Plan de Ejecución

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de: *[indicar número de días]*. No se reconocerá crédito alguno por terminación anticipada.

[El plazo de terminación de la planta que se indique será para toda la Planta y Servicios de Instalación o para partes o secciones de la planta y servicios.]

o

El plazo de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación, contado a partir de la fecha efectiva que se especifica en el Artículo 3 del Convenio del Contrato hasta completar las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio será de *[indicar número de días]* como mínimo y *[indicar número de días]* como máximo. En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del *[indicar porcentaje en palabras y cifras]* por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere el plazo máximo estipulado.

[Un quinto del uno por ciento (0,2%) por semana es una tasa razonable. Alternativamente, la tasa podrá ser un monto fijo por mes, o prorrateado por semana, de retraso en relación con la pérdida de beneficios por parte del Contratante. El periodo aceptado entre el mínimo y el máximo plazo de terminación debe ser fijado de tal manera que el porcentaje o monto correspondiente al periodo máximo sea menor o igual al porcentaje o monto de la indemnización por daños y perjuicios indicado en las CP en relación a la subcláusula 26.2 de las CG.]

(b) Costos de Operación y Mantenimiento

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios Nos. 1 y 2, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

[Usar una de las dos opciones presentadas a continuación. Suprimir la opción que no se utilice.]

Opción 1: Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

- (i) número de años del ciclo de vida *[Indicar el ciclo de vida en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las instalaciones.]*
- (ii) costos de operación *[Indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales]*
- (iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación, y
- (iv) una tasa porcentual de actualización de *[indicar una tasa en palabras y cifras]* por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los apartados (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el apartado (i).

u

Opción 2: Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación

[Insertar una referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección de los Documentos de Licitación.]

No se considerará en la evaluación el precio de los repuestos recomendados que se cotiza en la Lista de Precios No. 7.

(c) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación

Los requisitos mínimos (o máximos) que se estipulan en las Especificaciones para las garantías de funcionamiento requeridas son:

Garantía de Funcionamiento	Requisito mínimo (o máximo, según corresponda)
1.	
2.	
3.	
...	

Para efectos de evaluación, se añadirá al Precio de la Oferta un ajuste de [*indicar monto en la moneda de evaluación de la Oferta*] por cada punto porcentual en que la Garantía de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen esté por debajo de lo estipulado en las Especificaciones y en el cuadro anterior, pero por encima de los niveles mínimos aceptables también allí estipulados. Si la diferencia por debajo de la norma o por encima de los niveles mínimos aceptables es menor de uno por ciento, el ajuste correspondiente se calculará de forma proporcional.

(d) Trabajos, servicios, instalaciones, etc., que deberá proveer el Contratante

Cuando las Ofertas incluyan trabajos que deba realizar el Contratante o servicios o instalaciones que éste deba proveer adicionales a los que se indiquen en los Documentos de Licitación, el Contratante estimará el costo de dichos trabajos, servicios y/o instalaciones adicionales durante la duración del Contrato. Dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta para los fines de la evaluación.

(e) Criterios Específicos Adicionales

Los siguientes criterios adicionales se usarán en la evaluación: [*Si procede, insertar una lista de criterios adicionales los cuales también podrán ser incluidos como enmiendas en la Invitación a Presentar Ofertas de la Segunda Etapa.*]

El método de evaluación correspondiente, de haberlo, será el siguiente: [*Indicar el método de evaluación.*]

1.1.3 Criterios de Adjudicación para Contratos Múltiples (subcláusula 50.5 de las IAL)

[Insertar el siguiente texto en caso de contratos múltiples. De lo contrario, eliminar esta cláusula CEC.

“Lotes/Paquetes:

Los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para uno o más lotes/paquetes. La evaluación de las Ofertas se hará por lote/paquete, tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para combinación de lotes/paquetes. El(los) Contrato(s) será(n) adjudicado(s) al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante por los lotes/paquetes combinados, sujeto a que el(los) Licitante(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para cada lote o combinación de lotes/paquetes, según sea el caso.”]

Sección IV. Formularios de la Oferta

Notas sobre los Formularios de la Oferta

El Contratante incluirá en los Documentos de Licitación todos los Formularios de la Oferta que el Licitante deberá completar e incluir en su Oferta. Según se especifican en esta sección, estos formularios son la Carta de la Oferta Técnica, la Carta de la Oferta de Precio para Licitación en Una Etapa, la Carta de la Oferta de la Primera Etapa y la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa para la Licitación en Dos Etapas, la Garantía de Seriedad de la Oferta, las Listas de Precios, los Formularios de la Propuesta Técnica, y los Formularios de Calificación de los Licitantes.

Índice de Formularios

Licitación en Una Etapa	3
Carta de la Oferta Técnica	3
Carta de la Oferta de Precio	5
Licitación en Dos Etapas	7
Carta de la Oferta de la Primera Etapa.....	7
Carta de la Oferta de la Segunda Etapa	9
Listas de Precios	11
Lista No. 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior	13
Lista No. 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante	14
Lista No. 3. Servicios de Diseño.....	15
Lista No. 4. Servicios de Instalación	16
Lista No. 5. Montos Provisionales	17
Lista No. 6. Resumen Global.....	18
Lista No. 7. Repuestos Recomendados (Repuestos para Operación y Mantenimiento)	19
Ajuste de Precios.....	20
Propuesta Técnica.....	23
Organización del Sitio de las Instalaciones	24
Descripción de Métodos	25
Cronograma de Movilización	26
Cronograma de Construcción	27
Planta.....	28
Plan de Seguridad	29
Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento	30
Formulario PER -1: Personal Propuesto	31
Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto	32
Formulario EQU: Equipos	34
Formulario SUB: Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación.....	35
Formulario FAB: Autorización del Fabricante	36
Otros - Plan de Ejecución	37

Otros – Aspectos comerciales o contractuales de los Documentos de Licitación que el Licitante desee tratar con el Contratante durante el proceso aclaratorio.....	38
Calificación de los Licitantes.....	39
Formulario ELE -1: Información del Licitante	41
Formulario ELE -2: Información sobre las Partes del Licitante	42
Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos.....	43
Formulario FIN -1: Situación Financiera.....	46
Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual	48
Formulario RFI -1: Recursos Financieros.....	49
Formulario RFI -2: Compromisos Contractuales Actuales	50
Formulario EXP -1: Experiencia General.....	51
Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica	52
Formulario EXP -2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave.....	54
Formulario RCN Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financieras por Préstamos AOD del Japón.....	56
Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria).....	58
Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Fianza)	60

Licitación en Una Etapa

Carta de la Oferta Técnica

Fecha: *[indicar fecha de presentación de la Oferta]*
Convenio de Préstamo No.: *[indicar No. del préstamo]*
LL No.: *[indicar número]*
Alternativa No.: *[indicar número de identificación si esta es una Oferta para una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*,

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL): *[indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda]*;
- (b) Nosotros, incluyendo todos los Subcontratistas/fabricantes, para cualquier parte del Contrato, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
- (c) Nosotros, incluyendo todos los Subcontratistas/fabricantes, para cualquier parte del Contrato, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (d) Ofrecemos ejecutar *[indicar los servicios que aplican, por ejemplo, diseño, fabricación, pruebas, suministro, instalación, inspecciones y ensayos previos, y puesta en marcha]*, de conformidad con los Documentos de Licitación, la siguiente Planta y Servicios de Instalación: *[indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación]*;
- (e) Nuestra Oferta será válida por un periodo de *[indicar número en días calendarios]* días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con los Documentos de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho periodo;
- (f) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como Subcontratista/fabricante, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la cláusula 4.2(c) de las IAL, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 de las IAL; y
- (g) Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante*[*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante**[*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]

*: En caso de una Oferta presentada por un joint venture, indicar el nombre del joint venture como Licitante.

** : La persona que firma la Oferta tendrá el poder notarial proporcionado por el Licitante que se adjunta a la Oferta.

Licitación en Una Etapa

Carta de la Oferta de Precio

Fecha: *[indicar fecha de presentación de la Oferta]*
Convenio de Préstamo No.: *[indicar No. del préstamo]*
LL No.: *[indicar número]*
Alternativa No.: *[indicar número de identificación si esta es una Oferta para una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*,

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL): *[indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda]*;
- (b) Ofrecemos ejecutar *[indicar los servicios que aplican, por ejemplo, diseño, fabricación, pruebas, suministro, instalación, inspecciones y ensayos previos, y puesta en marcha]*, de conformidad con los Documentos de Licitación, la siguiente Planta y Servicios de Instalación: *[indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el apartado (d) abajo es:

[En caso de un solo lote, insertar el precio total de la Oferta en palabras y cifras, indicando los diferentes montos en sus respectivas monedas]

[En caso de lotes múltiples, insertar el precio total de cada lote.]

[En caso de lotes múltiples, insertar el precio total de todos los lotes (la suma de todos los lotes)];

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: *[indicar en detalle cada descuento ofrecido.]*

El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente: *[indicar en detalle el método a usarse para aplicar los descuentos.];*

- (e) Nuestra Oferta será válida por un periodo de [*indicar número en días calendarios*] días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con los Documentos de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho periodo;
- (f) Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los Documentos de Licitación;
- (g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito; y
- (h) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

Nombre del Licitante* [*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante** [*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]

*: En caso de una Oferta presentada por un joint venture, indicar el nombre del joint venture como Licitante.

** : La persona que firma la Oferta tendrá el poder notarial proporcionado por el Licitante que se adjunta a la Oferta.

Licitación en Dos Etapas

Carta de la Oferta de la Primera Etapa

Fecha: *[indicar fecha de presentación de la Oferta]*
Convenio de Préstamo No.: *[indicar No. del préstamo]*
LL No.: *[indicar número]*
Alternativa No.: *[indicar número de identificación si esta es una Oferta para una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*,

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL): *[indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda]*;
- (b) Nosotros, incluyendo todos los Subcontratistas/fabricantes, para cualquier parte del Contrato, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (c) Nosotros, incluyendo todos los Subcontratistas/fabricantes, para cualquier parte del Contrato, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (d) Ofrecemos ejecutar *[indicar los servicios que aplican, por ejemplo, diseño, fabricación, pruebas, suministro, instalación, inspecciones y ensayos previos, y puesta en marcha]*, de conformidad con los Documentos de Licitación, la siguiente Planta y Servicios de Instalación: *[indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación]*;
- (e) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como Subcontratista/fabricante, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la cláusula 4.2(c) de las IAL, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 de las IAL;
- (f) Nos comprometemos además a asistir, por invitación de ustedes y asumiendo nosotros mismos los costos, a una reunión aclaratoria en el lugar por ustedes decidido, con el fin de examinar nuestra Oferta de la Primera Etapa y tomar debida nota de todas las enmiendas, modificaciones y omisiones que pudieran solicitar con respecto a dicha Oferta; y

- (g) Nos comprometemos además, una vez hayamos recibido de su parte la correspondiente invitación por escrito, a proceder con la preparación de nuestra Oferta de la Segunda Etapa, actualizando nuestra Oferta de la Primera Etapa de acuerdo con las indicaciones del Memorando de la reunión aclaratoria y completando nuestra Oferta de la Segunda Etapa para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación.

Nombre del Licitante*[*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante**[*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]

*: En caso de una Oferta presentada por un joint venture, indicar el nombre del joint venture como Licitante.

** : La persona que firma la Oferta tendrá el poder notarial proporcionado por el Licitante que se adjunta a la Oferta.

Licitación en Dos Etapas

Carta de la Oferta de la Segunda Etapa

Fecha: *[indicar fecha de presentación de la Oferta]*
Convenio de Préstamo No.: *[indicar No. del préstamo]*
LL No.: *[indicar número]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*,

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL). *[indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda]*; y sus requisitos incorporados en el Memorando de la reunión de aclaración llevada a cabo entre nosotros el día *[indicar fecha]*, y las enmiendas emitidas de conformidad con la subcláusula 30.1 (a) de las IAL: *[indicar el número y fecha de emisión de cada enmienda, de haberla]*;
- (b) Nosotros, incluyendo todos los Subcontratistas/fabricantes, para cualquier parte del Contrato, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
- (c) Nosotros, incluyendo todos los Subcontratistas/fabricantes, para cualquier parte del Contrato, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
- (d) Ofrecemos ejecutar *[indicar los servicios que aplican, por ejemplo, diseño, fabricación, pruebas, suministro, instalación, inspecciones y ensayos previos, y puesta en marcha]*, de conformidad con los Documentos de Licitación, el Memorando y las enmiendas a los Documentos de Licitación después de la Evaluación de la Primera Etapa, la siguiente Planta y Servicios de Instalación: *[indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación]*;
- (e) El precio de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el apartado (f) abajo es:

[En caso de un solo lote, indicar el precio total de la Oferta en palabras y cifras, indicando los diferentes montos en sus respectivas monedas]

[En caso de lotes múltiples, indicar el precio total de cada lote.]

[En caso de lotes múltiples, indicar el precio total de todos los lotes (la suma de todos los lotes)];
- (f) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: *[indicar en detalle cada descuento ofrecido.]*

El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente: *[indicar en detalle el método a usarse para aplicar los descuentos.];*

- (g) Nuestra Oferta será válida por un periodo de *[indicar número en días calendarios]* días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa según se estipula en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho periodo;
- (h) Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los Documentos de Licitación;
- (i) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como Subcontratista/fabricante, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la cláusula 4.2(c) de las IAL;
- (j) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito;
- (k) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban; y
- (l) Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante**[indicar el nombre completo del Licitante]*

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante***[indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta *[indicar el cargo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona arriba nombrada *[indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba]*

Fecha de firma: día *[indicar fecha de firma]* de *[indicar mes]*, *[indicar año]*

*: En caso de una Oferta presentada por un joint venture, indicar el nombre del joint venture como Licitante.

** : La persona que firma la Oferta tendrá el poder notarial proporcionado por el Licitante que se adjunta a la Oferta.

Listas de Precios

Notas sobre las Listas de Precios

Generalidades

1. Las Listas de Precios se dividen en las siguientes listas individuales:
 - Lista No. 1: Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior
 - Lista No. 2: Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante
 - Lista No. 3: Servicios de Diseño
 - Lista No. 4: Servicios de Instalación
 - Lista No. 5: Montos Provisionales
 - Lista No. 6: Resumen Global
 - Lista No. 7: Repuestos Recomendados (Repuestos para Operación y Mantenimiento)
2. Estas Listas no ofrecen por lo general una descripción completa de la Planta que ha de proveerse ni los servicios que han de prestarse bajo cada artículo. Se esperará que los Licitantes hayan leído atentamente los Requisitos del Contratante y otras secciones de los Documentos de Licitación y examinado los Planos para determinar a cabalidad el alcance global de los requisitos que se incluyen en cada artículo antes de indicar las tarifas y los precios correspondientes. Se considerará que las tarifas y los precios indicados cubrirán el alcance global mencionado, con inclusión de gastos generales y utilidades.
3. Si los Licitantes tienen dudas o no están seguros acerca del alcance de algún artículo, deberán, antes de presentar sus Ofertas, solicitar la correspondiente aclaración de conformidad con la cláusula 7 de las IAL.

Precios

4. Los precios deberán anotarse con tinta indeleble. Toda modificación que sea preciso efectuar debido a errores u otras causas deberá llevar las iniciales del Licitante.

Según se especifica en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Particulares del Contrato, los precios podrán permanecer fijos durante la duración del Contrato o bien ser ajustables de conformidad con el apéndice correspondiente (Ajuste de Precios) del Convenio del Contrato.

5. Los Precios de las Ofertas se cotizarán en la manera y en las monedas que se indican en las Instrucciones a los Licitantes de los Documentos de Licitación.

Para cada artículo, los Licitantes completarán las columnas apropiadas en las respectivas Listas, suministrando el desglose de precios que se indica en las Listas.

Los precios indicados en las Listas frente a cada artículo se referirán al alcance que cubra ese artículo, conforme se detalla en la Sección VI (Requisitos del Contratante) o en otras secciones de los Documentos de Licitación.

6. Los pagos al Contratista se harán en la moneda o las monedas que se indiquen bajo cada artículo respectivo.
7. Cuando el Contratante así lo solicite para realizar pagos o pagos parciales, calcular el valor de modificaciones o evaluar reclamaciones, o para los fines que el Contratante pueda razonablemente requerir, el Contratista entregará al Contratante un desglose de cualesquiera artículos de las Listas para los que se coticen montos alzados o agregados.

Lista No. 6. Resumen Global

Artículo	Descripción	Precio total ¹	
		Extranjera	Local
	Total Lista No. 1. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior		
	Total Lista No. 2. Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante		
	Total Lista No. 3. Servicios de Diseño		
	Total Lista No. 4. Servicios de Instalación		
	Total Lista No. 5. Montos Provisionales		
TOTAL (traspasar a la Carta de la Oferta)			
		Nombre del Licitante _____ Firma del Licitante _____	

¹ Indicar la moneda de conformidad con lo estipulado en la Hoja de Datos, subcláusula 19.1 para Licitación en Una Etapa, o la subcláusula 34.1 para Licitación en Dos Etapas. Deberán crearse y utilizarse tantas columnas de moneda extranjera como monedas extranjeras haya.

Ajuste de Precios

Cuando el periodo del Contrato (excluido el Periodo de Responsabilidad por Defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. En tales casos, los Documentos de Licitación deberán incluir en este formulario una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de conformidad con la subcláusula 11.2 de las Condiciones Generales.

Cuando el periodo del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en este formulario que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato.

Ejemplo de Fórmula de Ajuste

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el periodo de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{MO_1}{MO_0} + c \frac{MA_1}{MA_0} \right) - P_0$$

donde:

P_1 = monto de ajuste pagadero al Contratista

P_0 = Precio del Contrato (precio base)

a = porcentaje del elemento fijo en el Precio del Contrato ($a = _ \%$)

b = porcentaje del componente de mano de obra en el Precio del Contrato ($b = _ \%$)

c = porcentaje del componente de materiales y equipos en el Precio del Contrato
($c = _ \%$)

MO_0, MA_0 = índices o precios referenciales de la mano de obra y materiales/equipos en el país de origen en la Fecha de Base

MO_1, MA_1 = índices de la mano de obra y materiales/equipos aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de ajuste, para ajustes relacionados a la Planta y componentes proporcionados bajo las Listas

No.1, No.2 y No.3; y, en caso de ajuste para los Servicios de Instalación proporcionados bajo la Lista No.4, los índices o precios referenciales aplicables al sector correspondiente en el país de origen en el mes que se proporcionaron los Servicios de Instalación.

Nota: $a+b+c=100\%$

[El Licitante deberá proponer los coeficientes b y c en su Oferta. La fórmula, incluyendo todos los coeficientes, será determinada y finalizada durante las negociaciones del Contrato.]

Condiciones Aplicables al Ajuste de Precios

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, y los índices de la Fecha de Base.

Artículo	Fuente de los índices usados	Índices de Fecha de Base

La Fecha de Base será la fecha veintiocho (28) días anteriores a: [indicar “la fecha límite de presentación de las Ofertas” o “la fecha límite de presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa”, según corresponda.]

Para Planta o componentes proporcionados bajo las Listas No.1, No.2 y No.3, la fecha de ajuste será el punto medio del periodo de las secuencias que figuran en el Programa de Ejecución para el diseño o fabricación de la Planta o sus componentes, presentado por el Licitante, de conformidad con la subcláusula 18.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

Con respecto a los Servicios de Instalación proporcionados bajo la Lista No.4, los ajustes aplicarán al valor mensual medido del trabajo ejecutado por el Contratista durante el mes anterior. El ajuste se hará mensualmente a los pagos por los Servicios de Instalación efectuados de conformidad con el Apéndice 1 del Convenio del Contrato.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato. No se permitirá ningún aumento de precios por periodos de atraso por los cuales el Contratista es responsable. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que ocurra durante dichos periodos de atraso.
- (b) Si la moneda en que esté expresado el Precio del Contrato, P_0 , es diferente de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se

aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del Precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la Fecha de Base y en la fecha de ajuste antes definidas.

- (c) No se pagará ningún ajuste de precio por la porción del Precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

[Para Planta y Servicios de Instalación complejos que involucren varias fuentes de suministro y/o una cantidad sustancial de trabajos de instalación, podrá ser necesaria una familia de fórmulas, incluidas las disposiciones para el uso de los equipos del Contratista en la fórmula de los trabajos.]

Propuesta Técnica

- Organización del Sitio de las Instalaciones
- Descripción de Métodos
- Cronograma de Movilización
- Cronograma de Construcción
- Planta
- Plan de Seguridad
- Garantía de Funcionamiento
- Personal
- Equipos del Contratista
- Subcontratistas propuestos para elementos importantes de Planta y Servicios de Instalación
- [*Otros*]

Organización del Sitio de las Instalaciones

[Incluir la Propuesta Técnica para la Organización del Sitio de las Instalaciones.]

Descripción de Métodos

[Incluir la Propuesta Técnica para la Descripción de Métodos.]

Cronograma de Movilización

[Incluir la Propuesta Técnica para el Cronograma de Movilización.]

Cronograma de Construcción

[Incluir la Propuesta Técnica para el Cronograma de Construcción.]

Planta

[Incluir la Propuesta Técnica para la Planta.]

Plan de Seguridad

[Incluir la Propuesta Técnica para el Plan de Seguridad.]

Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento

[El Licitante deberá copiar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento requerida en las Especificaciones y dispuesta por el Contratante en la cláusula 1.2.2 (c) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación para la Licitación en Una Etapa, o en la cláusula 1.1.2 (c) para la evaluación de la Segunda Etapa de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación para la Licitación en Dos Etapas; e indicar en la columna derecha el valor correspondiente para cada garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen.]

Garantía de funcionamiento requerida	Valor de la garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen
1.	
2.	
3.	
...	

Formulario PER -1: Personal Propuesto

Fecha: [indicar día, mes, año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture:[indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante deberá suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, cláusula 1.1.1 para la Licitación en Una Etapa, o cláusula 1.1 para la Licitación en Dos Etapas.]

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

*Según se especifica en la Sección III.

Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto

Fecha: [indicar día, mes, año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante deberá proporcionar información en el siguiente formulario, acerca de la experiencia del personal indicado en el Formulario PER-1.]

Nombre del Licitante

Cargo							
Información personal	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Nombre</td> <td style="padding: 5px;">Fecha de nacimiento</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;">Calificaciones profesionales</td> </tr> </table>	Nombre	Fecha de nacimiento	Calificaciones profesionales			
	Nombre	Fecha de nacimiento					
Calificaciones profesionales							
Empleo actual	Nombre del contratante						
	Dirección del contratante						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Teléfono</td> <td style="padding: 5px;">Persona de contacto (gerente / oficial de personal)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Facsímile</td> <td style="padding: 5px;">E-mail</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Cargo actual</td> <td style="padding: 5px;">Años con el contratante actual</td> </tr> </table>	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)	Facsímile	E-mail	Cargo actual	Años con el contratante actual
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)					
	Facsímile	E-mail					
Cargo actual	Años con el contratante actual						

Formulario EQU: Equipos

Fecha: [indicar día, mes, año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante proporcionará información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, cláusula 1.1.2 para la Licitación en Una Etapa, o cláusula 1.2 para la Licitación en Dos Etapas. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.]

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencial nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Arrendamiento Financiero <input type="checkbox"/> Fabricado Especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

**Formulario SUB:
Subcontratistas Propuestos para Elementos Importantes
de Planta y Servicios de Instalación**

A continuación, se proporciona una lista de elementos importantes de la Planta y los Servicios de Instalación.

Se proponen los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes para ejecutar el elemento señalado de las instalaciones. Los Licitantes pueden, si lo desean, proponer más de un Subcontratista o fabricante para cada elemento.

Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación	Subcontratistas/Fabricantes propuestos	Nacionalidad

Formulario FAB: Autorización del Fabricante

[El Licitante pedirá al fabricante que rellene este formulario siguiendo las instrucciones suministradas. Esta carta de autorización deberá llevar la firma de una persona debidamente autorizada para suscribir documentos que obliguen al fabricante.]

Fecha: *[indicar día, mes y año]*

LL No.: *[indicar el número]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar el nombre completo del fabricante o de su representante autorizado]*, como fabricantes oficiales de *[indicar el tipo de equipos fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indicar la dirección completa de las fábricas del fabricante]*, mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Licitante]* presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes equipos de fabricación nuestra *[indicar el nombre y/o una breve descripción de los equipos]*, y posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27, Responsabilidad por defectos, de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los equipos ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que suscriba esta autorización]*

En carácter de *[indicar el carácter jurídico de la persona que suscriba esta autorización]*

Firma: *[indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se mencionan arriba]*

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del fabricante]*

Fechado en el día *[indicar fecha de la firma]*

Otros - Plan de Ejecución

[Para uso del Licitante cuando se soliciten expresamente o proponen Planes de Ejecución alternativos.]

Otros – Aspectos comerciales o contractuales de los Documentos de Licitación que el Licitante desee tratar con el Contratante durante el proceso aclaratorio

[Para uso del Licitante – Licitación en Dos Etapas solamente]

Calificación de los Licitantes

[Al preparar los Documentos de Licitación, el Contratante deberá elegir una de las opciones indicadas a continuación, escogiendo los Formularios pertinentes para incluirlos en los Documentos de Licitación, dependiendo de si el proceso de precalificación fue llevado a cabo antes del proceso de licitación, o si las calificaciones de los Licitantes serán evaluadas durante la etapa de licitación.]

[Opción I: Calificación del Licitante con calificación previa]

1. Actualización de la información

De conformidad con la subcláusula 2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Licitante deberá actualizar la información proporcionada durante el proceso de precalificación correspondiente para demostrar que continúa cumpliendo los criterios utilizados durante la precalificación usando los siguientes formularios que se incluyen a continuación:

(a) Elegibilidad

Formulario ELE - 1: Información del Licitante

Formulario ELE - 2: Información sobre las Partes del Licitante

(b) Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

(c) Situación financiera

Formulario FIN - 1: Situación Financiera

Formulario FIN - 2: Facturación Promedio Anual

2. Recursos Financieros

Los Licitantes deberán también proporcionar información sobre sus recursos financieros para cumplir con los requisitos de la subcláusula 2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, utilizando los siguientes formularios:

Formulario RFI - 1: Recursos Financieros

Formulario RFI - 2: Compromisos Contractuales Actuales

[Opción II: Calificación del Licitante sin calificación previa]

Para demostrar que posee las calificaciones para realizar el Contrato, el Licitante deberá proporcionar información solicitada en las siguientes hojas de información, de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:

- Formulario ELE - 1: Información del Licitante
- Formulario ELE - 2: Información sobre las Partes del Licitante
- Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos
- Formulario FIN - 1: Situación Financiera
- Formulario FIN - 2: Facturación Promedio Anual
- Formulario RFI - 1: Recursos Financieros
- Formulario RFI - 2: Compromisos Contractuales Actuales
- Formulario EXP - 1: Experiencia General
- Formulario EXP - 2(a): Experiencia Específica
- Formulario EXP - 2(b): Experiencia en Actividades Clave

Formulario ELE -1: Información del Licitante

Fecha: [indicar el día, mes y año]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El Licitante deberá proporcionar la siguiente información:]

1.	Nombre jurídico del Licitante [indicar el nombre completo]
2.	Si se trata de JV, el nombre jurídico del integrante representante y cada integrante: [indicar el nombre completo de cada integrante del JV y especificar el integrante representante.]
3.	País actual de registro o propuesto del Licitante: [indicar el país de registro]
4.	Año de constitución actual o propuesto del Licitante: [indicar el año de constitución]
5.	Dirección jurídica del Licitante en el país de registro: [indicar la calle, número, pueblo o ciudad y país]
6.	Información del representante autorizado del Licitante Nombre: [indicar el nombre completo] Dirección: [indicar la calle, número, pueblo o ciudad y país] Número de Teléfono / Facsímile: [indicar los números de teléfono / facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] E-mail: [indicar la dirección de E-mail]
7.	Se adjuntan las copias de los documentos originales de <input type="checkbox"/> Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL. <input type="checkbox"/> En caso de un JV, una carta de intención para formar JV o un acuerdo de JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.
8.	También se adjuntan el organigrama, la lista de directores ejecutivos, y el usufructo.

Formulario ELE -2: Información sobre las Partes del Licitante

Fecha: [indicar el día, mes y año]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[El formulario siguiente es adicional al Formulario ELE-1, y deberá ser completado para proporcionar información relacionada a cada integrante del JV (en el caso de que el Licitante sea un JV) así como cualquier Subcontratista especializado propuesto a ser utilizado por el Licitante para cualquier parte del Contrato resultante de este proceso.]

1.	Nombre jurídico del Licitante [indicar el nombre completo]
2.	Nombre jurídico de la Parte del Licitante: [indicar el nombre completo de la Parte del Licitante]
3.	País de registro de la Parte del Licitante: [indicar el país de registro]
4.	Año de constitución de la Parte del Licitante: [indicar el año de constitución]
5.	Dirección jurídica de la Parte del Licitante en el país de registro: [indicar la calle, número, pueblo o ciudad y país]
6.	Información del representante autorizado de la Parte del Licitante Nombre: [indicar el nombre completo] Dirección:[indicar la calle, número, pueblo o ciudad y país] Número de Teléfono / Facsímile: [indicar los números de teléfono / facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] E-mail: [indicar la dirección de E-mail]
7.	Se adjuntan las copias de los documentos originales de <input type="checkbox"/> Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL.
8.	También se adjuntan el organigrama, la lista de directores ejecutivos, y el usufructo.

Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

1. Antecedentes de incumplimiento de contratos

Antecedentes de incumplimiento de contratos			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contrato ocurrió desde 1 ^{ro} de enero, [indicar año], de conformidad con los criterios de Precalificación, o el subfactor 2.2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda.			
<input type="checkbox"/> Existen contrato(s) incumplidos(s) desde 1 ^{ro} de enero, [indicar año], de conformidad con los criterios de Precalificación, o el subfactor 2.2.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda, y se indican a continuación:			
Año	Porción del contrato incumplida	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)
[indicar el año]	[indicar el monto y el porcentaje]	<ul style="list-style-type: none"> Identificación del contrato: [indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación] Nombre del contratante: [indicar el nombre completo] Dirección del contratante: [indicar calle/ciudad/país] Motivo(s) del incumplimiento: [indicar el(los) motivo(s) principal(es)] 	[indicar el monto]

2. Litigios pendientes

Litigios pendientes				
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda.				
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda, y se indican a continuación.				
Año del litigio	Monto en litigio (moneda)	Resultado como porcentaje del patrimonio neto	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto]</i>	<i>[indicar el porcentaje]</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación]</i> • Nombre del contratante: <i>[indicar el nombre completo]</i> • Dirección del contratante: <i>[indicar calle/ciudad/país]</i> • Objeto del litigio <i>[indicar las cuestiones principales en disputa]</i> • Estado del litigio: <i>[indicar si está siendo tratado por mediación, arbitraje o por el poder judicial]</i> 	<i>[indicar el monto]</i>

3. Historial de Litigios

Historial de Litigios		
<input type="checkbox"/> No existe ninguna sentencia del tribunal/arbitraje en perjuicio del Licitante desde 1 ^{ro} de enero, [indicar año], de conformidad con los criterios de Precalificación, o el subfactor 2.2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda.		
<input type="checkbox"/> Existen sentencias del tribunal/arbitraje en perjuicio del Licitante desde 1 ^{ro} de enero, [indicar año], de conformidad con los criterios de Precalificación, o el subfactor 2.2.3 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda, y se indican a continuación.		
Año de sentencia	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)
[indicar el año]	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del contrato: [indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación] • Nombre del contratante: [indicar el nombre completo] • Dirección del contratante: [indicar calle/ciudad/país] • Objeto del litigio [indicar las cuestiones principales en disputa] • Demandante de la controversia: [indicar “contratante” o “contratista”] • Estado del litigio: [indicar si está siendo tratado por mediación, arbitraje o por el poder judicial] 	[indicar el monto]

Formulario FIN -1: Situación Financiera

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

1. Información financiera

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica por los últimos [indicar el número] años (monto, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Estado de la Situación Financiera (Información del Balance General)					
Activo Total (AT)					
Pasivo Total (PT)					
Patrimonio Neto (PN)					
Activo Corriente (AC)					
Pasivo Corriente (PC)					
Información del Estado de Resultados					
Total de Ingresos (TI)					
Utilidades antes de impuestos (UAI)					
Utilidades después de impuestos (UDI)					

2. Documentos financieros

El Licitante y sus integrantes deberán proporcionar copias de sus estados financieros por [número de años] años, de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.3.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los estados financieros deberán:

- (a) reflejar la situación financiera del Licitante, o en caso del integrante de un JV, de cada integrante, y no la de una entidad afiliada (tales como empresa matriz o miembro del grupo).
 - (b) estar auditados o certificados de manera independiente de acuerdo con la legislación local.
 - (c) estar completos, incluyendo todas las notas a los estados financieros.
 - (d) corresponder a periodos contables ya cerrados y auditados.
- Se adjuntan copias de los estados financieros¹ por los [número de años] años requeridos anteriormente, y en cumplimiento con los requisitos.

¹ Si el juego más reciente de los estados financieros es de un periodo previo a los 12 meses anteriores a la fecha límite de presentación de las Ofertas, esto deberá ser justificado.

Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

Información sobre la facturación anual			
Año	Monto y Moneda	Tasa de cambio	Equivalente en USD
[indicar el año]	[indicar el monto y la moneda]	[indicar la tasa de cambio aplicable]	[indicar el monto equivalente en USD]
Facturación promedio anual *			

* El total del equivalente en USD de todos los años, dividido por el número total de años de conformidad con los criterios de Precalificación, o el subfactor 2.3.2 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda.

Formulario RFI -1: Recursos Financieros

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de caja asociadas al Contrato o Contratos en cuestión según se indica en el subfactor 2.2 (con calificación previa) o subfactor 2.3.3 (sin calificación previa), de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda.]

Recursos Financieros		
No.	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1		
2		
3		

Formulario RFI -2: Compromisos Contractuales Actuales

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Los Licitantes y cada integrante de un JV deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales con respecto a todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o los que estén cerca de terminarse, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades, de conformidad con el subfactor 2.2 (con calificación previa) o subfactor 2.3.3 (sin calificación previa) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda.]

Compromisos Contractuales Actuales					
No.	Nombre del contrato	Dirección, tel./fax del Contratante	Valor del trabajo por ejecutar (equivalente actual en USD)	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre (USD/mes)
1					
2					
3					
4					
5					

Formulario EXP -1: Experiencia General

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Identifique los contratos que demuestren trabajos continuos en los últimos [número] años de conformidad con el subfactor 2.4.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Enumere los contratos en orden cronológico, de acuerdo con sus fechas de inicio.]

Experiencia General			
Año de inicio	Año de terminación	Identificación del contrato	Función del Licitante
[indicar el año]	[indicar el año]	<ul style="list-style-type: none"> Nombre del contrato: [indicar el nombre completo] Breve descripción de los trabajos realizados por el Licitante: [describir brevemente los trabajos realizados] Monto del contrato: [indicar el monto, moneda, tasa de cambio, y equivalente en USD] Nombre del contratante: [indicar el nombre completo] Dirección: [indicar la calle, número, ciudad o pueblo, país] 	[indicar "contratista principal" (entidad individual o integrante de JV) o "Subcontratista" o "contratista administrador"]

Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica

[El siguiente cuadro deberá ser completado para los contratos realizados por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Completar un (1) formulario por contrato, de conformidad con el subfactor 2.4.2(a) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación (sin calificación previa).]

Contrato Similar No. [indicar el número] de [indicar el número de contratos similares requeridos]	Información		
Identificación del contrato	[indicar el nombre y número de referencia de identificación del contrato, si corresponde]		
Fecha de adjudicación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 15 de junio, 2015]		
Fecha de terminación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 3 de octubre, 2017]		
Función que desempeña en el contrato [marque la casilla que corresponda]	Contratista principal		
	Entidad individual <input type="checkbox"/>		Integrante de un JV <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato	[indicar el(los) monto(s) y moneda(s) del contrato]		USD [indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en USD]
Participación en el monto total del contrato, en caso de ser integrante de un JV	[indicar el porcentaje de participación]	[indicar la participación en monto(s) del contrato y moneda(s) del contrato]	USD [indicar la tasa de cambio y el monto equivalente en USD de la participación en el monto del Contrato]
Nombre del contratante: Dirección: Número de teléfono/facsímile: E-mail:	[indicar el nombre completo] [indicar la calle, número, ciudad o pueblo y país] [indicar los números de teléfono y facsímile, incluyendo los códigos del país y de la ciudad] [indicar la dirección de E-mail, de haberla]		

Contrato Similar No. <i>[indicar el número de contratos similares requeridos]</i>	Información
Descripción de la similitud de conformidad con el subfactor 2.4.2(a) de la Sección III:	
1. Tamaño físico de obras requeridas	<i>[indicar el tamaño físico]</i>
2. Complejidad	<i>[indicar una descripción de la complejidad]</i>
3. Metodología/tecnología	<i>[indicar aspectos específicos de la metodología/tecnología pertinentes al contrato]</i>
4. Otras características	<i>[indicar otras características según se describen en la Sección VI, Requisitos del Contratante]</i>

Formulario EXP -2(b): Experiencia Específica en Actividades Clave

[El siguiente cuadro deberá ser completado para los contratos realizados por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.]

Fecha: [indicar el día, mes y año]

Nombre jurídico del Licitante: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico de la Parte del Joint Venture: [indicar el nombre completo]

Nombre jurídico del Subcontratista: [indicar el nombre completo]

LL No.: [indicar el número]

Página [indicar el número de la página] de [indicar el número total] páginas

[Completar un (1) formulario por contrato, de conformidad con el subfactor 2.4.2(b) de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación (sin calificación previa).]

1. Actividad clave No. (1): [indicar una breve descripción de la actividad, enfatizando su especificidad]

El total de la cantidad de la actividad clave bajo el contrato: _____

Contrato con actividades clave similares				
Ítem	Información			
Identificación del contrato	[indicar el nombre y número del contrato, si corresponde]			
Fecha de adjudicación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 15 de junio, 2015]			
Fecha de terminación	[indicar día, mes, año, por ejemplo, 3 de octubre, 2017]			
Función que desempeña en el contrato [marcar la casilla que corresponda]	Contratista principal		Contratista administrador	Subcontratista
	Individual <input type="checkbox"/>	Integrante de un JV <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Monto total del contrato	[indicar el(los) monto(s) y moneda(s) del contrato]		USD [indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en USD]	

Contrato con actividades clave similares			
Ítem	Información		
Cantidad (según corresponda) ejecutada bajo el contrato por año o por una parte del año <i>[indicar el grado de participación especificando la cantidad efectivamente realizada de actividad clave satisfactoriamente completada en la función que ha desempeñado]</i>	Cantidad total en el contrato (i)	Porcentaje de participación (ii)	Cantidad efectivamente realizada (i) x (ii)
Año 1			
Año 2			
Año 3			
Año 4			
Nombre del Contratante:	<i>[indicar el nombre completo]</i>		
Dirección:	<i>[indicar la calle, número, ciudad o pueblo y país]</i>		
Número de teléfono/facsímil:	<i>[indicar los números de teléfono y facsímil, incluyendo los códigos del país y de la ciudad]</i>		
E-mail:	<i>[indicar la dirección de E-mail, de haberla]</i>		

2. Actividad clave No. (2) _____

3. Actividad clave No. (3) _____

Formulario RCN

Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón

A) Yo, [indicar nombre y cargo del signatario autorizado] siendo debidamente autorizado por [indicar nombre del Licitante/integrantes del Joint Venture (“JV”)] (en adelante denominado(s) el “Licitante”) para ejecutar este Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón, por la presente certifico en nombre del Licitante y de mí mismo que toda la información proporcionada en la Oferta presentada por el Licitante para [indicar el número del Préstamo y nombre del Proyecto] es, al leal saber y entender mío y del Licitante, verdadera, correcta y precisa. Yo además certifico, en nombre del Licitante, que:

- (i) la Oferta ha sido preparada y presentada en pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón (en adelante denominadas las “Normas”); y
- (ii) el Licitante no ha tomado, directa o indirectamente, ninguna acción que sea o constituya un acto o práctica corrupta, fraudulenta, de colusión o coercitiva en violación de las Normas, y no está sujeto a ningún conflicto de intereses como se estipula en la sección relevante de las Normas.

< Si NO se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, utilice el texto B) siguiente.>

B) Yo certifico que el Licitante NO ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por más de un año desde la fecha de emisión del Llamado a Licitación.¹

< Si se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, PERO han pasado tres (3) años desde la fecha de decisión de tal inhabilitación, utilice el texto B') siguiente.>

B') Yo certifico que el Licitante ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, PERO que a la fecha de emisión del Llamado a Licitación al menos tres (3) años habían pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación. Los datos de la inhabilitación son como sigue:

Nombre de la firma inhabilitada	Fecha de comienzo de la inhabilitación	Fecha de fin de la inhabilitación	Razón para la inhabilitación

C) Yo certifico que el Licitante no firmará una sub-contratación con una firma que ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, a

¹ La fecha de inicio deberá ser modificada a “solicitud de cotizaciones” si el Contratista es seleccionado a través de una comparación internacional de precios, a “Designación del Contratista”, si el Contratista es seleccionado a través de Contratación Directa, o “Comienzo de la Selección o Proceso de Licitación”, si el Contratante desea adoptar procedimientos de adquisición distintos a la LPI, Licitación Internacional Limitada, Comparación Internacional de Precios o Contratación Directa.

menos que a la fecha de la sub-contratación al menos tres (3) años hayan pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación.

- D) Yo certifico, en nombre del Licitante, que si fuera seleccionado para prestar los servicios relacionados con el Contrato, el Licitante ejecutará tales servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones de las Normas.
- E) Yo además certifico, en nombre del Licitante, que si se solicita al Licitante, directa o indirectamente, participar en cualquier acción corrupta o fraudulenta bajo cualquier ley aplicable, tales como el pago de un reembolso, en cualquier momento durante un proceso de contratación pública, negociaciones, ejecución o implementación de contrato (incluyendo sus enmiendas), el Licitante deberá informar de todos los hechos pertinentes relativos a tal solicitud a la sección correspondiente en JICA (cuyos detalles se especifican a continuación) de manera oportuna.

Oficina de información de JICA sobre fraude y corrupción

(Un informe se puede hacer a cualquiera de las oficinas enumeradas a continuación.)

(1) Sede de JICA: División de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Generales

URL: <https://www2.jica.go.jp/en/odainfo/index.php>

(2) Oficina de JICA en XX

Tel:

El Licitante reconoce y acepta que la obligación de información mencionada anteriormente no afectará en modo alguno las responsabilidades, obligaciones o derechos del Licitante, bajo las leyes pertinentes, reglamentos, contratos, directrices u otros, de revelar o reportar tal solicitud u otra información a cualquier otra persona(s) o de tomar cualquier otra acción, requerida o permitida, de ser tomada por el Licitante. El Licitante además reconoce y acepta que JICA no participa ni es responsable del proceso de selección de forma alguna.

- F) Si cualquiera de las declaraciones hechas en este documento posteriormente se demuestra que son falsas o incorrectas sobre la base de hechos posteriormente determinados, o si alguna de las garantías o acuerdos realizados en este documento no se cumple, el Licitante aceptará, acatará, y no objetará ninguna medida adoptada por el Contratante y ninguna de las sanciones impuestas o acciones tomadas por JICA.

Signatario Autorizado

[Indicar el nombre del signatario; título]

Por y en nombre del *[Indicar el nombre del Licitante; título]*

Fecha: _____

Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: [nombre y dirección a ser indicados por el Contratante]

LL No.: [número del Llamado a Licitación a ser indicado por el Contratante]

Fecha: [indicar fecha de emisión]

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA No.: [indicar número de referencia de la garantía]

Garante: [indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]

Hemos sido informados que [indicar nombre del Licitante, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture (ya sea constituido legalmente o propuesto) o el nombre de todos sus integrantes] (en adelante denominado “el Ordenante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”), para la ejecución de [indicar descripción del contrato] bajo el Convenio de Préstamo No. [indicar el número del Convenio de Préstamo].

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Beneficiario, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Garantía de Seriedad de la Oferta.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [indicar monto en palabras, (indicar monto en cifras)] contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando ya sea que el Ordenante:

- (a) ha retirado su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta establecido en la Carta de la Oferta del Ordenante (en adelante denominado “el Periodo de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión al mismo que el Ordenante hubiera aceptado; o
- (b) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Beneficiario durante el Periodo de Validez de la Oferta o cualquier extensión que el Ordenante hubiera aceptado, (i) no firma el Convenio del Contrato, o (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes en los Documentos de Licitación emitidos por el Beneficiario.

Esta garantía expirará y será devuelta al Ordenante: (a) si el Ordenante es el Licitante seleccionado para la adjudicación del contrato, a nuestra recepción de las copias del Convenio del Contrato firmado por el Ordenante y la Garantía de Cumplimiento emitida al

Beneficiario en relación a dicho Convenio del Contrato, o (b) si el Ordenante no es el Licitante seleccionado para la adjudicación, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) nuestra recepción de copia de la notificación del Beneficiario al Ordenante de los resultados del proceso de licitación, o (ii) veintiocho (28) días después de la expiración del Periodo de Validez de la Oferta.

En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibido por nosotros en la oficina que se indica arriba en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 458¹ de la CCI.

[firma(s)]

[Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.]

¹ Según sea el caso, podrá usarse Publicación No. 758 de la CCI (o Publicaciones posteriores de la CCI). En dicho caso, modificar el número de la Publicación.

Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta (Fianza)

FIANZA NO. [*indicar número de la Fianza*]

POR ESTA FIANZA [*indicar nombre del Licitante*] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [*indicar nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora*], autorizada para conducir negocios en [*indicar nombre del país del Contratante*], y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [*indicar nombre del Contratante*] como Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [*indicar monto de la Fianza en palabras y cifras*]¹, a cuyo pago en legal forma nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Contratante una Oferta por escrito con fecha del día [*indicar día*] de [*indicar mes*] del 20 [*indicar año*], para la ejecución de [*indicar nombre del Contrato*] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Mandante:

- (a) retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta; o
- (b) después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma: (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio del Contrato, si se requiere, o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante como máximo la suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha veintiocho (28) días después de la fecha de expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en los Documentos de Licitación, o extendida por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha; no se requiere comunicar al Garante sobre dicha(s) extensión(es).

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este [*indicar día*] día de [*indicar mes*] del 20 [*indicar año*].

¹ El monto de la Fianza se expresará en la moneda del país del Contratante o en el monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

Mandante: _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Firma (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

[Indicar los países de origen elegible]

PARTE 2 - Requisitos del Contratante

Sección VI. Requisitos del Contratante

Notas sobre los Requisitos del Contratante

Esta Sección contiene el Detalle, las Especificaciones, los Planos y la Información Suplementaria que describen las Instalaciones, junto con los formularios que han de usarse durante la ejecución del Contrato.

En una metodología de diseño, suministro e instalación, el diseño está a cargo del Contratista, y en la etapa previa a la licitación no se desarrolla una especificación técnica detallada conforme a la práctica habitual. Sin embargo, el Contratante sabe y debe conocer a ciencia cierta sus necesidades, y tiene que comunicarlas a los Licitantes. Por consiguiente, esta Sección de Requisitos del Contratante reemplaza a las Especificaciones Técnicas que son habituales en una metodología más tradicional.

Con el fin de que los Licitantes puedan presentar Ofertas conformes a los requisitos de licitación, y las ofertas recibidas puedan luego evaluarse de un modo equitativo, es preciso que el Contratante formule sus requisitos con la mayor claridad y precisión posibles. Por lo tanto, en los Requisitos del Contratante deben indicarse con exactitud los requisitos particulares que han de cumplir las Instalaciones terminadas. En casos en que el rendimiento de las Instalaciones terminadas pueda medirse en términos cuantitativos, como las cifras de producción de una planta de manufactura o la máxima capacidad de generación de una central eléctrica, los Requisitos del Contratante deberán especificar claramente tanto la producción o capacidad que se desea lograr como los límites mínimo y máximo de desviación que se consideren aceptables respecto de dicha producción o capacidad. Será igualmente necesario especificar las pruebas que se llevarán a cabo al finalizar las Instalaciones con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados. En los Requisitos del Contratante también se indicará claramente qué bienes y servicios conexos o accesorios debe suministrar el Contratista. Es posible, por ejemplo, que se solicite al Contratista que capacite al personal del Contratante y proporcione los bienes fungibles o repuestos que se enumeren en alguna lista.

Si bien debe procurarse que los Requisitos del Contratante se definan en esta sección de los Documentos de Licitación con la mayor precisión posible, habrá que precaverse contra un exceso de detalle en las especificaciones que amenace o menoscabe seriamente la flexibilidad y los potenciales beneficios asociados a un contrato de diseño, suministro e instalación. Así pues, esta sección de los Requisitos del Contratante debe ser cuidadosamente preparada en nombre del Contratante por un grupo de ingenieros debidamente calificados que conozcan de primera mano los requisitos y los aspectos técnicos de las Instalaciones requeridas.

Para un contrato de diseño, suministro e instalación financiado por JICA cuyas adquisiciones hayan de hacerse a través de procedimientos de Licitación Pública Internacional, los Requisitos del Contratante deberán formularse de manera tal que posibiliten el mayor grado

de competencia posible y, a la vez, enuncien con la debida claridad los parámetros requeridos de fabricación, materiales y desempeño de las Instalaciones. Sólo de este modo será posible alcanzar los objetivos de economía, eficiencia, equidad y transparencia en las adquisiciones, asegurar la presentación de Ofertas conformes a lo requerido y facilitar la tarea ulterior de evaluación de las Ofertas. En los Requisitos del Contratante debe estipularse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Instalaciones sean nuevos y del modelo vigente o más reciente, no hayan sido usados e incorporen todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.

En lo concerniente a la redacción de las Especificaciones, al establecer los Requisitos del Contratante se deberá asegurar que éstos no sean restrictivos. Hasta donde sea posible deberán emplearse normas internacionales reconocidas en la descripción de los bienes, materiales y métodos de fabricación. Cuando se especifiquen otras normas particulares, ya sean las del país del Prestatario u otras, habrá que indicar que también se aceptarán bienes, materiales y equipos acordes con otras normas acreditadas de las que quepa esperar una calidad igual o mayor que la lograda con las normas especificadas. Cuando para un producto se especifique una marca comercial, ésta siempre deberá ir seguida de la anotación “o de características equivalentes”.

Para un contrato de diseño, suministro e instalación, habitualmente no se dispone de planos detallados en la etapa previa a la licitación. No obstante, sería conveniente incluir los planos conceptuales que sean necesarios para complementar o ayudar a esclarecer el concepto general en relación con las necesidades del Contratante.

Índice

Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista	2
Especificaciones.....	3
Formularios y Procedimientos.....	4
Formulario de Certificado de Terminación.....	4
Formulario de Certificado de Aceptación Operativa	5
Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación	6
Procedimiento para las Órdenes de Modificación	7
Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación	9
Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación	11
Anexo 3. Aceptación del Estimado.....	13
Anexo 4. Propuesta de Modificación.....	14
Anexo 5. Orden de Modificación.....	17
Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente	18
Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación.....	20
Anexo 8. Registro de las Órdenes de Modificación	21
Planos	22
Información Suplementaria	23

Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista

[Indicar el detalle.]

Especificaciones

[Indicar las especificaciones.]

Formularios y Procedimientos

Formulario de Certificado de Terminación

Fecha: [indicar la fecha]

No. del Convenio de Préstamo: [indicar el número]

No. del LL.: [indicar el número]

[Nombre del Contrato]

A: [Nombre y dirección del Contratista]

De nuestra consideración,

De conformidad con la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día [indicar la fecha] en relación con [breve descripción de las Instalaciones], por la presente les notificamos que la(s) siguiente(s) parte(s) de las Instalaciones se ha(n) terminado en la fecha indicada más adelante.

1. Descripción de las Instalaciones o parte de ellas: [indicar la descripción]
2. Fecha de Terminación: [indicar la fecha]

No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos.

Atentamente,

Cargo
(Gerente de Proyecto)

Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Fecha: [indicar la fecha]

No. del Convenio de Préstamo: [indicar el número]

No. del LL.: [indicar el número]

[Nombre del Contrato]

A: [Nombre y dirección del Contratista]

De nuestra consideración,

De conformidad con la subcláusula 25.3 (Aceptación Operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día [indicar la fecha] en relación con [breve descripción de las Instalaciones], por la presente les notificamos que las garantías de funcionamiento de la(s) siguiente(s) parte(s) de las Instalaciones se cumplieron satisfactoriamente en la fecha indicada a continuación.

1. Descripción de las Instalaciones o parte de ellas: [indicar la descripción]
2. Fecha de Aceptación Operativa: [indicar la fecha]

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Procedimientos y Formularios para las Órdenes de Modificación

Fecha: *[indicar la fecha]*

No. del Convenio de Préstamo: *[indicar el número]*

No. del LL.: *[indicar el número]*

ÍNDICE

1. Observación general
2. Registro de las Órdenes de Modificación
3. Referencias de las Modificaciones

ANEXOS

- Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación
- Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación
- Anexo 3. Aceptación del Estimado
- Anexo 4. Propuesta de Modificación
- Anexo 5. Orden de Modificación
- Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente
- Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación
- Anexo 8. Registro de las Órdenes de Modificación

Procedimiento para las Órdenes de Modificación

1. Observación general

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en las Instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 (Modificación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato.

2. Registro de las Órdenes de Modificación

El Contratista mantendrá un registro al día de las Órdenes de Modificación, en el cual indicará, como Anexo 8, tanto la situación actual de las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación como las Modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las Órdenes de Modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del registro de Órdenes de Modificación actualizado.

3. Referencias de las Modificaciones

- (1) Las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie SP-X-nnn.
- (2) Las Estimaciones de la Propuesta de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie EP-X-nnn.
- (3) Las Aceptaciones del Estimado a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie AE-X-nnn.
- (4) Las Propuestas de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie PM-X-nnn.
- (5) Las Órdenes de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevarán los números de serie OM-X-nnn.

Nota: (a) Las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes de éste en el Sitio de las Instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal	SP-O-nnn
Sitio	SP-S-nnn

- (b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación, la Estimación de la Propuesta de Modificación, la Aceptación del Estimado, la Propuesta de Modificación y la Orden de Modificación.

Anexo 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratante)

A: [indicar nombre y dirección del Contratista]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una Propuesta de Modificación para la Modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de [indicar el número de días] días a partir de la fecha de esta carta [o, a más tardar el (indique la fecha)].

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Solicitud de Modificación No.: [indicar número]
3. Modificación solicitada por: Contratante: [indicar nombre del Contratante]
Contratista (mediante la Solicitud de Propuesta de Modificación No. [indicar número])
4. Breve descripción de la Modificación: [indicar descripción]
5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la Modificación solicitada: [indicar descripción]
6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de Modificación:

<u>Plano No./Documento No.</u>	<u>Descripción</u>
--------------------------------	--------------------

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la Modificación solicitada:
8. Términos y condiciones generales:
 - (a) Sírvanse presentarnos una estimación del efecto que tendrá la Modificación solicitada en el Precio del Contrato.
 - (b) Su estimación deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que se requeriría para efectuar la Modificación solicitada.

- (c) Si en su concepto la adopción de la Modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representar un peligro para la seguridad de la Planta o las Instalaciones, sírvanse comunicarnos cualquier objeción en su propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.
- (d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.
- (e) Los trabajos asociados a la Modificación solicitada no deberán ejecutarse mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito del monto y la naturaleza de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Anexo 2. Estimación de la Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: [indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

Con respecto a su Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la Propuesta de Modificación que se indica a continuación, de conformidad con la subcláusula 39.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la Modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la Propuesta de Modificación, de conformidad con la subcláusula 39.2.2 de las Condiciones Generales.

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Solicitud de Modificación No./Rev.: [indicar número]
3. Breve descripción de la Modificación: [indicar descripción]
4. Efecto previsto de la Modificación: [indicar descripción]
5. Costo de preparación de la Propuesta de Modificación: [indicar costo]¹

(a) Ingeniería	(Monto)
(i) Ingeniero	_____ horas x ____ por hora = _____
(ii) Dibujante	_____ horas x ____ por hora = _____
Subtotal	_____ horas _____
Costo total de ingeniería	_____
(b) Otros costos	_____
Costo total (a) + (b)	_____

¹ Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato.

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Anexo 3. Aceptación del Estimado

(Membrete del Contratante)

A: [indicar nombre y dirección del Contratista]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

Por la presente aceptamos su Estimación de la Propuesta de Modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la Propuesta de Modificación.

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Solicitud de Modificación No./Rev.: [indicar número]
3. Estimación de la Propuesta de Modificación No./Rev.: [indicar número]
4. Aceptación del Estimado No./Rev.: [indicar número]
5. Breve descripción de la Modificación: [indicar descripción]
6. Otras condiciones: En caso de que decidamos no ordenar la Modificación aceptada, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la Propuesta de Modificación que se describe en su Estimación de la Propuesta de Modificación a que hace referencia el párrafo 3 de la presente, de acuerdo con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del signatario)

Anexo 4. Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: [indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

En respuesta a su Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación No. [indicar número], por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Propuesta de Modificación No.: [indicar número]
3. Modificación solicitada por: Contratante: [indicar nombre del Contratante]
Contratista: [indicar nombre del Contratista]
4. Breve descripción de la Modificación: [indicar descripción]
5. Razones de la Modificación: [indicar razón o razones]
6. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la Modificación solicitada: [indicar descripción]
7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la Modificación solicitada:

Plano No./Documento No.

Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del Precio del Contrato a raíz de la Propuesta de Modificación:¹

(Monto)

- (a) Materiales directos _____
- (b) Equipos de construcción importantes _____
- (c) Mano de obra directa en el terreno (Total _____ horas) _____
- (d) Subcontratos _____
- (e) Materiales y mano de obra indirectos _____
- (f) Supervisión en el Sitio _____
- (g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal

Ingeniero de procesos	_____ horas a	_____ por hora	_____
Ingeniero de proyectos	_____ horas a	_____ por hora	_____
Ingeniero de equipos	_____ horas a	_____ por hora	_____
Adquisiciones	_____ horas a	_____ por hora	_____
Dibujante	_____ horas a	_____ por hora	_____
Total	_____ horas		_____

- (h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.) _____
- (i) Cargo por administración general, ___ % de los artículos _____
- (j) Impuestos y derechos de aduana _____

Precio alzado total de la Propuesta de Modificación _____
(Suma de las partidas (a) - (j))

Costo de preparar la Estimación de la Propuesta de Modificación _____
(Monto que habrá de pagarse si no se acepta la Modificación)

9. Tiempo adicional para terminar las Instalaciones debido a la Propuesta de Modificación
10. Efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento
11. Efecto de la Modificación en las demás condiciones contractuales
12. Periodo de validez de esta propuesta: [número] días a partir de la fecha en que el Contratante la reciba

¹ El incremento y/o la reducción del Precio del Contrato se indicarán en las monedas del Contrato.

13. Otras condiciones de esta Propuesta de Modificación:

- (a) Rogamos nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta Propuesta de Modificación detallada en el plazo de [número] días a partir de la fecha en que reciban la propuesta.
- (b) Todo incremento y/o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el Precio del Contrato.
- (c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta Propuesta de Modificación:
[Nota: *El Contratante reembolsará este costo en caso de que decida retirar o rechazar esta Propuesta de Modificación sin que haya habido incumplimiento del Contratista conforme a la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.*]

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Anexo 5. Orden de Modificación

(Membrete del Contratante)

A: [indicar nombre y dirección del Contratista]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

Por la presente aprobamos la Orden de Modificación para las Instalaciones especificadas en la Propuesta de Modificación (No. [indicar número]), y convenimos en ajustar el Precio del Contrato, el Plazo de Terminación y/u otras condiciones contractuales, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Solicitud de Modificación No./Rev.: [indicar número]
3. Orden de Modificación No./Rev.: [indicar número]
4. Modificación solicitada por: Contratante: [indicar nombre del Contratante]

Contratista: [indicar nombre del Contratista]

5. Precio autorizado:

Ref. No.: [indicar el número] Fecha: [indicar fecha]

Parte en moneda extranjera: [indicar monto] más parte en moneda local: [indicar monto]

6. Ajuste del Plazo de Terminación de las Instalaciones

Ninguno

Aumento en [indicar número] días

Disminución en [indicar número] días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: _____
(Contratante)

Fecha: _____

Aceptado por: _____
(Contratista)

Fecha: _____

Anexo 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

(Membrete del Contratante)

A: [indicar nombre y dirección del Contratista]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

Por la presente les impartimos instrucciones de ejecutar los trabajos relativos a la Orden de Modificación que se detalla a continuación, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales.

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación emitida por el Contratante No./Rev.: [indicar número] de fecha: [indicar fecha]
3. Propuesta de Modificación del Contratista No./Rev.: [indicar número] de fecha: [indicar fecha]
4. Breve descripción de la Modificación: [indicar descripción]
5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la Modificación solicitada: [indicar descripción]
6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la Modificación solicitada:

<u>Plano No./Documento No.</u>	<u>Descripción</u>
--------------------------------	--------------------
7. Ajuste del Plazo de Terminación de las Instalaciones:
8. Otros cambios en las condiciones contractuales:
9. Otras condiciones:

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Anexo 7. Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: [indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indicar fecha]

Atención: [indicar nombre y cargo]

Nombre del Contrato: [indicar el nombre del Contrato]

Número del Contrato: [indicar el número del Contrato]

De nuestra consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una Modificación de las Instalaciones.

1. Título de la Modificación: [indicar título]
2. Solicitud de Propuesta de Modificación No./Rev.: [indicar número]
de fecha: [indicar fecha]
3. Breve descripción de la Modificación: [indicar descripción]
4. Razones de la Modificación: [indicar razón o razones]
5. Estimación del orden de magnitud (en las monedas del Contrato): [indicar monto]
6. Efecto previsto de la Modificación: [indicar efecto previsto]
7. Efecto de la modificación en las Garantías de Funcionamiento, de haberlo: [indicar efecto, de haberlo]
8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Anexo 8. Registro de las Órdenes de Modificación

[El Contratista preparará el registro al día de las Órdenes de Modificación, de conformidad con la cláusula 2 del Procedimiento para las Órdenes de Modificación, y adjuntará una copia del mismo al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante.]

Planos

[Es práctica habitual adjuntar los planos en una carpeta separada, a menudo de mayor tamaño que las demás carpetas de documentos del Contrato. Este tamaño vendrá determinado por la escala de los planos, la cual no deberá reducirse al extremo de que los detalles resulten difíciles de discernir.]

Como elemento útil puede adjuntarse un mapa simplificado en que se indique la ubicación del Sitio de las Instalaciones dentro del entorno local, lo que incluye vías principales, postes, aeropuertos y vías férreas.

Los planos, aun si no están trazados en su totalidad, deben mostrar suficientes detalles para brindar a los Licitantes una comprensión adecuada de la índole y complejidad de los trabajos requeridos.]

Información Suplementaria

[Agregar la información suplementaria que corresponda]

**PARTE 3 -
Condiciones del Contrato
y
Formularios del Contrato**

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

Notas sobre las Condiciones Generales

Las Condiciones del Contrato constan de dos partes:

- (a) **Condiciones Generales Estándar** – CG (Sección VII de los Documentos de Licitación);
y
- (b) **Condiciones Particulares** – CP (Sección VIII de los Documentos de Licitación).

Las Condiciones Generales establecidas en la Parte 3, Sección VII de estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) publicados por JICA en febrero de 2013 (en adelante denominadas “CG Estándar”), se basan en el “Model Form of International Contract for Process Plant Construction” publicado por “Engineering Advancement Association of Japan” (ENAA). Las CG contienen disposiciones generales que se aplicarán a todos los Contratos.

Se requiere el uso de estas CG Estándar en todos los Documentos de Licitación/Contratos para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta financiada por Préstamos AOD del Japón, y éstas deben ser utilizadas sin modificaciones. Si las Condiciones Generales en los Documentos de Licitación/Contratos preparados por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las CG Estándar, JICA no las considerará válidas y las CG Estándar, definidas arriba, aplicarán.

Las CG de esta Sección, junto con las Condiciones Particulares de la Sección VIII y otros documentos enumerados en ellas, constituyen un documento completo que expresa todos los derechos y obligaciones de las Partes contratantes.

Cualquier modificación y adición a las Condiciones Generales, específicas al Contrato en cuestión, deben ser introducidas a través de las Condiciones Particulares. La Sección VIII proporciona un número de dichas Condiciones Particulares, aplicables a las Condiciones del Contrato arriba indicadas.

Las Condiciones Particulares (CP) tienen precedencia sobre las Condiciones Generales – véase el Artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio del Contrato.

La persona que se encargue de redactar las CP deberá estar plenamente familiarizada con las disposiciones de las CG y cualesquiera requisitos específicos del Contrato. Es recomendable recurrir a asesoría jurídica para modificar o redactar nuevas disposiciones.

Los números de las cláusulas de las CP corresponden a los de las CG.

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

[Nota para el Contratante: Las Condiciones Generales que gobiernan los Contratos financiados por Préstamos AOD del Japón son las Condiciones Generales del Contrato Estándar (en adelante denominadas “CG Estándar”) establecidas en la Parte 3, Sección VII de estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) (DEL (Planta)) publicados por JICA en febrero de 2013.

Una copia de las CG Estándar podrá ser adjuntada, sólo como referencia, a los Documentos de Licitación/Contratos preparados por el Contratante. Si las Condiciones Generales en los Documentos de Licitación/Contratos preparados por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las CG Estándar, JICA no las considerará válidas y las CG Estándar, definidas arriba, aplicarán.

En lugar de adjuntar una copia de las CG Estándar, el Contratante podrá usar el siguiente texto introductorio.]

Las Condiciones Generales que gobiernan el presente Contrato son las Condiciones Generales del Contrato Estándar establecidas en la Parte 3, Sección VII de estos Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (versión 1.0) publicados por JICA en febrero de 2013. Dichas Condiciones Generales del Contrato se encuentran disponibles en la página web de JICA que se indica a continuación:

http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html

No se adjunta una copia de estas Condiciones Generales a estos Documentos de Licitación/Contrato.

Índice de Cláusulas

A. Contrato e Interpretación	3
1. Definiciones.....	3
2. Documentos del Contrato.....	7
3. Interpretación.....	7
4. Comunicaciones	9
5. Ley aplicable e idioma	10
6. Prácticas corruptas o fraudulentas	10
B. Objeto del Contrato	10
7. Alcance de Instalaciones	10
8. Plazo de inicio y Terminación.....	11
9. Responsabilidades del Contratista.....	11
10. Responsabilidades del Contratante.....	13
C. Pagos.....	14
11. Precio del Contrato.....	14
12. Condiciones de pago	15
13. Garantías.....	15
14. Impuestos y derechos	17
D. Propiedad Intelectual.....	18
15. Licencia/Uso de información técnica	18
16. Información confidencial	18
E. Ejecución de las Instalaciones	19
17. Representantes.....	19
18. Programa de trabajo.....	22
19. Subcontratos	23
20. Diseño e ingeniería.....	24
21. Adquisiciones	27
22. Montaje de las Instalaciones.....	29
23. Pruebas e inspecciones	38
24. Terminación de las Instalaciones	40
25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa	42

F. Garantías y Responsabilidades	45
26. Garantía del Plazo de Terminación	45
27. Responsabilidad por defectos	46
28. Garantías de Funcionamiento	48
29. Indemnización por transgresión de patentes	49
30. Limitación de responsabilidad.....	50
G. Distribución de Riesgos	51
31. Traspaso de la propiedad.....	51
32. Cuidado de las Instalaciones	52
33. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones	53
34. Seguros	54
35. Condiciones imprevistas.....	57
36. Cambio en las leyes y regulaciones.....	59
37. Fuerza Mayor	59
38. Riesgos de Guerra	61
H. Modificación de los Elementos del Contrato.....	63
39. Modificación de las Instalaciones	63
40. Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones	67
41. Suspensión.....	69
42. Rescisión	70
43. Cesión.....	79
I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje	79
44. Reclamaciones del Contratista	79
45. Controversias y arbitraje	81

A. Contrato e Interpretación

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:

“Aceptación Operativa” es la aceptación por el Contratante de las Instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes), en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las Garantías de Funcionamiento de las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de estas CG, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la cláusula 25 (Puesta en Servicio y Aceptación Operativa) de estas CG.

“año” significa 365 días.

“Carta de Aceptación” es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión “Carta de Aceptación” significará el Convenio del Contrato, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Convenio del Contrato.

“CG” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.

“Comisión para la Resolución de Controversias” es la persona o personas nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la subcláusula 45.1 (Comisión para la Resolución de Controversias) de estas CG.

“Contratante” es la persona **designada como tal en las CP** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.

“Contratista” es la persona o personas cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Convenio del Contrato, e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.

“Contrato” es el Convenio del Contrato celebrado entre el

Contratante y el Contratista, junto con los Documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.

“CP” son las Condiciones Particulares.

“día” significa un día calendario.

“Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el Artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio del Contrato, incluidas todas las enmiendas.

“Equipos del Contratista” son todos los elementos de instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las Instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la Planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Instalaciones.

“Fecha de Base” es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas, cuando la licitación se realiza por el procedimiento de Licitación en Una Etapa.

“Fecha de Base” es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa, cuando la licitación se realiza por el procedimiento de Licitación en Dos Etapas.

“Fecha Efectiva” es la fecha en que se cumplen todas las condiciones que se enumeran en el Artículo 3 (Fecha efectiva) del Convenio del Contrato, desde la cual se calcula el Plazo de Terminación de las Instalaciones.

“Garantía de Cumplimiento” es la garantía (o garantías, si corresponde) conforme a la subcláusula 13.3 (Garantía de Cumplimiento) de estas CG.

“Gerente de Obras” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la subcláusula 17.2.4 de estas CG.

“Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la subcláusula 17.1 (Gerente de Proyecto) de estas CG y **designada como tal en las CP** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.

“Inspecciones y Ensayos Previos” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en el Contrato que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la Puesta en Servicio, según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CG.

“Instalaciones” son los elementos de la Planta que han de suministrarse e instalarse, así como los Servicios de Instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.

“JICA” significa la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

“mes” significa un mes calendario.

“Monto Provisional” es la suma especificada como tal en el Contrato, para el suministro de cualquier elemento de Planta y los Servicios de Instalación, u otros servicios, incluida y designada como tal en la Lista de Precios (Lista No.5).

“Parte” significa el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y las “Partes” significan los dos.

“Periodo de Responsabilidad por Defectos” es el periodo de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la cláusula 27 (Responsabilidad por defectos) de estas CG.

“Planta” significa los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las Instalaciones de acuerdo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la subcláusula 7.3 de estas CG), pero sin incluir los Equipos del Contratista.

“Plazo de Terminación” de las Instalaciones es el plazo dentro del cual ha de lograrse la Terminación de las Instalaciones en su totalidad (o una parte de las Instalaciones si se ha establecido un Plazo de Terminación distinto para esa parte) según se menciona en la cláusula 8 (Plazo de Inicio y Terminación) de estas CG y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

“Precio del Contrato” es la suma que se indica en el Artículo 2.1 (Precio del Contrato) del Convenio del Contrato, con

sujeción a las adiciones, ajustes o deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

“Prueba(s) de Garantía” significa la prueba o pruebas indicadas en el Contrato que han de llevarse a cabo para determinar si las Instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las Garantías de Funcionamiento indicadas en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 25.2 (Prueba de Garantía) de estas CG.

“Puesta en Servicio” es la operación inicial de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas por el Contratista después de su Terminación, la cual ha de realizar el Contratista de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 25.1 (Puesta en Servicio) de estas CG a fin de realizar la(s) Prueba(s) de Garantía.

“Representante del Contratista” es toda persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la subcláusula 17.2 (Representante del Contratista y Gerente de Obras) de estas CG para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.

“Repuestos Obligatorios” son los repuestos que se necesitarán hasta Aceptación Operativa de las Instalaciones (o de cualquier parte de ellas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes).

“Requisitos del Contratante” significa el documento así titulado, incluido en el Contrato, y cualesquier adiciones y modificaciones a dicho documento, de conformidad con el Contrato. Dicho documento incluye Planos, Especificaciones y cualesquier otros documentos especificando los fines, alcances, y/o diseño y/u otros criterios técnicos, para las Instalaciones.

“Servicios de Instalación” son todos los servicios que complementan el suministro de la Planta para las Instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los Equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.

“Sitio” es el terreno y otros lugares donde han de emplazarse las Instalaciones, y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del Sitio.

“Subcontratista”, incluidos los fabricantes, es toda persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las Instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de Planta, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.

“Terminación” significa que las Instalaciones (o una parte específica de ellas si en el Contrato se precisan partes específicas) han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o la parte específica de ellas, y que las Instalaciones o la parte específica de ellas están listas para la puesta en servicio según lo previsto en la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de estas CG.

- 2. Documentos del Contrato** 2.1 Con sujeción al Artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato se considerará como un todo.
- 3. Interpretación** 3.1 Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato:
- (a) las palabras que indican un género incluyen ambos géneros;
 - (b) las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa;
 - (c) las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignent por escrito;
 - (d) “escrito(a)” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.

Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.

3.2 Incoterms

A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.

Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición a la Fecha de Base), 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.3 Totalidad del Convenio

Con sujeción a la subcláusula 16.4 de estas CG, el Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.

3.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las Partes debidamente autorizado.

3.5 Contratista Independiente

El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, joint venture u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se ejecute el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para la ejecución del Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.

3.6 Limitación de Dispensas y Renuncias

3.6.1 Con sujeción a la subcláusula 3.6.2 de estas CG, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones contractuales, ni la concesión de tiempo por

una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.

3.6.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.

3.7 Divisibilidad del Contrato

Si una disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y condiciones contractuales.

3.8 País de Origen

“Origen” significa el lugar donde la planta, o sus partes componentes sean extraídas, cultivadas, producidas o fabricadas, y desde el que se suministren los servicios. Los componentes de la planta se producen cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes, se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o sus fines o su uso.

4. **Comunicaciones**

4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, descargos y solicitudes, estas notificaciones:

- (a) se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo; y
- (b) se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva que se estipula en el Convenio del Contrato para el recibo de comunicaciones.

Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia a la otra Parte o al Gerente de Proyecto, según el caso.

- 5. Ley aplicable e idioma**
- 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en las CP.**
- 5.2 El idioma del Contrato es el que **se indica en las CP.**
- 5.3 Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, **a menos que se indique lo contrario en las CP.**
- 6. Prácticas corruptas o fraudulentas**
- 6.1 Si el Contratante determina, basándose en evidencia razonable, que el Contratista ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, al competir por el Contrato o al ejecutar el mismo, el Contratante podrá, después de dar una notificación al Contratista con catorce (14) días de anticipación, rescindir el empleo del Contratista en virtud del Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Instalaciones, y las disposiciones de la cláusula 42 de las CG se aplicarán como si dicha expulsión se hubiera hecho en virtud de la subcláusula 42.2.1 (c) de las CG.
- 6.2 Si se determina, basándose en evidencia razonable, que algún empleado del Contratista ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante la ejecución del Contrato, dicho empleado será removido de su cargo según lo estipulado en la subcláusula 17.2.5 de las CG.

B. Objeto del Contrato

- 7. Alcance de Instalaciones**
- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de la Planta y la prestación de todos los Servicios de Instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, Inspecciones y Ensayos Previos y entrega) de la Planta, y el montaje, terminación y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en Sección VI, Requisitos del Contratante. Esas especificaciones incluyen la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la subcláusula 7.3 de estas CG) y accesorios; Equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Sitio, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice

del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, o cualquier otro requisito especificado en el Contrato.

- 7.2 A menos que se excluyan explícitamente en el Contrato, el Contratista realizará todas las obras y/o suministrará todos los elementos y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero de los que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para la Terminación de las Instalaciones, como si esas obras y/o elementos y materiales se mencionaran expresamente en el Contrato.
- 7.3 Además del suministro de los Repuestos Obligatorios incluidos en el Contrato, el Contratista conviene en suministrar los repuestos necesarios para la operación y mantenimiento de las Instalaciones durante el periodo **indicado en las CP** y según las disposiciones, de haberlas, **indicadas en las CP**. Sin embargo, la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas con su suministro deberán ser convenidas por el Contratante y el Contratista, y el precio correspondiente se indicará en la Lista de Precios No. 7, que se añadirá al Precio del Contrato. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra de los mismos y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Contratista) relacionados con el suministro de los repuestos.
- 8. Plazo de inicio y Terminación**
- 8.1 El Contratista iniciará los trabajos en las Instalaciones dentro del plazo **indicado en las CP** y, sin perjuicio de la subcláusula 26.2 de estas CG, procederá luego a completar las Instalaciones según el calendario que se estipula en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Plan de Ejecución”.
- 8.2 El Contratista terminará las Instalaciones o una parte de ellas cuando en el Contrato se disponga específicamente una fecha para la terminación de esa parte, dentro del plazo **indicado en las CP** o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista de acuerdo a la cláusula 40 de estas CG.
- 9. Responsabilidades del Contratista**
- 9.1 El Contratista diseñará, fabricará, con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas, emplazará y terminará las Instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las Instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.
- 9.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Instalaciones, incluidos los datos sobre perforaciones de prueba proporcionados por el Contratante, y con base en la información

que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Sitio si hubiera tenido acceso a él, y en otros datos sobre las Instalaciones que estaban a su disposición a la Fecha de Base. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Instalaciones.

- 9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las Instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los Equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la subcláusula 10.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en que han de emplazarse las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por el Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la subcláusula 10.1 de estas CG.
- 9.5 El origen de toda la Planta y los Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas, así como de los demás suministros, y el país de origen de los Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista se regirán por las disposiciones de la subcláusula 3.8 (País de origen) de estas CG.
- 9.6 Si el Contratista es un joint venture (JV) de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar al JV. La composición o constitución del JV no podrá modificarse sin

el consentimiento previo del Contratante.

10. Responsabilidades del Contratante

- 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que éste deba suministrar según se describe en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se juzgarán exactos y dignos de crédito, y el Contratista no se responsabilizará por las consecuencias de cualquier discrepancia, errores, omisiones o inexactitudes en dicha información y/o los datos.
- 10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Sitio y el acceso al mismo, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en este Apéndice.
- 10.3 El Contratante obtendrá y pagará por todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde han de emplazarse las Instalaciones, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del Contratista como del Contratante y (c) se especifiquen en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”.
- 10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención, dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 A menos que se indique lo contrario en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el

Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones; y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las Inspecciones y Ensayos Previos, la Puesta en Servicio y las Pruebas de Garantía, todo ello de conformidad con las disposiciones del Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la subcláusula 18.2 de estas CG y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.

- 10.6 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente cláusula 10 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las Pruebas de Garantía, de conformidad con la subcláusula 25.2 de las CG.
- 10.7 En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente cláusula, el costo suplementario que de ello se derive para el Contratista será determinado por el Gerente de Proyecto y se añadirá al Precio del Contrato.

C. Pagos

11. Precio del Contrato

- 11.1 El precio del Contrato será el que se indique en el Artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio del Contrato.
- 11.2 **A menos que se incorpore en las CP** una cláusula de ajuste, el Precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una modificación de las Instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.
- 11.3 Con sujeción a las subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la cláusula 35 de estas CG, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

12. Condiciones de pago

- 12.1 El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el Artículo 2 (Precio del Contrato y Condiciones de Pago) del Convenio del Contrato y en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.
- 12.2 Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las Instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.
- 12.3 En caso de que el Contratante omita efectuar un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o las tasas que se establezcan en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, durante el periodo de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.
- 12.4 La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el Precio del Contrato en la Oferta del Contratista.

13. Garantías**13.1 Suministro de Garantías**

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

13.2 Garantía por Anticipo

13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de la Carta de Aceptación, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” y en la misma moneda o monedas.

13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en los Documentos de Licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las

Instalaciones ejecutadas por el Contratista y pagadas periódicamente a éste, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

13.3 Garantía de Cumplimiento

- 13.3.1 El Contratista deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de la Carta de Aceptación, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **indicado en las CP**.
- 13.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en el formato proporcionado en la Sección IX, Formularios del Contrato, que corresponda al tipo de garantía bancaria **indicado por el Contratante en las CP**, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.
- 13.3.3 **A menos que se indique lo contrario en las CP**, la garantía se reducirá automáticamente a la mitad en la fecha de la Aceptación Operativa. La garantía quedará anulada, o se reducirá en proporción al Precio del Contrato correspondiente a una parte de las Instalaciones para la que se haya dispuesto un Plazo de Terminación diferente, trescientos sesenta y cinco (365) días después de la Aceptación Operativa de las Instalaciones, estipulándose, sin embargo, que si se ha prorrogado el Periodo de Responsabilidad por Defectos con respecto a cualquier parte de las Instalaciones de conformidad con la subcláusula 27.8 de estas CG, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a esa parte. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.
- 13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo

del Contratante.

14. Impuestos y derechos

- 14.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Instalaciones dentro y fuera del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones.
- 14.2 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 14.1 precedente, el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente:
- (a) todos los derechos de aduanas y de importación sobre la Planta que se especifica en la Lista de Precios No. 1; y
 - (b) los demás impuestos locales, como el impuesto a las ventas y el impuesto al valor agregado (IVA), que deban pagarse sobre la Planta que se especifica en las Listas de Precios No. 1 y No. 2 y que ha de incorporarse en las Instalaciones, así como sobre los bienes acabados, de acuerdo con las leyes del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones.
- 14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.
- 14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato que se especifica en el Artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio del Contrato se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la Fecha de Base en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones (en adelante denominados “impuestos” en la presente subcláusula 14.4 de las CG). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al Precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la cláusula 36 de estas CG.

D. Propiedad Intelectual

- 15. Licencia/Uso de información técnica**
- 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la Planta, el Contratista, por la presente, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad intelectual cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder sublicencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.
- 15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.
- 16. Información confidencial**
- 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra Parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la Terminación del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente cláusula 16 de las CG.
- 16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea la operación y mantenimiento de las Instalaciones. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra

información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la Planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.

- 16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las subcláusulas 16.1 y 16.2 de las CG precedentes no se aplicará a la información que:
- (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte;
 - (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte; o
 - (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.
- 16.4 Las anteriores disposiciones de la presente cláusula 16 de las CG no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las Instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 16.5 Las disposiciones de la presente cláusula 16 de las CG seguirán en vigor después de la rescisión del Contrato, cualquiera sea la causa.

E. Ejecución de las Instalaciones

17. Representantes

17.1 Gerente de Proyecto

Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la Fecha Efectiva y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las Instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato

serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y otras comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras

17.2.1 Si el Representante del Contratista no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la Fecha Efectiva y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente subcláusula 17.2.1 de las CG.

17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la subcláusula 17.2.1 de las CG.

17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente subcláusula 17.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.

17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las Instalaciones en el Sitio hasta la Terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el Sitio y estará presente en el Sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del Sitio de las Instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.

17.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, poner objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del Sitio dispuestas en la subcláusula 22.4 de las CG. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone las Instalaciones.

17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la subcláusula 17.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un

sustituto, cuando sea necesario.

18. Programa de trabajo

18.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la Fecha Efectiva, el organigrama que propone para llevar a cabo los trabajos en las Instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

18.2 Programa de Ejecución

Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la Fecha Efectiva, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las Instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la Terminación, la Puesta en Servicio y la Aceptación de las Instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Plan de Ejecución” y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los Plazos para la Terminación de las Instalaciones establecidos en las CP conforme a la subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la cláusula 40 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la subcláusula 18.2 precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.

El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en

una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.

18.4 Progreso en el cumplimiento del programa

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la subcláusula 18.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la subcláusula 8.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la subcláusula 40.1 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

18.5 Procedimientos

El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en Formularios y Procedimientos de los Requisitos del Contratante.

El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando éstos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato.

19. Subcontratos

19.1 En el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados” se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los

trabajos en las Instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

- 19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la subcláusula 19.1 de las CG.
- 19.3 Para los elementos o las partes de las Instalaciones no especificados en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados”, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción.
- 19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la subcláusula 19.5 de las CG (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la subcláusula 42.2 de las CG.
- 19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo Periodo de Responsabilidad por Defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo.

20. Diseño e ingeniería

20.1 Especificaciones y planos

- 20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

Siempre con sujeción a la subcláusula 10.1 de las CG, el Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto.

- 20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de

responsabilidad al Gerente de Proyecto.

20.2 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se indique lo contrario, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la Fecha de Base. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la cláusula 39 de las CG.

20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

20.3.1 El Contratista preparará o hará que sus Subcontratistas preparen, y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Lista de Documentos para Aprobación o Revisión”, a efectos de su aprobación o revisión según lo estipulado y de conformidad con lo requerido en la subcláusula 18.2 de las CG (Programa de ejecución).

Ninguna parte de las Instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las subcláusulas 20.3.2 a 20.3.7 de las CG se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.

20.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la subcláusula 20.3.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si éste no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14)

días.

- 20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si éste no se ajusta a las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.
- 20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la subcláusula 20.3.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.
- 20.3.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las Partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse a una Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta adopte una decisión al respecto de acuerdo con la subcláusula 45.3 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a una Comisión para la Resolución de Controversias, el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si la Comisión para la Resolución de Controversias apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la subcláusula 45.3 de estas CG, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que éste haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida la Comisión para la Resolución de Controversias, y el Plazo de Terminación de las Instalaciones se prorrogará en consecuencia.
- 20.3.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna

responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.

20.3.7 El Contratista se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente subcláusula 20.3 de las CG.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CG.

21. Adquisiciones 21.1 Planta

Conforme a la subcláusula 14.2 de las CG, el Contratista adquirirá y transportará toda la Planta de manera rápida y ordenada al Sitio de las Instalaciones.

21.2 Planta suministrada por el Contratante

Si en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:

21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del Sitio de las Instalaciones en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, de acuerdo con la subcláusula 18.2 de las CG, a menos que se acuerde mutuamente lo contrario.

21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta subcláusula

21.2.2 de las CG se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.

21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de responsabilidad por las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la cláusula 27 de las CG u otra disposición del Contrato.

21.3 Transporte

21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los Equipos del Contratista hasta el Sitio de las Instalaciones.

21.3.2 **A menos que se indique lo contrario** en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los Equipos del Contratista.

21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y Equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por fax o e-mail, del detalle de los materiales y Equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el Sitio de las Instalaciones, si corresponde, y a dicho Sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.

21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y Equipos del Contratista hasta el Sitio de las Instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si éste así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y Equipos del Contratista hasta el Sitio.

21.4 Despacho Aduanero

El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y Equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la subcláusula 14.2 de las CG, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, éste tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 40 de las CG.

22. Montaje de las Instalaciones 22.1 Demarcación/Supervisión

22.1.1 Hitos: El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de montaje de las Instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

22.1.2 Supervisión por parte del Contratista: El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las Instalaciones, y el Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del Sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.

22.2 Mano de Obra

22.2.1 Contratación de Personal y Mano de Obra

Excepto si se dispone otra cosa en las Especificaciones, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.

El Contratista suministrará y empleará en el Sitio de las Instalaciones, para el montaje de éstas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.

El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el Sitio de las Instalaciones al país en que éste se ubique. El Contratante, a solicitud del Contratista, hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener todos los permisos de carácter local, estatal, nacional o gubernamental necesarios para facilitar el ingreso del Personal del Contratista.

El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Sitio de las Instalaciones medios de repatriación a su domicilio o al lugar desde donde hayan sido contratados. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su empleo en el Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.

22.2.2 Personal al Servicio del Contratante

El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.

22.2.3 Legislación Laboral

El Contratista cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.

En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con éste, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.

22.2.4 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o el sector en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por empleadores cuyo negocio o ramo sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios y subsidios gravables en virtud de las Leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por Ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

22.2.5 Horarios de Trabajo

No se trabajará en el Sitio de las Instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **indicado en las CP**, a menos

que:

- (a) el Contrato estipule otra cosa;
- (b) el Gerente de Proyecto así lo autorice; o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Instalaciones, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.

Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el Plazo de Terminación de las Instalaciones y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.

Esta subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.

22.2.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra

Salvo si se indica otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar social que se precisen para su Personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme a lo estipulado en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman la Planta.

22.2.7 Salud y Seguridad

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad de su Personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los

requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Gerente de Proyecto, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y elaborará informes sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Proyecto.

Durante la vigencia del Contrato (incluido el Periodo de Responsabilidad de Defectos) el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el Sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratante y del Gerente de Proyecto, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Sitio para actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Sitio, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera).

El Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Instalaciones conforme a la subcláusula 18.2 de las CG un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual,

incluido el VIH/SIDA, para el personal y la mano de obra del Sitio y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta subcláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el Monto Provisional destinado a este fin.

22.2.8 Preparativos Funerarios

En caso de fallecimiento de cualquiera del Personal del Contratista o sus familiares acompañantes, el Contratista será responsable de hacer los preparativos del caso para su repatriación o sepelio, **a menos que se indique lo contrario en las CP.**

22.2.9 Registro del Personal del Contratista

El Contratista mantendrá un registro minucioso de los integrantes de su Personal, en el que se incluirá el número de empleados del Contratista en el Sitio para cada categoría de personal, así como los datos particulares de todos los trabajadores (nombre, edad, sexo, horas trabajadas y salario recibido). Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en un formato aprobado por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.

22.2.10 Suministro de Alimentos

El Contratista se encargará de que su Personal disponga de un suministro suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

22.2.11 Suministro de Agua

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Sitio de las Instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase

para el consumo del Personal del Contratista.

22.2.12 Medidas Contra Plagas e Insectos

El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Sitio contra plagas e insectos y disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

22.2.13 Bebidas Alcohólicas y Drogas

Salvo en la medida autorizada por las Leyes del País, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o transfiera.

22.2.14 Armas y Municiones

El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, a ninguna persona, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.

22.2.15 Prohibición de Toda Forma de Trabajo Forzoso u Obligatorio

El Contratista no utilizará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”, entendiéndose por tal todo trabajo o servicio realizado de manera involuntaria que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.

22.2.16 Prohibición del Trabajo Infantil en Actividades Nocivas

El Contratista no empleará a ningún niño para que realice trabajos que tengan carácter de explotación económica o que puedan poner en peligro o interferir en la educación del niño, o ser nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

22.3 Equipos del Contratista

22.3.1 Se considerará que todos los Equipos del Contratista transportados por el Contratista al Sitio de las Instalaciones están destinados para ser utilizados

exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del Sitio sin que el Gerente de Proyecto haya dado su consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.

22.3.2 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, una vez terminadas las Instalaciones, el Contratista retirará del Sitio todos los Equipos que haya transportado a dicho Sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo.

22.3.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que éste haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

22.4 Reglamentación y Seguridad en el Sitio de las Instalaciones

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Sitio de las Instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Sitio de las Instalaciones para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad de las Instalaciones, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

22.5 Oportunidades para Otros Contratistas

22.5.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el Sitio de las Instalaciones o cerca de él.

22.5.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o el Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los Equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a

esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.

22.5.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.

22.5.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas, de haberlas, que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las Instalaciones. Las decisiones que tome el Gerente de Proyecto serán vinculantes para el Contratista.

22.6 Trabajos de Emergencia

Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las Instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.

Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las Instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

22.7 Despeje del Sitio de las Instalaciones

22.7.1 Despeje del Sitio durante la ejecución: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el Sitio de las Instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará del Sitio de las Instalaciones los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los Equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

22.7.2 Despeje del Sitio tras la terminación: Una vez terminadas todas las partes de las Instalaciones, el Contratista retirará del Sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Sitio y las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

22.8 Vigilancia e Iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público.

23. Pruebas e inspecciones

23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el Sitio de las Instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la Planta y de cualquier parte de las Instalaciones que se especifiquen en el Contrato.

23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando el Contratante asuma todos los costos y gastos que cause su participación, incluyendo los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, entre otros.

23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista notificará con la debida antelación al Gerente de Proyecto sobre tales pruebas y/o inspecciones y el lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados asistan a tales pruebas y/o inspecciones.

23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe

certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.

Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.

- 23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigirle al Contratista que realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección impidiera el progreso de los trabajos en las Instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación de las Instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.
- 23.6 Si un elemento de Planta o cualquier parte de las Instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de Planta o esa parte de las Instalaciones y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la subcláusula 23.3 de las CG.
- 23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la Planta o de parte de las Instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a una Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta adopte una decisión de conformidad con la subcláusula 45.3 de las CG.
- 23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la Planta o en que se estén montando las Instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable.
- 23.9 El Contratista conviene en que ni la realización de una prueba y/o inspección de un elemento de Planta o de cualquier parte de las Instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de

prueba conforme a la subcláusula 23.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las otras responsabilidades contraídas por éste en virtud del Contrato.

23.10 En el Sitio de las Instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las Instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las Instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.

23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Sitio de las Instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las Instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el Sitio de las Instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la subcláusula 23.10 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación de las Instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

24. Terminación de las Instalaciones

24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las Instalaciones o cualquier parte de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente la operación o la seguridad de las Instalaciones.

24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.1 precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante” para efectuar las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas.

De conformidad con el Apéndice del Convenio del Contrato

titulado “Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante”, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o de parte de ellas.

- 24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la subcláusula 24.2 precedente, el Contratista iniciará las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o la parte pertinente de ellas en preparación para su Puesta en Servicio, con sujeción a la cláusula 25 de las CG.
- 24.4 Tan pronto como se hayan completado todos los trabajos relacionados con las Inspecciones y Ensayos Previos y, en opinión del Contratista, las Instalaciones o cualquier parte de ellas estén listas para la Puesta en Servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.
- 24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.4 precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Terminación de las Instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos), en el que se indicará que las Instalaciones o una parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.4 precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.

Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la subcláusula 24.4 precedente.

Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado Terminación a las Instalaciones o una parte de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un Certificado de Terminación en que se indicará que se ha dado Terminación a las Instalaciones o la parte pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.

Si la terminación de las Instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, éste notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.

- 24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Terminación de las Instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.4 de las CG, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la subcláusula 24.5 precedente, o si el Contratante hace uso de las Instalaciones o de una parte de ellas, se considerará que las Instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de ellas, según sea el caso.
- 24.7 Tan pronto como sea posible después de la Terminación de las Instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de modo tal que las Instalaciones se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista.

25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa

25.1 Puesta en Servicio

- 25.1.1 El Contratista iniciará la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de conformidad con la subcláusula 24.5 de las CG, o inmediatamente después de la fecha de Terminación presunta, conforme a la subcláusula 24.6 de las CG.
- 25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la Puesta en Servicio.
- 25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la Puesta en Servicio de las Instalaciones, incluidas las Pruebas de Garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.

25.2 Prueba de Garantía

25.2.1 El Contratista llevará a cabo la Prueba de Garantía y sus repeticiones durante la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las Instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las Garantías de Funcionamiento que se señalan en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que éste pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la Prueba de Garantía y sus repeticiones.

25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista la Prueba de Garantía de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **indicado en las CP** a partir de la fecha de Terminación, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las Garantía de Funcionamiento y no se aplicarán las subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CG.

25.3 Aceptación Operativa

25.3.1 Con sujeción a la subcláusula 25.4 de estas CG, la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas ocurrirá cuando:

- (a) se haya realizado satisfactoriamente la Prueba de Garantía y se hayan satisfecho las Garantías de Funcionamiento; o
- (b) la Prueba de Garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo especificado en las CP a partir de la fecha de la Terminación, de conformidad con la subcláusula 25.2.2 precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista; o
- (c) el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la subcláusula 28.3 de estas CG; y

(d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la subcláusula 24.7 de estas CG correspondientes a las Instalaciones o a una parte de ellas.

25.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias que se indican en la subcláusula 25.3.1 de las CG, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un Certificado de Aceptación Operativa con fecha de la notificación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos) con respecto a las Instalaciones o a la parte de ellas especificada en esa notificación.

25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un Certificado de Aceptación Operativa.

25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Aceptación Operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el Certificado de Aceptación Operativa, se considerará que las Instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.

25.4 Aceptación Parcial

25.4.1 Si en el Contrato se especifica que la Terminación y la Puesta en Servicio de las Instalaciones se llevarán a cabo por partes, las disposiciones relativas a la Terminación y la Puesta en Servicio, con inclusión de la Prueba de Garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas partes de las Instalaciones, y el Certificado de Aceptación Operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas partes.

25.4.2 Si una parte de las Instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren Puesta en Servicio ni Prueba de Garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente Certificado de Aceptación Operativa una vez que tales instalaciones estén terminadas, estipulándose que el Contratista completará

posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el Certificado de Aceptación Operativa.

F. Garantías y Responsabilidades

26. Garantía del Plazo de Terminación

26.1 El Contratista garantiza que terminará las Instalaciones (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado) dentro del Plazo de Terminación especificado en las CP de conformidad con la subcláusula 8.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la cláusula 40 de estas CG.

26.2 Si el Contratista no termina las Instalaciones o una parte cualquiera de ellas dentro del Plazo de Terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CG, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **indicado en las CP**, equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato, o la parte pertinente de éste. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto **indicado en las CP** como “deducción máxima,” equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato. Una vez alcanzada la deducción máxima, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la subcláusula 42.2.2 de las CG.

Dicho pago cubrirá por completo la obligación del Contratista de terminar las Instalaciones o la parte pertinente de ellas dentro del Plazo de Terminación de las Instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CG. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.

Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las Instalaciones, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.

Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente subcláusula 26.2 de las CG, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Plan de Ejecución” y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la subcláusula 18.2 de las CG, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.

26.3 Si el Contratista termina las Instalaciones o una parte de ellas

antes del Plazo de Terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la cláusula 40 de las CG, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **indicado en las CP**. El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso del monto **indicado en las CP** como “bonificación máxima”.

27. Responsabilidad por defectos

27.1 El Contratista garantiza que las Instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la Planta suministrada y los trabajos realizados.

27.2 El Periodo de Responsabilidad por Defectos con respecto a las Instalaciones (o cualquier parte de ellas cuando se certifica la Aceptación Operativa de esa parte) será de doce (12) meses a partir de la fecha de la Aceptación Operativa de las Instalaciones.

Si durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la Planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir, según determine, a su discreción, el Contratista, tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las Instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las Instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:

- (a) operación o mantenimiento inadecuados de las Instalaciones por el Contratante;
- (b) operación de las Instalaciones al margen de las Especificaciones que se disponen en el Contrato; o
- (c) desgaste normal.

27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta cláusula 27 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:

- (a) los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la subcláusula 21.2 de las CG, se consuman normalmente durante la operación o tengan una vida media más breve que el Periodo de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CG;

- (b) los diseños, Especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG; o
- (c) todos los demás materiales suministrados o trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la subcláusula 27.7 de las CG.

27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.

27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las Instalaciones y al Sitio de éstas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente cláusula 27 de las CG.

El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del Sitio cualquier elemento de Planta o parte de las Instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las Instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Sitio.

27.6 Si la reparación, sustitución o corrección puede repercutir en la eficiencia de las Instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las Instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.

Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las Instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las Instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a catorce (14) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán

ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.

- 27.8 Si un defecto se corrige en virtud de la presente cláusula 27 de las CG, el Periodo de Responsabilidad por Defectos para el elemento corregido se extenderá por un periodo de doce (12) meses a partir de esa corrección. Sin embargo, en ningún caso el Periodo de Responsabilidad por Defectos se extenderá por más de veinticuatro (24) meses después de la fecha de la Aceptación Operativa de la Planta o de la parte relevante de ella.
- 27.9 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 27 y 33 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o a la ley, respecto de los defectos en las Instalaciones o parte de ellas, la Planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la Terminación de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de fraude, delito o dolo del Contratista.

28. Garantías de Funcionamiento

- 28.1 El Contratista garantiza que durante la Prueba de Garantía, las Instalaciones y todas sus partes satisfarán las Garantías de Funcionamiento que se especifican en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, con sujeción a las condiciones especificadas en él.
- 28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento especificadas en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o adiciones a la Planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas Garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o adiciones necesarios y pedirá al Contratante que repita la Prueba de Garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la subcláusula 42.2.2 de las CG.
- 28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las Garantías de Funcionamiento especificadas en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”, pero se satisface el nivel mínimo de las

Garantías de Funcionamiento especificadas en dicho Apéndice, el Contratista optará por:

- (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o adiciones a las Instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las Garantías de Funcionamiento, y pedir al Contratante que repita la Prueba de Garantía; o
- (b) pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos por no satisfacer las Garantías de Funcionamiento de conformidad con las disposiciones del Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Garantías de Funcionamiento”.

28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la subcláusula 28.3 precedente cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la subcláusula 28.3 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el Certificado de Aceptación Operativa de las Instalaciones o la parte de ellas respecto de las cuales se hayan pagado los daños y perjuicios.

29. Indemnización por transgresión de patentes

29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la subcláusula 29.2 de las CG, indemnizará y librá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamo, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de una transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o ya existentes en la fecha del Contrato debido a: (a) el montaje de las Instalaciones por el Contratista o el uso de las Instalaciones en el país donde se ubique el Sitio de las Instalaciones, y (b) la venta de los productos elaborados mediante las Instalaciones en cualquier país.

Dicha indemnización no cubrirá el uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna transgresión resultante del uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por

el Contratista, de conformidad con el Convenio del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o se formulara un reclamo contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones a que se hace referencia en la subcláusula 29.1 de las CG precedente, el Contratante notificará prontamente al Contratista y el Contratista podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de dicho proceso o reclamo y realizar las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre dicho proceso o reclamo.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no comunica al Contratante su intención de hacerse cargo de tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos en su propio nombre. A menos que el Contratista no haya comunicado así su intención al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o reclamos.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de éste, toda la asistencia posible en los citados procesos o reclamos, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables en que hubiera incurrido al proporcionar dicha asistencia.

- 29.3 El Contratante indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratista, a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos por representación legal que el Contratista tenga que incurrir como resultado de una transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o ya existentes en la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, información, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre.

30. Limitación de responsabilidad

- 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo:
- (a) ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole por pérdidas o daños indirectos o consecuenciales, las pérdidas del uso, pérdidas de la producción, pérdidas de ganancias o por el costo de

intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato; y

- (b) la responsabilidad total del Contratista frente al Contratante, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el monto que resulte de aplicar el factor multiplicador **indicado en las CP** al Precio del Contrato o, si no se especifica un factor multiplicador, no excederá del Precio del Contrato total, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo de reparación o reemplazo de los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de indemnizar al Contratante por transgresiones de patentes.

G. Distribución de Riesgos

- 31. Traspaso de la propiedad**
 - 31.1 La propiedad de la Planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el Sitio de las Instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la Planta desde el país de origen hasta ese país.
 - 31.2 La propiedad de la Planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el Sitio de las Instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se ingrese la Planta a dicho Sitio.
 - 31.3 La propiedad de los Equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.
 - 31.4 La propiedad de la Planta en exceso de lo requerido para las Instalaciones volverá al Contratista en el momento de la Aceptación Operativa de las Instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la Planta en cuestión ya no es necesaria para las Instalaciones.
 - 31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la Planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la cláusula 32 (Cuidado de las Instalaciones) de las CG hasta la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de la parte de ellas en que esté incorporada esa Planta.

32. Cuidado de las Instalaciones

32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de Aceptación Operativa de las Instalaciones de conformidad con la cláusula 25 de las CG o, si en el Contrato se dispone la Aceptación Operativa de las Instalaciones por partes, hasta la fecha de Aceptación Operativa de la parte correspondiente; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las Instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese periodo. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las Instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la cláusula 27 de las CG. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las Instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de las subcláusulas 32.2 y 38.1 de las CG.

32.2 Si se producen pérdidas o daños a las Instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:

- (a) en lo que concierne al país en que está situado el Sitio de las Instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros, incluidos los Riesgos de Guerra y los Riesgos Políticos, obtenida conforme a la cláusula 34 de estas CG; o
- (b) todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero que no sea un Subcontratista, autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las Instalaciones; o
- (c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CG,

el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las Instalaciones efectuadas, aunque éstas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y

todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la cláusula 39 de las CG. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 39 de las CG, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las Instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las Instalaciones, el Contratante rescindirá el Contrato de conformidad con la subcláusula 42.1 de estas CG.

32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los Equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las Instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la subcláusula 32.2 de las CG, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CG.

32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los Equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la subcláusula 38.1 de las CG, se aplicarán las disposiciones de la subcláusula 38.3 de las CG.

33. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones

33.1 Con sujeción a la subcláusula 33.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las Instalaciones, aceptadas o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el

Contratista conforme a la subcláusula 33.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de éste, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que éste efectúe al proporcionar dicha asistencia.

33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 34 de las CG.

33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente cláusula 33 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte.

34. Seguros

34.1 En la medida que se especifique en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado "Seguros", el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el citado Apéndice. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga Durante el Transporte

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por la Planta (incluidos sus repuestos) y los Equipos del Contratista durante su traslado desde los talleres del Contratista o Subcontratista hasta el Sitio de las Instalaciones.

(b) Seguro de las Instalaciones Contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el Sitio antes de su Aceptación Operativa, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos mientras el Contratista permanezca en el Sitio de las Instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho periodo.

(c) Seguro Contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros, incluido el Personal del Contratante, y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas, sean o no de su propiedad, en relación con la ejecución del Contrato.

(e) Seguro Contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de éste.

(g) Otros seguros

Cualesquiera otros seguros en que puedan convenir específicamente las Partes contratantes y que se enumeren

en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”.

- 34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CG, excepto con respecto a los Seguros Contra Accidentes de Trabajo y Responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CG, con excepción de los Seguros de Carga Durante el Transporte, Contra Accidentes de Trabajo y Responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.
- 34.3 El Contratista, de conformidad con las disposiciones del Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”, entregará al Contratante, certificados de aseguramiento o copias de las pólizas de seguro como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.
- 34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.
- 34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se especifican en el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Seguros”, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho Apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante entregará al Contratista pruebas satisfactorias de que los seguros requeridos están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante

suministrará copias de las pólizas obtenidas por él conforme a la presente subcláusula 34.5 de las CG.

34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la subcláusula 34.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la subcláusula 34.5 de las CG, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.

34.7 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 34 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

35. Condiciones imprevistas

35.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el Sitio de las Instalaciones condiciones físicas, distintas de condiciones climáticas, u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Convenio del Contrato a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las Instalaciones, incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba,

proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Sitio, si hubiera habido acceso a él, o de otros datos a su disposición relacionados con las Instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar elementos de Planta o Equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Sitio de las Instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto;
- (b) los trabajos y/o elementos de Planta y/o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- (c) la duración de la demora prevista; y
- (d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente subcláusula 35.1 de las CG, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

- 35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la subcláusula 35.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.

Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada o impedida a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la subcláusula 35.1 de las CG, el Plazo de Terminación de las Instalaciones se prorrogará

de conformidad con la cláusula 40 de las CG.

- 36. Cambio en las leyes y regulaciones**
- 36.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueba, promulga, deroga o modifica, en el país donde se sitúe el Sitio de las Instalaciones, cualquier ley, regulación, ordenanza, orden o reglamento con fuerza de ley que se considere que incluye un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes, que afecte posteriormente los costos y gastos del Contratista y/o el Plazo de Terminación de las Instalaciones, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el Plazo de Terminación de las Instalaciones se ajustará según corresponda en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará ni acreditará por separado si el mismo ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste del precio, si corresponde, en virtud de las CP, de conformidad con la subcláusula 11.2 de las CG.
- 37. Fuerza Mayor**
- 37.1 Se entenderá por “Fuerza Mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada, y esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:
- (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico, ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra, invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
 - (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
 - (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
 - (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
 - (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica,

incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos; y

- (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí Fuerza Mayor.

37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días después de que la Parte tuviera o debiera haber tenido conocimiento de la ocurrencia de ese evento.

37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo de Terminación de las Instalaciones se prorrogará conforme a la cláusula 40 de las CG.

37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a rescindir el Contrato conforme a las subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CG.

37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:

- (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato; ni
- (b) con sujeción a las subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CG, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento.

37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo periodo de más de sesenta (60) días o un periodo acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual

cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a rescindir el Contrato conforme a la subcláusula 38.5 de las CG.

37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la subcláusula 37.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.

37.8 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 37.5 de las CG, la Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG.

38. Riesgos de Guerra

38.1 Se entenderá por “Riesgos de Guerra” cualquiera de los eventos especificados en los apartados (a) y (b) de la subcláusula 37.1 de las CG y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país (o los países) donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, o cerca de él.

38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:

- (a) la destrucción o daño a las Instalaciones, la Planta o cualquier parte de ellos;
- (b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero; o
- (c) las lesiones o la pérdida de vidas,

si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por Riesgos de Guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.

38.3 Si las Instalaciones o la Planta o los Equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por Riesgos de Guerra, el Contratante pagará al Contratista por:

- (a) cualquier parte de las Instalaciones o de la Planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante;

- (b) el reemplazo o la reparación de los Equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados;
- (c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las Instalaciones o la Planta o cualquier parte de ellas;

y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las Instalaciones.

Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CG, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las Instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las Instalaciones, rescindirá el Contrato conforme a la subcláusula 42.1 de las CG.

Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Plazo para la Terminación de las Instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CG.

- 38.4 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de Riesgos de Guerra o que guarden cualquier tipo de relación con Riesgos de Guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.
- 38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen Riesgos de Guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, éste hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleado en los trabajos en las Instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las Instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo periodo de más de sesenta (60) días o un periodo acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de Riesgos de Guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la

otra Parte.

- 38.6 En caso de rescisión de conformidad con las subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CG, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.

H. Modificación de los Elementos del Contrato

39. Modificación de las Instalaciones

39.1 Introducción de una Modificación

39.1.1 Con sujeción a las subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CG, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Instalaciones (en adelante denominada “Modificación”), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de las Instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las Instalaciones y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Instalaciones según se especifica en el Contrato.

39.1.2 El Contratista podrá ocasionalmente, durante la ejecución del Contrato proponer al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, cualquier Modificación que el Contratista considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad, eficiencia o seguridad de las Instalaciones, o que sea necesaria debido a cualquier acto, omisión o contravención de las obligaciones del Contrato por parte del Contratante o cualquiera de sus contratistas. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier Modificación propuesta por el Contratista, pero aprobará toda Modificación que sea necesaria debido a cualquier acto, omisión o contravención de las obligaciones del Contrato por parte del Contratante o cualquiera de sus contratistas, o que sea propuesta por el Contratista con la finalidad de garantizar la seguridad de las Instalaciones.

39.1.3 No obstante lo dispuesto en las subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una

Modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación de las Instalaciones.

- 39.1.4 El procedimiento a seguir para implementar las Modificaciones se especifica en las subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CG, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).

39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante

- 39.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la subcláusula 39.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de Modificación” que incluirá lo siguiente:

- (a) una breve descripción de la Modificación;
- (b) el efecto de la Modificación en el Plazo de Terminación;
- (c) el costo estimado de la Modificación;
- (d) el efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento (de haberlo);
- (e) el efecto de la Modificación en las Instalaciones;
y
- (f) el efecto de la Modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

- 39.2.2 Antes de preparar y entregar la “Propuesta de Modificación”, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de Modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.

Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

- (a) aceptará la estimación del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la Propuesta de

Modificación;

- (b) indicará al Contratista cualquier las partes de su Estimación de la Propuesta de Modificación que sean inaceptables y pedirá al Contratista que revise su estimación; o
- (c) informará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.

39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la subcláusula 39.2.2 (a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación de conformidad con la subcláusula 39.2.1 de las CG.

39.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.

39.2.5 Si antes o durante la preparación de la Propuesta de Modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar ésta y cualesquiera otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente cláusula 39 de las CG sería aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el Artículo 2 (Precio del Contrato) del Convenio del Contrato en más de quince por ciento (15%), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la Modificación propuesta y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.

39.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en

todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la Modificación, entregará al Contratista una Orden de Modificación.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del periodo indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con la subcláusula 39.2.2 de las CG.

- 39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste equitativo del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una “Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente”.

Al recibir una Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa Orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.

Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 45.3 de las CG.

39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista

Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con

la subcláusula 39.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la subcláusula 39.2.1 de las CG.

Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las Modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación.

40. Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones

40.1 El Plazo o los Plazos de Terminación que se especifican en las CP conforme a la subcláusula 8.2 de las CG se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una Modificación de las Instalaciones según lo previsto en la cláusula 39 de las CG;
- (b) un evento de Fuerza Mayor según se dispone en la cláusula 37 de las CG, condiciones imprevistas según se dispone en la cláusula 35 de las CG, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los apartados (a), (b) y (c) de la subcláusula 32.2 de las CG;
- (c) una orden de suspensión emitida por el Contratante conforme a la cláusula 41 de las CG o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la subcláusula 41.2 de las CG;
- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la cláusula 36 de las CG;
- (e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante;
- (f) cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de terminación en virtud de la presente subcláusula;
- (g) retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los

trámites aduaneros; o

- (h) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato;

por un periodo que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

En este respecto, las Partes expresamente acuerdan que es justo y razonable prorrogar el Plazo de Terminación independientemente de factores de retraso imputables al Contratista, que surjan o que hayan surgido al mismo tiempo con cualquiera de los factores mencionados en los apartados (a) a (h) de esta subcláusula 40.1 de las CG.

- 40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a una Comisión para la Resolución de Controversias, de conformidad con la subcláusula 45.3 de las CG.

El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación conforme a la subcláusula 40.2 de las CG, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas (de haberlas) que puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y éste tuviera derecho a una prórroga del Plazo de Terminación conforme a la subcláusula 40.1 de las CG, el monto de esos

costos adicionales se agregará al Precio del Contrato.

41. Suspensión

41.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a éste que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación de las Instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un periodo acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la cláusula 39 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las Instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la cláusula 39 de las CG o, cuando afecte a la totalidad de las Instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la subcláusula 42.1 de las CG.

41.2 Si:

(a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del periodo especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la

subcláusula 12.3 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Sitio de las Instalaciones u otros lugares de conformidad con la subcláusula 10.2 de las CG, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Instalaciones,

el Contratista podrá, mediante notificación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente cláusula 41 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la subcláusula 40.1 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

41.4 Durante el periodo de suspensión, el Contratista no retirará del Sitio de las Instalaciones ningún elemento de Planta, ninguna parte de las Instalaciones ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

42. Rescisión

42.1 Rescisión por Conveniencia del Contratante

42.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente subcláusula 42.1 de las CG.

42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la

subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente subcláusula;
- (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Sitio, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad; y
- (d) con sujeción al pago especificado en la subcláusula 42.1.3 de las CG,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.

42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratante pagará al

Contratista las sumas siguientes:

- (a) el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Sitio de las Instalaciones y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger las instalaciones y dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la subcláusula 42.1.2 de las CG; y
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes.

42.2 Rescisión por Incumplimiento del Contratista

42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente subcláusula 42.2 de las CG:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización, se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de

cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CG; o
- (c) si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido en prácticas corruptas, colusivas, coercitivas, o fraudulentas, según se definen en la cláusula 6 de las CG, al competir por el Contrato o durante su ejecución.

42.2.2 Si el Contratista:

- (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;
- (b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las Instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la subcláusula 41.2 de las CG el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante;
- (c) omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato; o
- (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la subcláusula 18.2 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede lograr la Terminación de las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación prorrogado;

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante

podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente subcláusula 42.2 de las CG.

42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las subcláusulas 42.2.1 ó 42.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d);
- (c) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
- (d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; y
- (e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en conexión con las Instalaciones.

42.2.4 El Contratante podrá ingresar al Sitio de las Instalaciones, expulsar al Contratista y terminar las Instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler equitativo al Contratista, los Equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el Sitio en conexión con las Instalaciones durante un periodo razonable que el Contratante considere apropiado para el suministro y el

montaje de las Instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que incluya daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.

A la terminación de las Instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los Equipos del Contratista serán devueltos a este último en el Sitio de las Instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista seguidamente retirará o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del Sitio.

- 42.2.5 Con sujeción a la subcláusula 42.2.6 de las CG, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la Planta no utilizada o parcialmente utilizada en el Sitio de las Instalaciones, y los gastos, de haberlos, que haya efectuado el Contratista para proteger las Instalaciones y para dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado (a) de la subcláusula 42.2.3 de las CG. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.
- 42.2.6 Si el Contratante termina las Instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las Instalaciones por el Contratante.

Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la subcláusula 42.2.5 de las CG, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las Instalaciones, excede del Precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.

Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la subcláusula

42.2.5 de las CG, el Contratante pagará el saldo al Contratista.

El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.

42.3 Rescisión por el Contratista

42.3.1 Si:

- (a) el Contratante ha omitido firmar el Convenio del Contrato dentro de los ciento ochenta (180) días después de que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, cumplir cualesquier condiciones enumeradas en el Artículo 3 (Fecha Efectiva) del Convenio del Contrato, si corresponde, dentro del plazo especificado, pagar al Contratista las sumas debidas en virtud del Contrato dentro del plazo especificado, ha rehusado aprobar facturas o documentos justificativos sin razón válida de conformidad con el Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago” o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esas sumas con intereses según se estipula en la subcláusula 12.3 de las CG, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista; o
- (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso el Sitio de las Instalaciones o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las

Instalaciones,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente subcláusula 42.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.

42.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente subcláusula 42.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las subcláusulas 42.3.1 ó 42.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente:

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado (d) (ii);
- (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Sitio

de las Instalaciones y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas; y

- (d) con sujeción al pago especificado en la subcláusula 42.3.4 de las CG:
 - (i) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.

42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las subcláusulas 42.3.1. ó 42.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la subcláusula 42.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas excepto el lucro cesante, o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente subcláusula 42.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la subcláusula 42.3 de las CG.

42.4 En la presente cláusula 42 de las CG, la expresión “Instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los Servicios de Instalación prestados y todos los elementos de Planta adquiridos, o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra, por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.

42.5 En la presente cláusula 42 de las CG, al calcular las sumas

adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo al Apéndice del Convenio del Contrato titulado “Condiciones y Procedimientos de Pago”.

43. Cesión

- 43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, que no se negará sin razones válidas, el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión, absoluta o mediante cargo, de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje**44. Reclamaciones del Contratista**

- 44.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación y/o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.

Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.

El Contratista mantendrá, ya sea en el Sitio de las Instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta subcláusula, seguir de cerca el proceso de registro y/u ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al

Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada y/o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y
- (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.

Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto responderá dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.

Cada certificado de pago deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la

reclamación que haya podido sustentar.

El Gerente de Proyecto deberá acordar con el Contratista o calcular: (i) las prórrogas (si corresponde) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) conforme a la cláusula 40 de las CG, y/o (ii) los pagos adicionales (si corresponde) a que el Contratista tenga derecho en virtud del Contrato.

Los requisitos de esta subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra subcláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra subcláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo y/o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta subcláusula.

En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación, cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la cláusula 45 de estas CG.

45. Controversias y arbitraje 45.1 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Las controversias se remitirán a una Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión de conformidad con la subcláusula 45.3 de las CG. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias a más tardar en la fecha que **se indica en las CP**.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según **se indique en las CP**, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales dominará el idioma que se defina en el Contrato para las comunicaciones y será un profesional con experiencia en el tipo de actividades asociadas al cumplimiento del Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias veintiún (21) días antes de la fecha señalada en las CP y dicha Comisión debiera estar

integrada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si **en las CP se ha incluido** una lista de miembros potenciales, sólo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar la Comisión, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros de la Comisión incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen como Apéndice de estas CG, con las enmiendas que acuerden entre sí.

Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien la Comisión para la Resolución de Controversias decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de esta remuneración.

Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta subcláusula.

Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan lo contrario, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (y de cada uno de sus miembros) expirará al final del Periodo de Responsabilidad por Defectos según se especifica en la cláusula 27 de las CG.

45.2 Desacuerdo sobre la composición de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias en la fecha que se señala en

el primer párrafo de la subcláusula 45.1 de las CG;

- (b) alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesto por tres miembros;
- (c) las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias; o
- (d) las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

la entidad o funcionario encargado del nombramiento que **se designe en las CP** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

45.3 Obtención de la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes respecto del cumplimiento del Contrato, con inclusión de cualquier controversia relativa a certificados, decisiones, órdenes, opiniones o valuaciones del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copia a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias integrada por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la Comisión.

Ambas Partes facilitarán sin demora a la Comisión para la Resolución de Controversias toda información complementaria, acceso adicional al Sitio y las instalaciones adecuadas que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha

controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha en que reciba el caso, o dentro del plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta subcláusula. Ambas Partes estarán obligadas por la decisión y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de desistimiento, denuncia o rescisión, el Contratista continuará con la ejecución de las Instalaciones de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, en el término de veintiocho (28) días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de ochenta y cuatro (84) días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta subcláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las subcláusulas 45.6 y 45.7 de las CG, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y vinculante para ambas Partes.

45.4 Arreglo amistoso

Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad

conforme a la subcláusula 45.3 precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso.

45.5 Arbitraje

Toda controversia entre las Partes, que surja de o en relación con el Contrato no resuelta amigablemente de acuerdo con la subcláusula 45.4 precedente, y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio, se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se realizará de la siguiente manera:

- (a) Si el Contrato es con Contratistas extranjeros (o si el representante es un Contratista extranjero, en el caso de un JV), el arbitraje será internacional, con el proceso administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) y conducido bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje.
- (b) Si el Contrato es con Contratistas nacionales, arbitraje con el proceso conducido de acuerdo con las leyes del país del Contratante.

La sede del arbitraje será una ubicación neutral determinada en conformidad con las reglas de arbitraje aplicables; y el arbitraje se conducirá en el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 5.3 (Ley Aplicable e Idioma) de estas CG.

El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes ni al Gerente de Proyecto para servir como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos que se hayan

presentado previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación de inconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Instalaciones. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y de la Comisión para la Resolución de Controversias no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de Instalaciones.

45.6 Incumplimiento de una decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias

En caso de incumplimiento de una decisión definitiva y vinculante de la Comisión para la Resolución de Controversias por una de las Partes, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje conforme a la subcláusula 45.5 de las CG. Las subcláusulas 45.3 y 45.4 no se aplicarán en este caso.

45.7 Vencimiento del nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias

Si surge una controversia entre las Partes en relación con el cumplimiento del Contrato, y no se dispone de una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea porque ha vencido el nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) no se aplicarán las subcláusulas 45.3 y 45.4 de las CG; y
- (b) la controversia podrá someterse directamente a arbitraje conforme a la subcláusula 45.5 de las CG.

APÉNDICE

A Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias

1. Definiciones

Cada “Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- (a) el “Contratante”;
- (b) el “Contratista”; y
- (c) el “Miembro” que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
 - (i) el miembro único de “la Comisión para la Resolución de Controversias” y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los “Demás Miembros” no serán aplicables, o
 - (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan “la Comisión para la Resolución de Controversias” y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los “Otros Miembros”.

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este apéndice. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. Disposiciones Generales

A menos que se indique lo contrario en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la fecha de inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de setenta (70) días,

presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. Garantías

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) domina el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. Obligaciones Generales del Miembro

El Miembro deberá:

- (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 45.3 de las Condiciones Generales del Contrato;

- (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las instalaciones y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:

- (a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
- (b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
- (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 45.3 de las Condiciones Generales del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al sitio de las instalaciones y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. Pago

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) estar disponible, previa notificación de veintiocho (28) días, para todas las visitas al sitio de las instalaciones y las audiencias;
 - (ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
 - (iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
 - (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los apartados (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Aceptación Operativa correspondiente por la totalidad de las Instalaciones.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Aceptación Operativa correspondiente a la totalidad de las Instalaciones, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

- (b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
 - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);

- (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las instalaciones, audiencias o la preparación de decisiones; y
 - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.
- (c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (*courier*), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el apartado (b) de esta Cláusula;
- (d) cualquiera de los impuestos establecidos en el país de las instalaciones sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país de las instalaciones) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros veinticuatro (24) meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese periodo por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Si las Partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en las CP determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las instalaciones o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el periodo en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de cincuenta y seis (56) días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las solicitudes con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que

suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada de acuerdo con la Subcláusula 12.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Si dentro de los setenta (70) días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, y/o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7. Terminación

En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de los cuarenta y dos (42) días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. Incumplimiento del Miembro

Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la Cláusula 4 en lo concerniente a su imparcialidad o independencia respecto del Contratante o el Contratista, el Miembro no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. Controversias

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. El arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

Anexo

NORMAS DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden lo contrario, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al sitio de las instalaciones en intervalos no mayores de ciento cuarenta (140) días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden lo contrario, el periodo entre visitas consecutivas no será inferior a setenta (70) días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.
2. La oportunidad y el programa de cada visita al sitio de las instalaciones serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al sitio de las instalaciones es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance del Contrato y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo razonable, evite que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.
3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las instalaciones, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el sitio de las instalaciones, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.
4. El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.
5. Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 45.3 de las Condiciones Generales del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 45.3 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y
 - (b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.
6. La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.
7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier Parte que haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.
8. El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:
 - (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia,
 - (b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,
 - (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estas normas,
 - (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,
 - (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,
 - (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,
 - (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,
 - (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, que sea pertinente para la controversia, y
 - (i) nombrar, si la Comisión para la Resolución de Controversias lo considerara necesario y las Partes convienen en ello, a un especialista apropiado a costa de las Partes, para que dicho especialista proporcione asesoría sobre un asunto específico pertinente a la controversia.

9. La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 45.3 de las Condiciones Generales del Contrato, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:
- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
 - (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrán solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
 - (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar una decisión, a menos que:
 - (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.

Sección VIII. Condiciones Particulares

Notas sobre las Condiciones Particulares

Las Condiciones Particulares (CP) complementan las Condiciones Generales (CG) y sirven para especificar datos y requisitos contractuales vinculados a las circunstancias especiales del país, el Contratante, o el proyecto en general.

Cuando haya una discrepancia, las disposiciones de las CP tienen precedencia sobre las de las CG.

Condiciones Particulares

Índice de Cláusulas

CP 1.	Definiciones	2
CP 5.	Ley aplicable e idioma	2
CP 7.	Alcance de Instalaciones.....	2
CP 8.	Plazo de inicio y Terminación	2
CP 11.	Precio del Contrato	3
CP 13.	Garantías	3
CP 22.	Montaje de las Instalaciones	3
CP 25.	Puesta en Servicio y Aceptación Operativa	4
CP 26.	Garantía del Plazo de Terminación.....	4
CP 30.	Limitación de responsabilidad	4
CP 45.	Controversias y arbitraje.....	5

Condiciones Particulares

CP 1. Definiciones	
CP 1.1	El Contratante es: <i>[indicar el nombre del Contratante]</i> El Gerente de Proyecto es: <i>[indicar el nombre del Gerente de Proyecto]</i>
CP 5. Ley aplicable e idioma	
CP 5.1	El Contrato se interpretará conforme a las leyes de: <i>[indicar el nombre del país del Contratante]</i>
CP 5.2	El idioma del Contrato es: <i>[indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.]</i>
CP 5.3	El idioma para las notificaciones es: <i>[indicar el idioma si se difiere del idioma del Contrato. De lo contrario, suprimir esta subcláusula 5.3 de las CP.]</i>
CP 7. Alcance de Instalaciones	
CP 7.3	<p>El Contratista conviene en suministrar repuestos durante un periodo de años: <i>[indicar el mismo número de años que el especificado en la subcláusula 16.1 (b) de los DDL de las Instrucciones a los Licitantes]</i></p> <p><i>[Utilizar, si corresponde, la siguiente disposición adicional a la subcláusula 7.3 de las CP. De lo contrario, omitirla.]</i></p> <p>El Contratista mantendrá existencias suficientes para asegurar el suministro de inventario de partes fungibles para la Planta. Los demás repuestos y componentes deberán suministrarse lo antes posible, pero como máximo dentro de los seis (6) meses siguientes al pedido y la apertura de la carta de crédito. Además, en caso de interrupción de la producción de repuestos, se notificará por adelantado al Contratante la interrupción inminente, con tiempo suficiente para permitir que el Contratante obtenga el suministro requerido. Tras esa interrupción, el Contratista proporcionará en la medida de lo posible y sin costo para el Contratante, los croquis, planos y especificaciones de los repuestos, si así se le solicita.</p>
CP 8. Plazo de inicio y Terminación	
CP.8.1	El Contratante iniciará los trabajos en las Instalaciones en el plazo de <i>[indicar el número de días que corresponda en palabras y cifras]</i> días a partir de la Fecha Efectiva para la determinación del Plazo de Terminación según se especifica en el Convenio del Contrato.
CP 8.2	El Plazo de Terminación para la totalidad de las Instalaciones será de <i>[indicar el número de días (meses) en palabras y cifras]</i> días a partir de la Fecha Efectiva

	<p>que se especifica en el Convenio del Contrato.</p> <p><i>[Utilizar, si corresponde, la siguiente disposición adicional a la subcláusula 8.2 de las CP. De lo contrario, omitirla.]</i></p> <p>El Plazo de Terminación para distintas partes de las Instalaciones será de <i>[indicar el número de días (meses) en palabras y cifras]</i> días a partir de la Fecha Efectiva que se especifica en el Convenio del Contrato.</p> <p><i>[y, cuando corresponda]</i></p> <p>Disposición tipo</p> <p><i>Plazo de Terminación para distintas partes de las Instalaciones:</i></p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">Plazo de Terminación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><i>[Enumerar y describir brevemente cada parte de las Instalaciones para la que se ha establecido un Plazo de Terminación específico, e indicar su respectivo Plazo de Terminación en días, en palabras y cifras.]</i></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Plazo de Terminación	<i>[Enumerar y describir brevemente cada parte de las Instalaciones para la que se ha establecido un Plazo de Terminación específico, e indicar su respectivo Plazo de Terminación en días, en palabras y cifras.]</i>	
Descripción	Plazo de Terminación				
<i>[Enumerar y describir brevemente cada parte de las Instalaciones para la que se ha establecido un Plazo de Terminación específico, e indicar su respectivo Plazo de Terminación en días, en palabras y cifras.]</i>					
CP 11. Precio del Contrato					
CP 11.2	<p><i>[Esta disposición sólo se incluirá en caso de que el Precio del Contrato esté sujeto a ajuste. De lo contrario, suprimir esta subcláusula 11.2 de las CP.]</i></p> <p>El Precio del Contrato se ajustará de acuerdo con las disposiciones del Apéndice 2 del Convenio del Contrato titulado “Ajuste de Precios”.</p>				
CP 13. Garantías					
CP 13.3.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento, como porcentaje del Precio del Contrato correspondiente a las Instalaciones o la parte de las Instalaciones para las cuales se establece otro Plazo de Terminación, será de: <i>[indicar un monto que deberá representar entre el 5% y 15% del Precio del Contrato]</i> .				
CP 13.3.2	La Garantía de Cumplimiento se hará en forma de <i>[indicar ya sea “una Garantía Bancaria” o “una Garantía Bancaria Condicional”]</i> según los formatos que se adjuntan en la Sección IX, Formularios del Contrato.				
CP 13.3.3	<p><i>[La siguiente disposición se utilizará si corresponde para el tipo de Instalaciones.]</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento no se reducirá en la fecha de la Aceptación Operativa.</p>				
CP 22. Montaje de las Instalaciones					
CP 22.2.5	Horarios de trabajo				

	El horario normal de trabajo es: <i>[indicar el horario normal de trabajo]</i>
CP 22.2.8	Preparativos funerarios: <i>[indicar cualquier otra disposición específica]</i>
CP 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa	
CP 25.2.2	La Prueba de Garantía de las Instalaciones se completará satisfactoriamente dentro del plazo de <i>[indicar número de días, en palabras y cifras]</i> a partir de la fecha de Terminación. <i>[Cuando corresponda, deberán indicarse las distintas partes de las Instalaciones y los plazos establecidos para las respectivas Pruebas de Garantía.]</i>
CP 26. Garantía del Plazo de Terminación	
CP 26.2	Tasa aplicable para la indemnización por daños y perjuicios: <i>[indicar un porcentaje del Precio del Contrato, o parte de éste, en palabras y cifras. Este porcentaje deberá ser 0,1% por un retraso de un día, y 0,5% por un retraso de una semana]</i> Deducción máxima por daños y perjuicios: <i>[indicar un porcentaje del Precio del Contrato, cuyo máximo no deberá superar el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato]</i>
CP 26.3	(Monto o tasa) aplicable para la bonificación por terminación anticipada: <i>[indicar, en palabras y cifras, el monto o tasa aplicable como porcentaje del Precio del Contrato o una parte de éste por cada semana de Terminación anticipada de las Instalaciones o una parte de ellas, de conformidad con el Plazo de Terminación que se especifica en la subcláusula 8.2 de las CP]</i> Bonificación máxima: <i>[indicar el monto máximo que debe relacionarse con el beneficio que el Contratante obtendrá de la posibilidad de operar las Instalaciones, o parte de ellas, antes de lo previsto]</i> <i>[En el caso de un Contrato sin bonificación, deberá usarse la siguiente disposición.]</i> No se dará ninguna bonificación por la Terminación anticipada de las Instalaciones o de parte de ellas.
CP 30. Limitación de responsabilidad	
CP 30.1 (b)	<i>[Utilizar la siguiente disposición sólo si se prevé fijar una limitación global de responsabilidad diferente del Precio del Contrato. De lo contrario, suprimir esta subcláusula 30.1 (b) de las CP.]</i>

	El factor multiplicador del Precio del Contrato es: <i>[indicar el factor multiplicador]</i>
CP 45. Controversias y arbitraje	
CP 45.1	<p>La Comisión para la Resolución de Controversias se designará dentro del plazo de veintiocho (28) días a partir de la Fecha Efectiva.</p> <p>La Comisión para la Resolución de Controversias será <i>[indicar “de un solo miembro” o bien “de tres miembros”]</i>.</p> <p>La siguiente es la lista de potenciales miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias: <i>[indicar los nombres de miembros potenciales. Si ninguna lista es disponible, omitir esta disposición.]</i></p>
CP 45.2	El nombramiento (si no se ha acordado) estará a cargo de: <i>[indicar la entidad o el funcionario encargados del nombramiento]</i> .

Sección IX. Formularios del Contrato

Notas sobre los Formularios del Contrato

Esta Sección contiene la Carta de Aceptación, el Convenio del Contrato y los Apéndices del Convenio del Contrato que, una vez completados, pasarán a formar parte del Contrato.

La Carta de Aceptación será la base para la conformación del Contrato. Este formulario estándar debe completarse y enviarse al Licitante seleccionado sólo cuando se haya completado la evaluación de las Ofertas, con sujeción a la no objeción de JICA.

Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación - Carta de Aceptación.....	2
[A ser utilizado en caso del procedimiento de la Licitación en Una Etapa]	
Convenio del Contrato.....	3
[A ser utilizado en caso del procedimiento de la Licitación en Dos Etapas]	
Convenio del Contrato.....	7
Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.....	11
Apéndice 2. Ajuste de Precios	14
Apéndice 3. Seguros	17
Apéndice 4. Plan de Ejecución	20
Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados	21
Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante.....	22
Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión	23
Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento	24
Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria.....	26
Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria Condicional	28
Garantía Bancaria por Anticipo.....	31

Notificación de Adjudicación - Carta de Aceptación

[*Membrete del Contratante*]

[*Indicar fecha*]

A: [*Indicar nombre y dirección del Contratista*]

Asunto: *Notificación de Adjudicación del Contrato No.*____

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [*indicar fecha*] para la ejecución de [*indicar nombre y número de identificación del Contrato*] por el Precio del Contrato en la suma de [*indicar monto en palabras y cifras*] [*indicar nombre de la moneda*], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestra organización.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de veintiocho (28) días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX de los Documentos de Licitación, Formularios del Contrato.

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Signatario: _____
Nombre de la Organización: _____

Adjunto: Convenio del Contrato

[A ser utilizado en caso del procedimiento de la Licitación en Una Etapa]

Convenio del Contrato

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____,
ENTRE

(1) [Indicar nombre del Contratante], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [indicar país del Contratante] y con domicilio social principal en [indicar dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) y (2) [indicar nombre del Contratista], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [indicar país del Contratista] y con domicilio social principal en [indicar dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas Instalaciones, a saber, [indicar lista de las Instalaciones] (en adelante denominadas “las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1 Documentos del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la cláusula 2 de las Condiciones Generales (“CG”))

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Convenio del Contrato y sus Apéndices
- (b) La Carta de la Oferta Técnica
- (c) La Carta de la Oferta de Precio
- (d) Las Condiciones Particulares
- (e) Las Condiciones Generales
- (f) Los Requisitos del Contratante
- (g) Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta
- (h) el Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón
- (i) [Cualquier otro documento se deberá agregar aquí]

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CG)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los Documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el Artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CG)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales.

Artículo 2
Precio del
Contrato y
condiciones de
pago

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 11 de las CG)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de: [*indicar monto(s) en moneda(s) extranjera(s) en palabras y cifras*] y [*indicar montos en moneda local en palabras y cifras*], según figura en la Lista de Precios No. 6 (Resumen Global), , u otras sumas que se determinen de conformidad con las condiciones contractuales.

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la cláusula 12 de las CG)

El Contratante pagará el Precio del Contrato al Contratista, a los plazos, en la manera y de conformidad con las disposiciones del Apéndice 1 (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Convenio del Contrato.

El Contratante impartirá instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de [*indicar monto igual al total indicado en la Lista de Precios No. 1, menos el anticipo pagadero en concepto de Planta y equipos suministrados desde el exterior*], y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación No. 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista de Precios No. 1 se ajuste conforme a la subcláusula 11.2 de las CG o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia.

Artículo 3
Fecha Efectiva

3.1 Fecha Efectiva (Referencia a la cláusula 1 de las CG)

La Fecha Efectiva a partir de la cual se calculará el Plazo de Terminación de las Instalaciones es aquella en que este Convenio del Contrato se haya ejecutado debidamente por y en nombre del Contratante y el Contratista. El Contratante se

compromete a asegurar que todas las condiciones enumeradas a continuación en este Artículo 3 (Fecha Efectiva) se cumplirán dentro de [*indicar número de meses, normalmente dos (2) meses*] después de la Fecha Efectiva:

[Condiciones:

Enumerar cualquier condición aplicable.

Si no es necesario cumplir ninguna condición, omitir todas las disposiciones del Artículo 3, excepto la primera oración.]

**Artículo 4
Notificaciones**

- 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la subcláusula 4.1 de las CG, es: [*indicar dirección del Contratante*].
- 4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la subcláusula 4.1 de las CG, es: [*indicar dirección del Contratista*].

**Artículo 5.
Apéndices**

- 5.1 Los Apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio del Contrato.
- 5.2 Toda mención de algún Apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los Apéndices adjuntos al presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

EN FE DE LO CUAL el presente Convenio del Contrato ha sido debidamente firmado por los representantes debidamente autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de _____

Firmado en nombre del Contratista por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de _____

APPENDICES

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

Apéndice 2. Ajuste de Precios

Apéndice 3. Seguros

Apéndice 4. Plan de Ejecución

Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

[A ser utilizado en caso del procedimiento de la Licitación en Dos Etapas]

Convenio del Contrato

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____,
ENTRE

(1) [Indicar nombre del Contratante], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [indicar país del Contratante] y con domicilio social principal en [indicar dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) y (2) [indicar nombre del Contratista], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [indicar país del Contratista] y con domicilio social principal en [indicar dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas Instalaciones, a saber, [indicar lista de las Instalaciones] (en adelante denominadas “las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1 **Documentos del** **Contrato**

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la cláusula 2 de las Condiciones Generales (“CG”))

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- (a) El presente Convenio del Contrato y sus Apéndices
- (b) La Carta de la Oferta de la Segunda Etapa
- (c) Las Condiciones Particulares
- (d) Las Condiciones Generales
- (e) Los Requisitos del Contratante
- (f) Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta
- (g) el Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón
- (h) [Cualquier otro documento se deberá agregar aquí]

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CG)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los Documentos del

Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el Artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CG)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales.

Artículo 2
Precio del
Contrato y
condiciones de
pago

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 11 de las CG)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de: [*indicar monto(s) en moneda(s) extranjera(s) en palabras y cifras*] y [*indicar montos en moneda local en palabras y cifras*], según figura en la Lista de Precios No. 6 (Resumen Global), , u otras sumas que se determinen de conformidad con las condiciones contractuales.

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la cláusula 12 de las CG)

El Contratante pagará el Precio del Contrato al Contratista, a los plazos, en la manera y de conformidad con las disposiciones del Apéndice 1 (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Convenio del Contrato.

El Contratante impartirá instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de [*indicar monto igual al total indicado en la Lista de Precios No. 1, menos el anticipo pagadero en concepto de Planta y equipos suministrados desde el exterior*], y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación No. 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista de Precios No. 1 se ajuste conforme a la subcláusula 11.2 de las CG o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia.

Artículo 3
Fecha Efectiva

3.1 Fecha Efectiva (Referencia a la cláusula 1 de las CG)

La Fecha Efectiva a partir de la cual se calculará el Plazo de Terminación de las Instalaciones es aquella en que este Convenio del Contrato se haya ejecutado debidamente por y en nombre del Contratante y el Contratista. El Contratante se compromete a asegurar que todas las condiciones enumeradas a

continuación en este Artículo 3 (Fecha Efectiva) se cumplirán dentro de [*indicar número de meses, normalmente dos (2) meses*] después de la Fecha Efectiva:

[Condiciones:

Enumerar cualquier condición aplicable.

Si no es necesario cumplir ninguna condición, omitir todas las disposiciones del Artículo 3, excepto la primera oración.]

**Artículo 4
Notificaciones**

- 4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la subcláusula 4.1 de las CG, es: [*indicar dirección del Contratante*].
- 4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la subcláusula 4.1 de las CG, es: [*indicar dirección del Contratista*].

**Artículo 5.
Apéndices**

- 5.1 Los Apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio del Contrato.
- 5.2 Toda mención de algún Apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los Apéndices adjuntos al presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

EN FE DE LO CUAL el presente Convenio del Contrato ha sido debidamente firmado por los representantes debidamente autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Firmado en nombre del Contratante por

_____ *[Firma]*

_____ *[Cargo]*

en presencia de _____

Firmado en nombre del Contratista por

[Firma]

[Cargo]

en presencia de _____

APPENDICES

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

Apéndice 2. Ajuste de Precios

Apéndice 3. Seguros

Apéndice 4. Plan de Ejecución

Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

[Estas Condiciones y Procedimientos de Pago se ofrecen a modo de guía apropiada para contratos de suministro e instalación. El Contratante, en caso de que desee introducir condiciones de pago distintas de las siguientes, deberá antes obtener por escrito la no objeción de JICA de las condiciones que prevea utilizar. Si se introducen Listas de Precios adicionales, deberán añadirse condiciones de pago adecuadas respecto de esas listas adicionales.]

De conformidad con las disposiciones de la cláusula 12 (Condiciones de pago) de las CG, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos siguientes, según el desglose de los precios incluido en la sección sobre las Listas de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Licitante haya cotizado los precios. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago para entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

CONDICIONES DE PAGO

Lista No. 1 - Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el Exterior

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10%) del monto total CIP como anticipo, dentro de veintiún (21) días siguientes a la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio de las Instalaciones, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80%) del monto CIP total o prorrateado, según la definición de "CIP" dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y los documentos. *[El Contratante debe enunciar los documentos requeridos, tales como conocimiento de embarque negociable, documento de embarque marítimo no negociable, guía aérea, carta de porte por ferrocarril, carta de porte por carretera, certificado de seguros, etc.]*

Cinco por ciento (5%) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Terminación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5%) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista No. 2 - Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante

Los pagos correspondientes a planta y equipos suministrados desde el país del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10%) del monto EXW total como anticipo, dentro de veintiún (21) días siguientes a la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de la planta y los equipos entregados en el sitio de las Instalaciones, según lo acrediten los respectivos documentos de embarque y de entrega.

Ochenta por ciento (80%) del monto EXW total o prorrateado, según la definición de "Ex-Works" [En fábrica] dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura y documentos. [*El Contratante debe enunciar los documentos requeridos, tales como carta de porte por ferrocarril, carta de porte por carretera, certificado de seguros, etc.*]

Cinco por ciento (5%) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5%) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista No. 3 - Servicios de Diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda local, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10%) del monto total correspondiente a servicios de diseño como anticipo, dentro de veintiún (21) días siguientes a la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante.

Noventa por ciento (90%) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de diseño, contra aceptación del diseño por el Gerente de Proyecto de conformidad con la cláusula 20 de las CG dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Lista No. 4 - Servicios de Instalación

Los pagos correspondientes a servicios de instalación, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda local, se efectuarán de la siguiente manera:

Diez por ciento (10%) del monto total correspondiente a servicios de instalación como anticipo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Contratante. La Garantía por Anticipo se podrá reducir en proporción al valor de los trabajos que haya realizado el Contratista, según lo acrediten las facturas de los servicios de instalación.

Ochenta por ciento (80%) del valor medido de los trabajos realizados por el Contratista durante el mes anterior, según se identifique en el Programa de Ejecución mencionado y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Contratante, pagadero mensualmente dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5%) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el Certificado de Terminación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

Cinco por ciento (5%) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Contratante, en el momento de emitirse el Certificado de Aceptación Operativa, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la factura.

El Contratante, si no efectuara algún pago en la fecha prevista, pagará al Contratista intereses sobre el monto de dicho pago atrasado, a razón del [*indicar un porcentaje que se calcule como la tasa anual de tres (3) puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central en el país de la(s) moneda(s) de pago, o si ésta no se encuentra disponible, la tasa de cambio interbancaria ofrecida.*] por ciento (__%) mensual durante el periodo del atraso, hasta que el pago se haya efectuado en su totalidad.

PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos que se han de seguir al solicitar una certificación y efectuar pagos serán los siguientes:

[*Indicar los procedimientos apropiados, generalmente cartas de crédito, con inclusión de los formularios y certificados que el Contratante adjunte, según corresponda, a los Documentos de Licitación.*]

Apéndice 2. Ajuste de Precios

Cuando el periodo del Contrato (excluido el Periodo de Responsabilidad por Defectos) sea de más de dieciocho (18) meses, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales. En tales casos, los Documentos de Licitación deberán incluir en el presente Apéndice 2 una fórmula general del tipo de la que se indica a continuación, de acuerdo con la subcláusula 11.2 de las CG.

Cuando el periodo del Contrato sea de menos de dieciocho (18) meses, no se incluirá la disposición siguiente. En cambio, se especificará en el presente Apéndice 2 que los precios deberán permanecer fijos durante la duración del Contrato.

Este Apéndice 2, Ajuste de Precios, deberá ser igual al Formulario de Ajuste de Precios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, de los Documentos de Licitación. La fórmula, índices y coeficientes serán acordados durante las Negociaciones del Contrato entre el Contratante y el Contratista seleccionado para la adjudicación.

Ejemplo de Fórmula de Ajuste

Los precios que se hayan de pagar al Contratista de conformidad con el Contrato estarán sujetos a ajuste durante el periodo de ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{MO_1}{MO_0} + c \frac{MA_1}{MA_0} \right) - P_0$$

donde:

P_1 = monto de ajuste pagadero al Contratista

P_0 = Precio del Contrato (precio base)

a = porcentaje del elemento fijo en el Precio del Contrato ($a = _ \%$)

b = porcentaje del componente de mano de obra en el Precio del Contrato ($b = _ \%$)

c = porcentaje del componente de materiales y equipos en el Precio del Contrato

($c = _ \%$)

MO_0, MA_0 = índices o precios referenciales de la mano de obra y materiales/equipos en el país de origen en la Fecha de Base

MO_1, MA_1 = índices de la mano de obra y materiales/equipos aplicables al sector correspondiente en el país de origen en la fecha de ajuste, para ajustes

relacionados a la Planta y componentes proporcionados bajo las Listas No.1, No.2 y No.3; y, en caso de ajuste para los Servicios de Instalación proporcionados bajo la Lista No.4, los índices o precios referenciales aplicables al sector correspondiente en el país de origen en el mes que se proporcionaron los Servicios de Instalación.

Nota: $a+b+c=100\%$

[El Licitante deberá proponer los coeficientes b y c en su Oferta. La fórmula, incluyendo todos los coeficientes, será determinada y finalizada durante las negociaciones del Contrato.]

Condiciones Aplicables al Ajuste de Precios

El Licitante indicará en su Oferta la fuente de los índices de mano de obra y materiales, y los índices de la Fecha de Base.

Artículo	Fuente de los índices usados	Índices de Fecha de Base

La Fecha de Base será la fecha veintiocho (28) días anteriores a: [indicar “la fecha límite de presentación de las Ofertas” o “la fecha límite de presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa”, según corresponda.]

Para Planta o componentes proporcionados bajo las Listas No.1, No.2 y No.3, la fecha de ajuste será el punto medio del periodo de las secuencias que figuran en el Programa de Ejecución para el diseño o fabricación de la Planta o sus componentes, presentado por el Licitante, de conformidad con la subcláusula 18.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

Con respecto a los Servicios de Instalación proporcionados bajo la Lista No.4, los ajustes aplicarán al valor mensual medido del trabajo ejecutado por el Contratista durante el mes anterior. El ajuste se hará mensualmente a los pagos por los Servicios de Instalación efectuados de conformidad con el Apéndice 1 del Convenio del Contrato.

Se aplicarán las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún aumento de los precios después de la fecha de entrega original, a menos que el Contratante haya otorgado una prórroga de acuerdo con los términos del Contrato. No se permitirá ningún aumento de precios por periodos de atraso por los cuales el Contratista es responsable. No obstante, el Contratante tendrá derecho a cualquier reducción de precios que ocurra durante dichos periodos de atraso.

- (b) Si la moneda en que esté expresado el Precio del Contrato, P_0 , es diferente de la moneda del país de origen de los índices de la mano de obra y/o de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar ajustes incorrectos del Precio del Contrato. El factor de corrección corresponderá a la razón entre los tipos de cambio de las dos monedas en la Fecha de Base y en la fecha de ajuste antes definidas.
- (c) No se pagará ningún ajuste de precio por la porción del Precio del Contrato pagada al Contratista en forma de anticipo.

[Para Planta y Servicios de Instalación complejos que involucren varias fuentes de suministro y/o una cantidad sustancial de trabajos de instalación, podrá ser necesaria una familia de fórmulas, incluidas las disposiciones para el uso de los equipos del Contratista en la fórmula de los trabajos.]

Apéndice 3. Seguros

[El Contratante deberá incluir información pertinente detallada antes de publicar los Documentos de Licitación. También deberán aportarse los detalles del caso cuando el Contratante proporcione algún seguro en virtud del Contrato.]

Seguros que deberá tomar el Contratista

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34 de las CG, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de carga

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o del fabricante hasta el Sitio de las Instalaciones.

Monto [moneda(s)]	Límites deducibles [moneda(s)]	Partes aseguradas [nombres]	Desde [lugar]	Hasta [lugar]

(b) Seguro de las Instalaciones contra todo riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el Sitio antes de su Aceptación Operativa, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos mientras el Contratista permanezca en el Sitio de las Instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho Periodo.

Monto [moneda(s)]	Límites deducibles [moneda(s)]	Partes aseguradas [nombres]

(c) Seguro contra daños a terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del

Contratante y cualquier parte de las Instalaciones que ya hubiera sido aceptada por éste) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

Monto [moneda(s)]	Límites deducibles [moneda(s)]	Partes aseguradas [nombres]	Desde [lugar]	Hasta [lugar]

(d) Seguro de vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones. Deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro contra accidentes de trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

(g) Otros seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

Detalle:

Monto [moneda(s)]	Límites deducibles [moneda(s)]	Partes aseguradas [nombres]	Desde [lugar]	Hasta [lugar]

El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra accidentes de trabajo y responsabilidad del contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, accidentes de trabajo y responsabilidad del contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

Seguros que deberá tomar el Contratante

[Si el Contratante propone obtener todos o cualquiera de los seguros anteriores por su propia cuenta, o cualesquiera otros seguros respecto de las Instalaciones, ya sea en nombre propio o conjuntamente en nombre suyo y del Contratista, el Contratante deberá aportar los detalles siguientes antes de publicar los Documentos de Licitación. Según los términos del Contrato, el Contratista y sus Subcontratistas figurarán en todas esas pólizas como coasegurados.]

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el periodo de ejecución del Contrato los siguientes seguros.

Detalle:

Monto [moneda(s)]	Límites deducibles [moneda(s)]	Partes aseguradas [nombres]	Desde [lugar]	Hasta [lugar]

Apéndice 4. Plan de Ejecución

[El Contratante debe por lo general suministrar un Plan de Ejecución por el que el Contratista ha de regirse durante la ejecución del Contrato, y que debe incluirse en los Documentos de Licitación dentro del presente Apéndice. Todos los plazos de terminación que en él se indiquen deben estar en consonancia con la información relativa al Plazo o los Plazos de Terminación señalados en los Datos de la Licitación.]

Salvo en circunstancias excepcionales, el Plan de Ejecución deberá referirse a periodos (como semanas o meses) y no a fechas específicas de calendario. Todos los periodos deberán indicarse a partir de la Fecha Efectiva estipulada para el Contrato.

Si surgiera la necesidad de modificar el Plan de Ejecución para tomar en cuenta cualquier acuerdo concluido con el Licitante seleccionado antes de la adjudicación del Contrato, se sustituirá el plan original por el plan modificado previamente a la firma del Convenio del Contrato.

Si los Documentos de Licitación no contienen ningún Plan de Ejecución, se pedirá al Licitante que envíe junto con su Oferta un programa detallado, generalmente en forma de un gráfico de barras, indicando el modo y el orden en que prevé ejecutar el Contrato y señalando los principales eventos que requerirán una acción o decisión de parte del Contratante. En la preparación de este programa, el Licitante se ceñirá al Plazo o los Plazos de Terminación establecidos en los Datos de la Licitación, o bien manifestará sus razones para no hacerlo. El Plan de Ejecución presentado por el Licitante seleccionado, con las modificaciones que sea necesario efectuar antes de la adjudicación del Contrato, se incluirá como un Apéndice del Convenio del Contrato antes de la firma de éste.]

Apéndice 5. Lista de Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación y Lista de Subcontratistas Aprobados

[Antes de emitir los Documentos de Licitación, el Contratante habrá configurado una lista de elementos importantes de Planta y servicios de Instalaciones para los cuales se requiere la aprobación del Contratante. Previamente a la adjudicación del Contrato, se completarán los detalles de los Subcontratistas aprobados, con inclusión de los fabricantes, y se indicarán cuáles de los Subcontratistas propuestos por el Licitante en el correspondiente anexo de su Oferta han sido aprobados por el Contratante para su contratación por el Contratista durante la ejecución del Contrato.]

A continuación figura una lista de elementos importantes de Planta y Servicios de Instalaciones.

Los siguientes Subcontratistas y/o fabricantes han sido aprobados para ejecutar los elementos de las Instalaciones que se indican abajo. Cuando se indique más de un Subcontratista, el Contratista podrá escoger entre ellos, pero antes de nombrar a un Subcontratista seleccionado deberá notificar al respecto al Contratante con la debida antelación. Conforme a la subcláusula 19.1 de las CG, ocasionalmente el Contratista podrá proponer otros Subcontratistas para elementos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de elementos adicionales con dichos Subcontratistas mientras éstos no hayan sido aprobados por escrito por el Contratante y sus nombres no se hayan agregado a esta Lista de Subcontratistas Aprobados.

Elementos Importantes de Planta y Servicios de Instalación	Subcontratistas/Fabricantes aprobados	Nacionalidad

Apéndice 6. Detalle de Obras y Suministros que Proveerá el Contratante

[Antes de publicar los Documentos de Licitación, el Contratante incluirá en este Apéndice información detallada sobre todo el Personal y las Instalaciones que proveerá para uso del Contratista e indicará, cuando corresponda, los cargos que aplicará por dicho concepto.]

El Contratante identificará igualmente cualquier parte o partes de las instalaciones que se proponga ejecutar por cuenta propia (o hacer ejecutar por otros contratistas), así como todos los elementos de planta, equipos o materiales que tenga la intención de adquirir por cuenta propia y suministrar al Contratista para que los incorpore en las instalaciones, e indicará cuando corresponda, los cargos que aplicará por dicho concepto.]

El Contratante proveerá el Personal, las Instalaciones, las obras y los suministros siguientes, y se aplicarán las disposiciones de las cláusulas 10, 21 y 24 de las CG, según proceda.

El Contratante proveerá el Personal, las Instalaciones, las obras y los suministros con el debido tiempo para no atrasar al Contratista en la ejecución, de acuerdo con el Programa y el Plan de Ejecución aprobados conforme a la subcláusula 18.2 de las CG.

A menos que se indique lo contrario, el Personal, las Instalaciones, las obras y los suministros se proveerán sin costo para el Contratista.

Personal	Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Instalaciones	Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Obras	Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Suministros	Cargo al Contratista (si lo hubiere)

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

De conformidad con la subcláusula 20.3.1 de las CG, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según se dispone en la subcláusula 18.2 (Programa de Ejecución) de las CG:

A. Para aprobación

- 1.
- 2.
- 3.

B. Para revisión

- 1.
- 2.
- 3.

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

1. Generalidades

En este Apéndice se establecen:

- (a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la cláusula 28 (Garantías de Funcionamiento) de las CG;
- (b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las garantías de funcionamiento respecto de la producción y/o el consumo;
- (c) el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento; y
- (d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las Instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

[Enumerar cualquier condición para la realización de la Prueba de Garantía a que hace referencia la subcláusula 25.2 de las CG.]

3. Garantías de funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

3.1 Capacidad de producción: *[indicar la capacidad de producción que el Contratista se propone garantizar, asegurándose de utilizar como garantías de funcionamiento las cifras ofrecidas por el Contratista en su Oferta]*

y/o

3.2 Consumo de materias primas y/o servicios públicos: *[enumerar los artículos de consumo por unidad de producción (kg, toneladas, kcal, kWh, etc.) que el Contratista se propone garantizar, asegurándose de utilizar como garantías de funcionamiento las cifras ofrecidas por el Contratista en su Oferta]*

4. Incumplimiento de las garantías y liquidación por daños y perjuicios

4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada

Si la capacidad de producción de las Instalaciones alcanzada en la Prueba de Garantía realizada de conformidad con la subcláusula 25.2 de las CG es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de este Apéndice, pero la capacidad de producción efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al nivel mínimo que se especifica en el párrafo 4.3 de este Apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o adiciones a las Instalaciones, conforme a la subcláusula 28.3 de las CG, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *[indicar monto en la(s) moneda(s) del Contrato]* por cada punto porcentual (1%) de insuficiencia de la capacidad de producción de las Instalaciones, o parte de éstas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un punto porcentual (1%).

4.2 Consumo de materias primas y servicios públicos superior al garantizado

[Deberá especificarse en la formulación apropiada para el tipo de Instalaciones de que se trate si existe una garantía de consumo.]

Si el consumo efectivo medido de materias primas y servicios públicos especificados por unidad (o el costo total medio del consumo) es superior al consumo garantizado en virtud del párrafo 3.2 de este Apéndice (o al costo total medio especificado del consumo), pero el consumo efectivo durante la Prueba de Garantía realizada conforme a la subcláusula 25.2 de las CG no excede del máximo que se especifica en el párrafo 4.3 de este Apéndice y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o adiciones a las Instalaciones, conforme a la subcláusula 28.3 de las CG, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de *[indicar monto en la(s) moneda(s) del Contrato]* por cada punto porcentual (1%) de exceso de consumo de las Instalaciones, o parte de éstas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada exceso inferior al uno por ciento (1%).

[La tasa de liquidación por daños y perjuicios que se indica en los párrafos 4.1 y 4.2 precedentes deberá ser por lo menos equivalente a la tasa que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para fines de comparación de las garantías de funcionamiento ofrecidas por los Licitantes.]

4.3 Niveles mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en la Prueba o las Pruebas de Garantía de funcionamiento se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las garantías de rendimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las Instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de rendimiento, de conformidad con la subcláusula 28.2 de las CG:

(a) capacidad de producción de las Instalaciones durante la Prueba de Garantía: noventa y cinco por ciento (95%) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta para garantías de funcionamiento representan 100%);

y/o

(b) costo medio total del consumo de todas las materias primas y servicios públicos de las Instalaciones: ciento cinco por ciento (105%) de las cifras garantizadas (las cifras ofrecidas por el Contratista en su Oferta para garantías de funcionamiento representan 100%).

4.4 Limitación de responsabilidad

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 4.3 de este Apéndice, la responsabilidad global del Contratista por daños y perjuicios en relación con el incumplimiento de las garantías de funcionamiento no excederá del *[indicar porcentaje en palabras y cifras (porcentaje especificado no será mayor del diez por ciento (10%))]* _____ por ciento (___ %) del Precio del Contrato.

Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria

[Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: [Indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [Indicar fecha de emisión]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [Indicar número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]

Hemos sido informados que [indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture] (en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. [indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Instalaciones] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [indicar monto en palabras] ([indicar monto en cifras]),¹ siendo ésta pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las razones para su requerimiento o la suma allí especificada.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

- (a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
- (b) una carta certificada del Ordenante que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho

¹ El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato que se indica en la Carta de Aceptación, y denominado ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones justificables para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la Aceptación Operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes:²

- (a) doce (12) meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o
- (b) el día ____ del mes de ____ de 2____.³

En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Publicación No. 458⁴ de la CCI, excluyendo el apartado (ii) de la subcláusula 20(a).

[firma(s)]

[Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.]

² Este texto deberá revisarse según y cuando sea necesario para tomar en cuenta la aceptación parcial de las Instalaciones de conformidad con la subcláusula 25.4 de las CG.

³ Indicar la fecha correspondiente a veintiocho (28) días después de la fecha de expiración prevista del Periodo de Responsabilidad por Defectos. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de expiración indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [ejemplo, seis meses], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía.”

⁴ Según sea el caso, podrá usarse Publicación No. 758 de la CCI (o Publicaciones posteriores de la CCI). En dicho caso, modificar el número de la Publicación.

Garantía de Cumplimiento - Garantía Bancaria Condicional

Fecha: [indicar la fecha]

No. del Convenio de Préstamo: [indicar el número]

No. del LL: [indicar el número del LL]

A:

De nuestra consideración,

Nos referimos al Convenio del Contrato (“el Contrato”) celebrado el día [indicar fecha] entre ustedes y [indicar nombre del Contratista] (“el Contratista”) en relación con el diseño, la ejecución y la terminación de [indicar breve descripción de las Instalaciones].

Por la presente nosotros, los suscritos, [indicar nombre del banco], Banco (o compañía) constituido(a) conforme a las leyes de [indicar país del Banco], con domicilio social principal en [indicar dirección del Banco], garantizamos irrevocablemente, en forma conjunta y solidaria con el Contratista, el pago de la suma que les adeude el Contratista en virtud del Contrato, hasta un monto de [indicar monto], equivalente al [indicar número] por ciento (%) [indicar el porcentaje que sea en ningún caso más del quince por ciento (15%)] del Precio del Contrato hasta la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Operativa y, de ahí en adelante, hasta un monto de [indicar monto], equivalente al [indicar número] por ciento (%) [indicar un porcentaje que no sea más de la mitad del porcentaje especificado arriba, o el mismo porcentaje, si la garantía no se reduce por la mitad conforme a la subcláusula 13.3.3 de las CP] del Precio del Contrato, hasta doce (12) meses después de la fecha de la Aceptación Operativa.

En el caso de que ustedes y el Contratista hayan acordado que las Instalaciones se aceptarán por partes, y por consiguiente si se emiten Certificados de Terminación y de Aceptación Operativa por separado para cada parte, esta Carta de Garantía será prorrateada conforme al valor de cada una de dichas partes y se reducirá o vencerá dentro de los plazos indicados, a partir de la Terminación o de la Aceptación Operativa de cada parte.

Sólo nos obligamos a efectuar pagos en virtud de esta Carta de Garantía contra recibo de una solicitud de pago por una suma especificada, cursada por escrito y firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se indiquen las razones de su reclamación al amparo de esta Carta de Garantía y se adjunte lo siguiente:

- (a) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista antes de presentar la solicitud de pago en virtud de esta Garantía, en la cual se especifique el incumplimiento del Contrato por parte del Contratista y se le solicite que subsane tal situación;

- (b) una carta firmada por un funcionario autorizado de su institución, en la que se certifique que el Contratista no ha subsanado la situación de incumplimiento dentro del periodo estipulado para ello; y
- (c) una copia de la notificación por escrito enviada por ustedes al Contratista en la cual expresen su intención de presentar una solicitud de pago al amparo de esta Carta de Garantía debido a que el Contratista no remedió la situación que constituía incumplimiento del Contrato de acuerdo con la petición a que se hace referencia en el apartado (a) precedente.

Nuestra obligación en virtud de esta Carta de Garantía será pagar a ustedes la que sea menor entre la suma solicitada y la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier reclamación debidamente presentada antes del vencimiento de esta Carta de Garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta doce (12) meses después de la fecha de Aceptación Operativa de las Instalaciones, o, en el caso de que las Instalaciones se acepten por partes, doce (12) meses después de la fecha de la Aceptación Operativa de la última parte, o el día [*indicar la fecha*].

Salvo los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento ni trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Si el Periodo de Responsabilidad por Defectos se prolonga con respecto a alguna parte de las Instalaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ustedes nos notificarán dicha prolongación, y la validez de esta Carta de Garantía se prorrogará con respecto al porcentaje del Precio del Contrato estipulado en la notificación hasta que venza el Periodo de Responsabilidad por Defectos prolongado.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada inmediatamente después de su vencimiento, sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ninguna reclamación en virtud de ella una vez que se haya producido dicho vencimiento o una vez que el total de las sumas pagadas por nosotros a ustedes haya alcanzado el monto garantizado por la presente, si esto ocurre primero.

Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de la presente deberán enviarse por correo (aéreo) certificado al destinatario a la dirección aquí especificada, o en la forma indicada y acordada por las Partes.

Por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Contratista, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato; y en que esta garantía podrá intercambiarse o transferirse sin que esto menoscabe o afecte en modo alguno nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique al respecto y sin necesidad de un respaldo, consentimiento o garantía adicional por nuestra parte a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se incremente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso o circunstancia que en virtud de cualquier ley aplicable pudiera eximirnos de nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía tendrá ningún efecto, y por la presente renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener a hacer valer dicha ley, de modo que en todo sentido nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente garantía será irrevocable y, salvo lo indicado en ella, incondicional a todo respecto.

Atentamente,

Firma autorizada

Garantía Bancaria por Anticipo

[Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT]

Beneficiario: [Indicar nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [Indicar fecha de emisión]_____

GARANTÍA POR ANTICIPO No.: [Indicar número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete]

Hemos sido informados que [indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture] (en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. [indicar el número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] con el Beneficiario, para la ejecución de [indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Instalaciones] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se hará el pago de un anticipo por un monto de [indicar monto en palabras] ([indicar monto en cifras]) contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [indicar monto en palabras] ([indicar monto en cifras]¹), contra recibo del primer requerimiento por escrito del Beneficiario, acompañado de una declaración escrita, manifestando que el Ordenante está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, dado que el Ordenante ha utilizado el anticipo para fines distintos a la ejecución de las Instalaciones.

Se podrá presentar un requerimiento en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario indicando que el anticipo que se menciona anteriormente ha sido depositado en la cuenta bancaria del Ordenante con número [indicar número] en [indicar nombre y dirección del banco del Ordenante].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción al monto de cada embarque o entrega parcial de planta y equipos al sitio de las instalaciones, conforme se indica en las copias de los documentos de embarque y entrega pertinentes que se deberán presentar al Garante. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que el Garante

¹ El Garante indicará un monto que represente el monto del anticipo y denominado ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica(n) en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

reciba la documentación que indique la amortización completa por el Ordenante del monto de anticipo, o bien el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*]², cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibido por el Garante en su oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Publicación No. 458³ de la CCI.

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

² Indicar la fecha de culminación prevista del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podrá considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [ejemplo, seis meses], en respuesta a la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al Garante antes del vencimiento de la garantía”.

³ Según sea el caso, podrá usarse Publicación No. 758 de la CCI (o Publicaciones posteriores de la CCI). En dicho caso, modificar el número de la Publicación.

Japan International Cooperation Agency

URL:<http://www.jica.go.jp>

E-mail:gltps-lp@jica.go.jp